

1-2023-50870



Fecha: 2023-12-27 16:23:13

Ambros: 8445 CD

Folios: 1

Asunto: INFORME FINAL GESTION MONICA
BEATRIZ PIÑEROS OJEDA

Destino: SUBSEC.GEST.FINANCI

Tipo: COMUNICACION ENTRADA

Oficiner: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA

Bogotá, 26 de diciembre de 2023

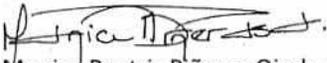
Dra.
Nadya Milena Rangel Rada
Secretaria Distrital del Hábitat
E.S.D.

Cordial saludo

De manera comedida me permito presentar, mi informe de gestión respecto del cargo como subdirectora de Recursos Públicos de esta entidad, sobre el periodo comprendido de treinta (30) enero del año 2020 hasta el día tres (03) de diciembre de 2023 con sus respectivos soportes anexos los cuales quedaran resguardados en el equipo de escritorio con placa No. 110779 y del cual entrego en la radicación 5 cds con archivos de la subdirección.

Quedo atenta de atender de manera oportuna, cualquier requerimiento adicional que se pueda presentar sobre el particular.

Atentamente.


Monica Beatriz Piñeros Ojeda



INFORME DE GESTIÓN

I. DATOS GENERALES

Periodo del informe de gestión:	Desde: 11/02/2020	Hasta: 3/12/2023
Nombre del Servidor(a) Público(a):	MÓNICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA	
Identificación:	51.980.594	
Cargo desempeñado:	Subdirectora de Recursos Públicos	
Dirección de correspondencia:	monica.pineros@habitatbogota.gov.co mbpineros@gmail.com	
Ciudad:	Bogotá	
Teléfonos de contacto:	3203043786	
Motivo de retiro:	Renuncia	
Fecha:	04/12/2023	
Firma:		

Contenido

- I. Estructura general de la Subdirección de Recursos Públicos y propósito de sus áreas.
- II. Presupuesto de inversión y funcionamiento.
- III. Informe de gestión por programa o área liderada.



I. Estructura general de la Subdirección de Recursos Públicos y propósito de sus áreas:

La Subdirección de Recursos Públicos tiene como misión principal adelantar todo lo concerniente a la colocación de subsidios de vivienda nueva en la ciudad de Bogotá D.C., más es muy importante resaltar que a mi llegada al cargo, encontré en el programa de Subsidio Distrital de Vivienda en Especie proyectos pendientes por terminar con data desde el 2013, y en el área de Derechos de Petición la calificación de ser la dependencia con mayor número de vencimientos, a más de recursos en programas sin ejecutar a los que nunca se les había gestionado el que retornarán a la entidad, una cantidad importante en pasivos exigibles, y esto más lo nuevo es lo que voy a presentar en el siguiente informe de gestión; diciendo entonces que he tenido a mi cargo los programas y áreas que enumero uno a uno a continuación:

1. **PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE:** (Construcción Decreto marco, así como su reglamentación; desarrollo e implementación de primera fiducia para manejar recursos en la entidad; preparación a través del equipo técnico del programa de comités fiduciarios para elegir los proyectos en los que separan inmuebles, así como ser una de las líderes en la planeación y puesta en marcha de las Ferias de Vivienda presenciales y virtuales que se desarrollaron para comercializar los inmuebles separados).
2. **PROGRAMA DE SUBSIDIO COMPLEMENTARIO AL SUBSIDIO MI CASA YA:** (Seguimiento, asignación, legalización, perdidas de fuerza ejecutoria).
3. **PROGRAMA DE SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA EN ESPECIE:** (CONVENIOS - COMITÉ ELEGIBILIDAD) Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (Seguimiento, asignación, legalización, pérdida de fuerza ejecutoria y liquidación, a convenios con entidades del sector y a proyectos elegidos por el Comité de Elegibilidad del programa de gobierno de "Bogotá Humana").
4. **ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL:** Asumimos el reto de hacer seguimiento a un archivo con más de 25 mil expedientes y comenzar a enviar documentación en cumplimiento de las tablas de retención documental con baja consulta, al Archivo Central del Distrito.
5. **ÁREA DE DERECHOS DE PETICIÓN:** Enfrentando la realidad de más de 1.110 Derechos de Petición vencidos en el corte del primer semestre de 2020 comienza el reto de ponernos al día, más el incremento de las peticiones en época de pandemia, con absoluto orgullo además del



informe a presentar reportamos que recibimos como área el reconocimiento de la entidad en cabeza de la Subsecretaria de Gestión Corporativa por calidad y oportunidad en las respuestas de este equipo, en el que están involucrados las personas que radican y efectúan el reparto de los derechos de petición, los abogados que estudian la petición y proyectan la respuesta de manera oportuna como suficiente, y los responsables de revisar y cerrar peticiones en el programa de "Bogotá te Escucha - BTE".

6. **ÁREA DE SISTEMAS - MANEJO DE BASES DE DATOS BENEFICIARIOS SUBSIDIOS:** En el entendimiento que para acceder a los subsidios de vivienda nueva en las anteriores administraciones se adelantaban jornadas de inscripción y los posibles beneficiarios estaban en un constante proceso de espera, donde la SDHT también estaba reprocesando a los inscritos; con la entrada en marcha del nuevo programa Oferta Preferente se depura una base de datos que ascendía a la suma de 136.406 hogares en etapa de inscripción, donde se revisó el cumpliendo requisitos, pudiendo concretar a los que quedaron mediante la invitación a las ferias terminando así con la espera indefinida. Hoy la inscripción del hogar es por evento y nuestros subsidios hoy son a la oferta y no a la demanda.
7. **ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, ETNIAS, MUJERES Y MINORIAS (VEMM):** Con este equipo hemos trabajado con estos grupos en donde hemos querido enfatizar nuestra atención de manera rigurosa y eficiente, siendo tomados en cuenta en la focalización de los subsidios nuevos tanto para adquisición de vivienda como de arrendamiento, desde la normativa.
8. **RESPUESTA A ORGANOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A HALLAZGOS:** Área en la que hemos atendido con acciones propositivas y reales estos seguimientos.

II. Presupuesto de inversión y/o funcionamiento a su cargo.

2.1. Informe de ejecución presupuesto vigencia.

Presupuesto asignado para la vigencia del año 2023 en el periodo comprendido entre el 1º de enero al 3 de diciembre de 2023.

Se realiza la apropiación inicial mediante el Decreto Distrital 571 DE 2022, "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de



diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones”, por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$15.891.211.000).

En el transcurso de la vigencia se presentó una adición presupuestal al proyecto de inversión 7823, por medio de la sustitución de fuente de procesos en curso del proyecto 7575, por concepto de reintegros de recursos no ejecutados y rendimientos financieros generados en los patrimonios autónomos por los subsidios de los programas de Comités de Elegibilidad, y concepto favorable por la secretaria Distrital de Hacienda para incorporar en el proyecto de inversión el valor de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$10.322.497.176).

De modo que el presupuesto inicial sufre un incremento final por valor total de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$26.213.708.176), en el mes de julio se realizó traslado presupuestal por valor de DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$200.730.756), contracreditando el proyecto de inversión 7823, y acreditando los proyectos de inversión 7754 “*fortalecimiento institucional de la secretaria del hábitat Bogotá*”, de modo que el presupuesto final corresponde a VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. \$(25.916.455.587).

2.1.1 Ejecución Presupuestal por meta.

Tabla1. Resumen de ejecución por metas del Proyecto7823_2023.

Nombre de la Meta	Suma de Apropiación Vig	Suma de Total Compromiso	Suma de Gíros
CUMPLIR EL 100 % DE LOS FALLOS JUDICIALES RELACIONADOS CON ARRENDAMIENTO O VIVIENDA NUEVA	\$ 13.920.000	\$ 10.800.000	\$ 5.400.000
BENEFICIAR 11580 HOGARES CON SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA VIS Y VIP	\$ 23.370.507.868	\$ 23.080.195.701	\$ 20.033.504.846
BENEFICIAR 4536 HOGARES CON SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO DEL PROGRAMA MI AHORRO MI HOGAR EN EL MARCO DE LOS	\$ 1.285.543.667	\$ 1.107.022.050	\$ 649.817.668



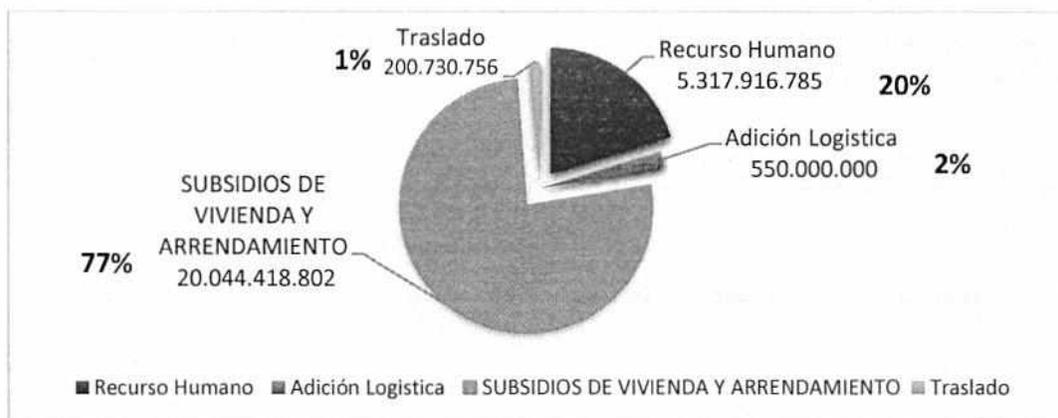
SERVICIOS FINANCIEROS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA			
GESTIONAR EL 100 % DEL APOORTE TEMPORAL SOLIDARIO DE ARRENDAMIENTO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBLACIONES ÉTNICAS EN RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO.	\$ 1.246.484.052	\$ 1.246.484.052	\$ 1.246.484.052
Total general	\$ 25.916.455.587	\$ 25.444.501.803	\$ 21.935.206.566

Fuente: Planes de Contratación - Subsecretaría de Gestión Financiera - 31 de octubre de 2023

2.1.2. Ejecución por tipo del gasto.

El proyecto de inversión se encuentra en proceso de ejecución, que corresponde el 20% de Recurso Humano y operación, y el 77% a inversión de los programas de subsidios de vivienda y arrendamiento, así:

Gráfico 1. Ejecución por tipo del gasto_2023



Fuente: Planes de Contratación - Subsecretaría de Gestión Financiera - 31 de octubre 2023

META	Suma de Valor CRP	Suma de Anulaciones	Suma de Valor neto	Suma de Autorización giro	Pendiente por girar
BENEFICIAR 15851 HOGARES CON SUBSIDIOS PARA	\$ 2.060.326.120	\$ 16.606.668	\$ 2.043.719.452	\$ 1.884.085.317	\$ 159.634.135



ADQUISICIÓN DE VIVIENDA VIS Y VIP					
BENEFICIAR 15965 HOGARES CON LA ENTREGA DE APORTES TEMPORALES SOLIDARIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 961.139.500	\$ -	\$ 961.139.500	\$ 791.319.400	\$ 169.820.100
BENEFICIAR 4185 HOGARES CON SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO DEL PROGRAMA MI AHORRO MI HOGAR EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	\$ 8.015.660.519	\$ 23.673.333	\$ 7.991.987.186	\$ 4.470.048.058	\$ 3.521.939.128
Total	\$ 11.037.126.139	\$ 40.280.001	\$ 10.996.846.138	\$ 7.145.452.775	\$ 3.851.393.363

Estado de reservas presupuestales 2023

Bajo el proyecto de inversión 7823, se constituyó reservas por valor de ONCE MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$11.037.126.139), que representan el 20% de la apropiación final del presupuesto de la vigencia, a corte 3 de diciembre se ha girado el 65% de la reserva constituida.

En la siguiente tabla se detalla el concepto de la reserva, el valor comprometido, lo girado y lo faltante por girar.

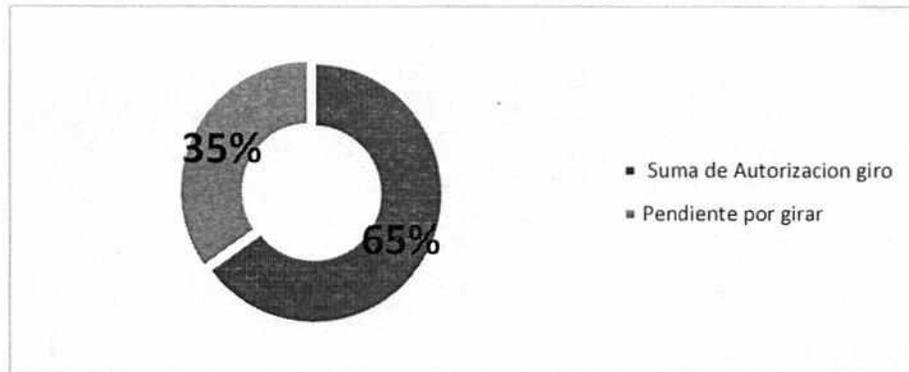
Tabla2. Estado de giros por metas de Reservas_2023

Fuente: Bogdata - Subsecretaría de Gestión Financiera - 31 de octubre 2023

Gráfico 2. Ejecución reservas_2023



A



continuación, se relaciona la fecha estimada de giro.

Tabla3. Reservas_2023.

Proyecto/Programa	Valor por ejecutar	Fecha estimada de Giro
CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 7.820.100	Pagos en Diciembre
PASIVOS (2)	\$ 140.000.000	*Se realiza perdida de ejecutoria"
ARRIENDO SOLIDARIO	\$ 169.820.100	Diciembre
MI AHORRO, MI HOGAR	\$ 3.518.342.028	Pago parcial en diciembre. Se constituyen pasivos
CENTRALES DE RIESGO	\$ 15.411.135	Diciembre Última feria de Vivienda
Total, general	\$ 3.851.393.363	

Fuente: Proyecto de Inversión 7823- Subsecretaría de Gestión Financiera - 31 de octubre 2023

2.1.3 Pasivos exigibles.

Para el año 2020, la administración "Bogotá Mejor Para Todos", dejó compromisos constituidos como Pasivos Exigibles por valor de \$7.367.022.000, correspondientes a 520 hogares, de los cuales se realizó el pago bajo el proyecto de inversión 1075 de 34 hogares con subsidios distritales para la adquisición de vivienda por valor de \$569.605.400, antes de la armonización al proyecto de inversión 7823.



Tabla 4. Compromisos Pasivos Exigibles

Compromiso	Número de Beneficiario	Suma del Valor Pasivo
RESOLUCIÓN 1116 DE 2014	70	\$ 383.542.560
RESOLUCIÓN 1476 DE 2015	325	\$ 5.444.757.500
RESOLUCIÓN 1582 DE 2015	53	\$ 887.914.300
RESOLUCIÓN 0195 DE 2009	2	\$ 24.845.000
RESOLUCION 2380 DE 2012	18	\$ 183.610.800
RESOLUCION 0894 DE 2013	49	\$ 307.038.060
RESOLUCIÓN 0937 DE 2014	3	\$ 135.313.500
Total, general	520	\$ 7.367.021.720

Fuente: Subsecretaría de Gestión Financiera

Tabla5. Armonización Pasivos Exigibles

PASIVOS EXIGIBLES	
Proyecto de Inversión 1075	Valor del Compromiso
Apropiación Inicial	\$ 7.367.022.000
Compromisos Saldados	\$ 569.605.400
Valor armonizado Proyecto 7823	\$ 6.797.416.600

Fuente: Subsecretaría de Gestión Financiera

Dado lo anterior, la Secretaria de Gestión Financiera, realizó una tarea ardua en los dos primeros años de la actual Administración para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con los hogares para que pudiesen acceder al Subsidio Distrital para la Adquisición de vivienda; y se realizaron pagos a 184 hogares bajo el marco del Plan de Desarrollo - PDD, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", por valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$1.670.361.520).



Por consiguiente, los pasivos exigibles en el marco de las Resoluciones 1476 y 1582 de 2015, asociados a estas dos resoluciones suman 280 subsidios cada uno con un valor de \$ 16.753.100, para un total de \$ 4.690.868.000, los cuales se lleve a cabo el proceso establecido en la Resolución 844 de 2014, y se declara la pérdida de ejecutoria, procediendo a realizar la sustitución de fuente de PAS- Otros Recursos de destinación Especifica a Recursos de Distrito.

También, siete (7) hogares rechazaron el subsidio, y trece (15) hogares se les declaró pérdida de ejecutoria por no cumplir con los requisitos exigidos.

Para el año 2023, presentábamos dos (2) pasivos exigibles prorrogados mediante resolución 035 de 2023, "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de dos (2) Subsidios Distritales de Vivienda en Especie asignados mediante la Resolución 937 de 11 de noviembre de 2014", pero declarados pérdida de ejecutoria porque el hogar no cumplió con los requisitos exigidos, dicha pérdida se realizó mediante la respectiva resolución.

A continuación, se detallan el estado de cada uno de los pasivos exigibles:

Tabla6. Estado Pasivos Exigibles.

Compromisos	Pagos_1075	Pagos_7823	Perdida Ejecutoria	Total, general
RESOLUCION 1116 DE 2014		\$ 373.341.960	\$ 10.200.600	\$ 383.542.560
RESOLUCIÓN 1476 DE 2015	\$ 452.333.700	\$ 670.124.000	\$ 4.322.299.800	\$ 5.444.757.500
RESOLUCIÓN 1582 DE 2015	\$ 117.271.700	\$ 134.024.800	\$ 636.617.800	\$ 887.914.300
RESOLUCIÓN 0195 DE 2009		\$ 12.422.500	\$ 12.422.500	\$ 24.845.000
RESOLUCION 2380 DE 2012		\$ 183.610.800		\$ 183.610.800
RESOLUCION 0894 DE 2013		\$ 296.837.460	\$ 10.200.600	\$ 307.038.060
RESOLUCIÓN 0937 DE 2014			\$ 135.313.500	\$ 135.313.500
TOTAL, GENERAL	\$ 569.605.400	\$ 1.670.361.520	\$ 5.127.054.800	\$ 7.367.021.720

Fuente: Subsecretaría de Gestión Financiera - 31 de octubre 2023

Dado lo anterior, se resalta la gestión realizada entre el año 2020 al 2023, toda vez que se logró cumplir el 100% de los compromisos constituidos como *pasivos exigibles destinados a subsidios de vivienda*, compromisos adquiridos de administraciones pasadas.



2.1.4 Pasivos exigibles de prestación de servicios.

En el año 2021, se hace reconocimiento y pago de un (1) pasivo exigible correspondiente al saldo por pagar del contrato de prestación de servicios No. 407-2019 por valor de \$6.944.900.

En el 2022, se hace reconocimiento y pago de dos (2) pasivos exigibles correspondientes al saldo por pagar del contrato de prestación de servicios No. 490-2020 por valor de \$14.000.000, y el contrato de prestación de servicios No. 539-2020 por valor de \$ 14.550.000.

2.2. Gerencia de proyectos de inversión.

2.2.1 Estado de avance plan de acción del proyecto a cargo.

La finalidad del proyecto de inversión 7823, es mejorar la calidad de vida de la población vulnerable a través del acceso a una solución habitacional, con lo cual, se espera además contribuir en la disminución del déficit habitacional de la ciudad y reducir la informalidad.

El objetivo general del proyecto es facilitar a los hogares en condición de vulnerabilidad el acceso a una solución de vivienda, por medio de mecanismos que fortalezcan su capacidad adquisitiva.

A través de este proyecto de inversión, se contribuye con la meta del Plan Distrital de Desarrollo de *"Entregar 16.080 soluciones habitacionales, para familias vulnerables con prioridad en hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores"*.

Con el fin de poder avanzar en la materialización del objetivo del proyecto, actualmente cuenta con la meta *1," Beneficiar 11.580 hogares con subsidios para adquisición de vivienda VIS y VIP."*, con un presupuesto de inversión para la asignación en la vigencia del cuatrienio por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (164.647.773.889) con una magnitud programada como se detalla en la siguiente tabla:



Tabla7. Programas Subsidios de vivienda_2020-2024.

Programa Subsidios de Vivienda	Plan de Desarrollo	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL, META
Oferta Preferente	Un nuevo Contrato Social	0	43	1.619	2.722	0	4.384
Mi Casa Ya	Bogotá Mejor para todos	1.428	393	568	0	0	4.901
	Un nuevo Contrato Social	0	1.558	779	175	0	
Convenios y Comité	Bogotá Humana	305	529	633	697	131	2.295
SUBTOTAL		1.733	2.523	3.599	3.594	131	11.580

Fuente: Plan de Acción - JSP7 - 31 de octubre 2023

De acuerdo con lo anterior, y dando cumplimiento a la meta, en el año 2022 se asignaron 2.028 subsidios pero reportados al SEGPLAN, 1.733 toda vez que durante el periodo de enero a mayo del año 2020 se asignaron y reportaron 600 subsidios del programa de Mi Casa Ya bajo el proyecto de inversión 1075, para el año 2021 se asignaron 2.523, en el año 2022 se asignaron 3.599, y a corte 3 de diciembre se han asignado 1.761 subsidios representando el 59% frente a lo programado para el año 2023 y el 83% representando el avance de asignación total, como se detalla a continuación:

Tabla8. Avance de asignación de subsidios de vivienda_2020-2023

Programa de Subsidios de Vivienda	2020	2021	2022	2023	Total, Asignados
Oferta Preferente	0	43	1619	1.578	3.240
Mi Casa Ya	1.428	1.951	1.347	87	4.813
Convenios y Comité	305	529	633	96	1.563
Subtotal	1.733	2.523	3.599	1.761	9.616

Fuente: Plan de Acción - JSP7 - 31 de octubre 2023



2.2.2 Estado de plan de contratación a cargo.

La Subsecretaria de Gestión Financiera cuenta con la aprobación presupuestal para el año 2023 el valor de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. \$(25.916.455.587), de los cuales se registran compromisos presupuestales por valor de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (25.444.501.803), correspondiente al 98% y sin comprometer el 2% de los recursos, de procesos de CPS pendientes de adicionar.

También se tiene pendiente, realizar el giro de los recursos de la “*Legalización Subsidios Distritales De Vivienda Asociados Al Proyecto De Vivienda Nueva Ventanas De Usminia Aprobado En Comité De Elegibilidad*”, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. (\$45.000.000).

2.3 Distribución del personal de la planta de empleos de la dependencia.

La Subdirección de Recursos Públicos cuenta con 2 empleos de carrera administrativa:

- Alberto Cardona Cuervo - Técnico Administrativo, Código 367, Grado 8.
- Luis Uriel Rojas Pinzón - Profesional Especializado Código 222, Grado 24.

2.4 Estado de supervisión de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la siguiente referencia:

No. DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO
70-2023	23/01/2023	22/10/2023	\$ 55.620.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA BRINDAR LINEAMIENTOS Y REALIZAR REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PETICIONES, REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES INTERNAS Y EXTERNAS EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA.
115-2023	25/01/2023	31/12/2023	\$ 86.520.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ASOCIADAS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

138-2023	25/01/2023	31/12/2023	\$ 103.824.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA GESTION, ANALISIS Y SEGUIMIENTO ARQUITECTONICO A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
147-2023	30/01/2023	24/11/2023	\$ 66.950.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
149-2023	27/01/2023	31/12/2023	\$ 59.006.667	PRESTAR LOS SERVICIOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN Y ATENDER LAS PETICIONES INTERNAS Y EXTERNAS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA
164-2023	27/01/2023	26/10/2023	\$ 125.145.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PÁGINAS WEB, ASÍ COMO LA CONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
165-2023	30/01/2023	31/12/2023	\$ 58.476.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE DIVULGAR INFORMACIÓN Y REALIZAR CONVOCATORIAS RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS PARA FACILITAR EL ACCESO A INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN Y LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, IMPLEMENTADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
200-2023	30/01/2023	29/10/2023	\$ 125.145.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA A LOS PROGRAMAS Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DEFINIDOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
748-2023	10/05/2023	6/01/2024	\$ 39.500.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES SOCIALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS HOGARES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA GESTIONADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
749-2023	10/05/2023	6/01/2024	\$ 48.822.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA GESTIÓN JURÍDICA DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SDHT



752-2023	9/05/2023	7/01/2024	\$ 51.783.333	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FORMULACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DEFINIDOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
833-2023	27/04/2023	21/12/2023	\$ 87.185.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO Y FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS JURIDICOS REQUERIDOS EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DEL HÁBITAT Y SUS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN.
835-2023	28/04/2023	26/12/2023	\$ 22.043.767	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL PROPIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
846-2023	12/05/2023	6/01/2024	\$ 39.166.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE SOCIAL PARA LA GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA
847-2023	12/05/2023	5/01/2024	\$ 41.340.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR ACTIVIDADES SOCIALES DE IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A LOS HOGARES QUE PUEDEN SER BENEFICIARIOS DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
848-2023	10/05/2023	4/01/2024	\$ 41.516.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURIDICO, PARA REALIZAR LA GESTIÓN NECESARIA CONFORME A LOS PROCESOS PROPIOS DE LOS PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA Y ATENDER LAS PETICIONES INTERNAS Y EXTERNAS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA
857-2023	10/05/2023	3/01/2024	\$ 28.860.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL PROPIAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
859-2023	10/05/2023	4/01/2024	\$ 21.674.833	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL PROPIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

860-2023	9/05/2023	3/01/2024	\$ 48.410.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA GESTIÓN JURÍDICA DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SDHT
875-2023	18/05/2023	24/12/2023	\$ 38.336.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DESDE EL COMPONENTE SOCIAL A LOS HOGARES Y PROYECTOS DE VIVIENDA EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
887-2023	2/06/2023	29/12/2023	\$ 34.666.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES SOCIALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS HOGARES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA GESTIONADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
888-2023	5/06/2023	27/12/2023	\$ 52.272.500	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA GESTIÓN JURÍDICA, EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN REQUERIDA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
889-2023	5/06/2023	30/12/2023	\$ 42.436.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA GESTIONADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PRIORIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
898-2023	7/06/2023	28/12/2023	\$ 43.766.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA LIDERADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
899-2023	7/06/2023	27/12/2023	\$ 51.757.500	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS FINANCIERO A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE VIVIENDA Y A LOS CONTRATOS FIDUCIARIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRIORIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
900-2023	9/06/2023	30/12/2023	\$ 52.015.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REVISAR Y VERIFICAR LOS ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PRIORIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
905-2023	7/06/2023	30/12/2023	\$ 52.530.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ANÁLISIS, CONTROL, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y ENCARGOS FIDUCIARIOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

				CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA.
906-2023	9/06/2023	1/01/2024	\$ 35.863.333	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL FINANCIERO A LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA OPERACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN QUE FACILITAN EL ACCESO A UNA VIVIENDA VIS O VIP A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
918-2023	13/06/2023	4/01/2024	\$ 35.686.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO PARA ATENDER Y DAR RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
919-2023	9/06/2023	30/12/2023	\$ 35.686.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO PARA ATENDER Y DAR RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
920-2023	9/06/2023	31/12/2023	\$ 41.818.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN JURÍDICA A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA VIS O VIP A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
921-2023	9/06/2023	4/01/2024	\$ 36.393.333	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO PARA ATENDER Y DAR RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
923-2023	20/06/2023	11/01/2024	\$ 35.686.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA ATENDER Y DAR RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES INTERNAS Y EXTERNAS Y ELABORAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
934-2023	14/06/2023	10/11/2023	\$ 25.970.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES FINANCIEROS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO REQUERIDO EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
937-2023	16/06/2023	2/01/2024	\$ 34.803.333	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES FINANCIEROS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO REQUERIDO EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN EN EL MARCO DE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

				LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
939-2023	22/06/2023	9/01/2024	\$ 40.788.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ATENDER Y DAR RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES Y ELABORAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
940-2023	16/06/2023	30/12/2023	\$ 36.400.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
941-2023	20/06/2023	5/01/2024	\$ 18.077.733	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DERIVADAS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA.
944-2023	16/06/2023	26/01/2024	\$ 23.680.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA SOPORTAR LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL REQUERIDAS EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN GESTIONADOS POR SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
947-2023	20/06/2023	4/01/2024	\$ 42.250.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO FINANCIERO A LOS DESEMBOLSOS DE RECURSOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE VIVIENDA PRIORIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
948-2023	16/06/2023	1/01/2024	\$ 18.077.733	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES OPERATIVAS, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DERIVADAS DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA.
950-2023	16/06/2023	3/01/2024	\$ 34.980.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR GESTIÓN SOCIAL, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS HOGARES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PRIORIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.



951-2023	16/06/2023	3/01/2024	\$ 18.262.200	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DERIVADAS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA.
952-2023	20/06/2023	4/01/2024	\$ 42.250.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA VERIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS SOCIALES Y VERIFICACIÓN EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
959-2023	23/06/2023	7/01/2024	\$ 24.050.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
960-2023	22/06/2023	7/01/2024	\$ 40.376.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ATENDER Y DAR RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES Y ELABORAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
961-2023	20/06/2023	27/12/2023	\$ 17.339.867	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DERIVADAS DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA.
962-2023	20/06/2023	29/12/2023	\$ 33.566.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO PARA ATENDER Y DAR RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
965-2023	22/06/2023	6/01/2024	\$ 42.250.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA VERIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS SOCIALES Y VERIFICACIÓN EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
966-2023	22/06/2023	6/01/2024	\$ 42.250.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA VERIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS SOCIALES Y VERIFICACIÓN EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A LOS HOGARES BENEFICIARIOS



				DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
971-2023	22/06/2023	31/12/2023	\$ 48.925.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE HOGARES DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA
975-2023	23/06/2023	7/01/2024	\$ 34.450.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR GESTIÓN SOCIAL, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS HOGARES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PRIORIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
976-2023	26/06/2023	5/01/2024	\$ 41.166.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA VERIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS SOCIALES Y VERIFICACIÓN EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
979-2023	23/06/2023	30/12/2023	\$ 38.728.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA ATENDER, DAR RESPUESTA Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
980-2023	26/06/2023	6/01/2024	\$ 23.556.667	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA SOPORTAR LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL REQUERIDAS EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN GESTIONADOS POR SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
981-2023	23/06/2023	2/01/2024	\$ 48.925.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES QUE PERMITAN ANALIZAR LOS HOGARES REGISTRADOS EN LA BASE REFERENTE A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN EL MARCO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO, Y A SU VEZ GENERAR LA GEORREFERENCIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS MISMOS FRENTE A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
982-2023	23/06/2023	31/12/2023	\$ 33.390.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA GESTIÓN JURÍDICA DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y



				PROYECTOS DE VIVIENDA VIS O VIP A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
983-2023	1/07/2023	14/01/2024	\$ 39.964.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS INTERINSTITUCIONALES RELACIONADAS CON LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL EJECUTADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
988-2023	23/06/2023	30/12/2023	\$ 58.092.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SOPORTE DE SERVIDORES(HOSTING), CONSOLIDACIÓN DE DATOS, VALIDACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LAS PÁGINAS WEB Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EJECUTADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA, DESARROLLADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
991-2023	23/06/2023	27/12/2023	\$ 32.683.333	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IDENTIFICAR, VERIFICAR Y ACOMPAÑAR DESDE EL COMPONENTE SOCIAL, EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS A LOS HOGARES QUE PUEDEN SER BENEFICIARIOS DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
993-2023	27/06/2023	3/01/2023	\$ 23.063.333	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PARA FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA DESARROLLADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
995-2023	26/06/2023	3/01/2024	\$ 23.186.667	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DERIVADAS DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA.
997-2023	27/06/2023	2/01/2024	\$ 22.940.000	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN QUE FACILITAN EL ACCESO A UNA VIVIENDA VIS O VIP IMPLEMENTADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
998-2023	27/06/2023	1/01/2024	\$ 32.683.333	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA ATENDER Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES PRESENTADAS ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.



1031-2023	4/07/2023	3/10/2023	\$ 15.900.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS, PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
1032-2023	30/06/2023	1/01/2024	\$ 16.786.467	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DERIVADAS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
1040-2023	1/07/2023	10/01/2024	\$ 33.566.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A LOS HOGARES QUE PUEDEN SER BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
1085-2023	4/07/2023	3/10/2023	\$ 8.301.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
1117-2023	11/08/2023	8/10/2023	\$ 10.246.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO QUE SE REQUIERA EN EL ANÁLISIS DE REQUISITOS PARA EL ACCESO Y AVANCE DE LOS PROGRAMAS PRIORIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES PETICIONES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

2.5 Estado de supervisión de contratos diferentes a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

No. Convenio	Fecha de Inicio	Fecha finalización	Valor	Objeto	Estado y/o situaciones a tener en cuenta
234-2014	30/09/2014	31/12/2023	\$22.373.884.480	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ADELANTAR EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO EN EL MARCO DEL PLAN DE	En ejecución



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

				DESARROLLO DISTRITAL "BOGOTÁ HUMANA.	
206-2014	14/10/2014	30/11/2021	\$28.582.455.416	Aunar esfuerzos administrativos técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de unidades de vivienda de interés social prioritario en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Humana	Terminado, en liquidación
268-2014	23/12/2014	30/06/2023	\$1.662.422.606	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ADELANTAR LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO. CON APORTES DEL SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL-BOGOTÁ HUMANA	Terminado, en liquidación
407-2013	28/10/2013	15/12/2023	\$10.078.922.707	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ADELANTAR EL DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE ENTREGARA EL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DE LA LEY 1537 DE 2012 Y DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL – "BOGOTÁ HUMANA" PARA GENERAR VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO COMO SUBSIDIO EN ESPECIE.	En Ejecución DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA
408-2013	15/11/2013	30/04/2022	\$1.139.210.800	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ADELANTAR EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE ENTREGARÁ EL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DE LA LEY 1537 DE 2012 Y DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL "BOGOTÁ HUMANA" PARA	En liquidación



				GENERAR VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO COMO SUBSIDIO EN ESPECIE.	
415-2017	16/05/2017	30/06/2019 (Asignación de Subsidios)	\$7.800.067.316	IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE VIVIENDA EFECTIVA (PIVE) EN LA MODALIDAD DE LEASING HABITACIONAL (ARRIENDO SOCIAL) QUE EJECUTE EL FNA.	En liquidación
834-2020	31/10/2020	31/12/2022	\$ 853.790.220	AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. PARA CONTRIBUIR CON LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA EL RETORNO DE LOS HOGARES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD EMBERÁ RESIDENTES EN BOGOTÁ, COMPLEMENTARIOS AL SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL	En liquidación
688-2021	21/06/2021	31/12/2023	\$140,854,908,516	CONSTITUIR UN PATRIMONIO AUTÓNOMO POR MEDIO DEL CUAL SE REALICE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DESTINADOS A LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	En ejecución
1236-2022	12/01/2022	30/11/2022	\$130.000.000	ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN PARA REALIZAR CONSULTAS DE INFORMACIÓN	En ejecución



				FINANCIERA EN CENTRALES DE RIESGO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	
--	--	--	--	--	--

III. INFORME DE GESTIÓN.

1. PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE.

Marco Normativo.

El marco normativo del Programa Oferta Preferentes es:

- Acuerdo Distrital 761 de 2020 adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI",
- Artículo 77 del acuerdo en mención, dispone: "Manual de Oferta de Vivienda de Interés Social e Interés Prioritario. La Secretaría Distrital del Hábitat diseñará un procedimiento y reglamentación para que previo a la enajenación de vivienda de Interés Prioritario o de Interés Social, se otorgue a esta entidad la primera opción de separar las unidades habitacionales con destino a los hogares priorizados que cumplan con los requisitos para la asignación de subsidios y que cuenten con el cierre financiero".
- Decreto 213 de 2020 "Por el cual se establecen los lineamientos para la adopción y operación del Manual de Oferta de Vivienda de Interés Social e Interés Prioritario al que hace referencia el artículo 77 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, y se toman otras determinaciones."
- Decreto 145 de 2022 "Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 241 de 2022 "Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021 relacionados con el Manual de Oferta de Vivienda de interés social e interés prioritario, y la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales, y se dictan otras disposiciones"
- El Reglamento Operativo adoptado mediante la Resolución 710 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Oferta de Vivienda de Interés Social e Interés Prioritario, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022"

Diseño y conceptualización del programa



Teniendo en cuenta las enormes limitaciones que tienen los hogares de menores ingresos para acceder a una solución de vivienda, la administración distrital propuso, mediante el Artículo 77 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, un mecanismo para que la Secretaría Distrital del Hábitat ejerza la primera opción de separación de las unidades de vivienda de interés social y prioritario que se generen en Bogotá, con el propósito de facilitar la adquisición de vivienda nueva a hogares vulnerables que tengan ingresos de hasta 4 SMMLV, cumplan con los requisitos para acceder al subsidio y cuenten con el cierre financiero para adquirir la vivienda.

Dicho mecanismo se denominó Programa de Oferta Preferente y permite articular la oferta con la demanda de vivienda social, principalmente en aquellos casos en los que, por sus condiciones de vulnerabilidad, los hogares difícilmente podrían acceder a una solución habitacional a través del proceso estándar de comercialización.

En virtud de lo señalado en el Artículo 77 del PDD, se expidieron el Decreto Distrital 213 de 2020, el Decreto 145 de 2021, el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 710 de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Oferta de Vivienda de Interés Social e Interés Prioritario y se establecen los procedimientos de separación preferente de viviendas e inscripción y selección de hogares beneficiarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 710 de 2022 “La Secretaría Distrital del Hábitat, a través del Fideicomiso Programa de Oferta Preferente, administrará los recursos del Subsidio Distrital de Vivienda destinados a la operación del Programa de Oferta Preferente. Igualmente, a través de dicho Fideicomiso, realizará la suscripción de los contratos de separación de las unidades habitacionales, el giro de los recursos de separación y las demás obligaciones que sean establecidas en el contrato de fiducia mercantil.”

Actividades desarrolladas y avances

Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021:

Atendiendo la necesidad de constituir un Patrimonio Autónomo para la administración de los recursos del Programa de Oferta Preferente, el 26 de mayo de 2021 se suscribió el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS NO. 688-2021 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y FIDUCIARIA POPULAR S.A., que tiene como objeto: “Constituir un Patrimonio Autónomo por medio del cual se realice la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social”. El acta de inicio del mencionado contrato fue suscrita por las partes el 21 de junio de 2021.

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 688 de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio, lo cual implica que no estará sujeto a las disposiciones contenidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, salvo lo dispuesto en el artículo 13, o aquellas que las modifiquen, adicionen o subroguen, con excepción del régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido



en dichas disposiciones el cual se aplica para efectos de la celebración y ejecución del mencionado contrato.

Recursos transferidos al Patrimonio Autónomo Programa de Oferta Preferente:

El Patrimonio Autónomo creado a través del Contrato No. 688 de 2021, a saber, PATRIMONIO AUTÓNOMO PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE, se constituye con los recursos del Presupuesto Distrital de Bogotá destinados a la Secretaría Distrital del Hábitat, que ésta última transfiera a título de aporte fiduciario de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 36 de la ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021.

Conforme a lo anterior el patrimonio autónomo se constituyó con un aporte inicial de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$77.856.807.000), correspondientes a recursos de las vigencias 2021, 2022 y 2023, discriminados así: i) vigencia 2021 por valor de TREINTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$37.000.000.000), amparados con CDP 901 del 26/03/2021; mi) vigencia 2022 por valor de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$26.410.252.000) amparados con CDP 07 del 12/04/2021, y si) vigencia 2023, por valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$14.446.555.000) amparados con CDP 07 del 12/04/2021.

Adicionalmente se han aprobado dos adiciones de recursos a través del Documento de Incorporación de Recursos No. 1 del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021 - Patrimonio Autónomo - Fideicomiso Programa de Oferta Preferente de fecha 19 de octubre de 2021, se aprobó la incorporación de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$56.244.931.516) M/CTE adicionales al patrimonio autónomo para la vigencia 2021.

Según Documento de Incorporación de Recursos No. 2- Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021 - Patrimonio Autónomo - Fideicomiso Programa de Oferta Preferente de fecha 16 de noviembre de 2022, se aprobó la incorporación de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$6.753.170.000) M/CTE adicionales al patrimonio autónomo para la vigencia 2022.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de fiducia y el manual operativo, FIDUCIARIA POPULAR, como vocera del Patrimonio Autónomo Programa de Oferta Preferente, recibió a de 31 de octubre de 2023 los siguientes aportes de la Secretaría Distrital del Hábitat:

Tabla 1. Presupuesto de Recursos en el Fideicomiso Programa Oferta Preferente Cuenta Matriz No. 220-150-18721-9

Concepto	Recursos según contrato documento incorporación	según documento de incorporación	Descuentos anticipados por deducciones tributarias	Valor que ingreso a la Cta. matriz del fideicomiso Programa Oferta	Fecha de ingreso de recursos
----------	---	----------------------------------	--	--	------------------------------



		distritales	Preferente	
Recursos Vigencia 2021	\$ 37.000.000.000	\$ 4.406.476	\$ 36.995.593.524	2/07/2021
Incorporación de Recursos No. 1 de 2021	\$ 56.244.931.516	\$ 0	\$ 56.244.931.516	22/10/2021
Recursos Vigencia 2022	\$ 26.410.252.000	\$ 9.377.280	\$ 26.400.874.720	21/01/2022
Incorporación de Recursos No. 2 de 2022	\$ 6.753.170.000	\$ 0	\$ 6.753.170.000	23/11/2022
Recursos Vigencia 2023	\$ 14.446.555.000	\$ 11.000.019	\$ 14.435.554.981	25/01/2023
TOTAL	\$ 140.854.908.516	\$ 24.783.775	\$ 140.830.124.741	

El Patrimonio Autónomo del Programa Oferta Preferente dispone de tres cuentas de ahorros independientes que se describen a continuación:

1. Cuenta de Ahorros Matriz (No. 220-150-18721-9): Es la cuenta de ahorros principal del Fideicomiso del Programa Oferta Preferente, a la cual se realiza el traslado de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la ejecución del Programa Oferta Preferente.
2. Cuenta de Ahorros de Rendimientos Financieros (No. 220-150-18721-9): Es la cuenta de ahorros a la cual se trasladan, mes vencido, los rendimientos financieros generados por las otras cuentas de ahorros del fideicomiso.
3. Cuenta de aprovisionamiento de saldos de subsidios (220-150-19194-8): Es la cuenta a la que se trasladan los recursos de aquellos subsidios superiores a 10 SMMLV que ya fueron asignados por la Secretaría Distrital del Hábitat, pero que el giro de estos recursos se realiza con la entrega de la escritura pública y la legalización del subsidio.¹

A continuación, se relaciona el saldo de las tres (3) cuentas de ahorro pertenecientes al Patrimonio Autónomo del Programa Oferta Preferente, con corte a 30 de noviembre de 2023:

Tabla 2. Saldo en cada una de las cuentas del PA

¹ Si bien el Programa Oferta Preferente contempla transferir 10 SMMLV por concepto de la separación de unidades habitacionales, también contempla la asignación de subsidios a los hogares por montos equivalentes a 10, 20 o 30 SMMLV.

En este sentido, el Decreto Distrital 213 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 contempla en el artículo 5, parágrafo 2 que: "En aquellos casos en los que el hogar beneficiario acceda a un monto de subsidio distrital superior a diez (10) SMLMV, se transferirá el saldo del subsidio previa radicación en la Secretaría Distrital del Hábitat de la escritura pública del inmueble debidamente registrada."



Tipo de Cuenta	No. Cuenta de Ahorros	Ingreso de Recursos	Rendimientos Acumulados	Comisión Fiduciaria	Giros a Fiducia-Constructora	Saldo Final a 31/10/2023
Matriz	220-150-18721-9	140.830.124.741,00	6.043.102.826,37	524.174.194,05	34.371.547.500,00	85.337.262.674,2
Derivada Rendimientos Financieros	220-150-18721-9	6.255.387.782,23	177.639.853,89	0	0	6.433.027.636,1
Derivada Saldos de Subsidios	220-150-19194-8	20.805.970.340,00	470.158.897,01	0	0	20.855.009.196,9
SALDO RECURSOS DEL P.A. PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE A 31/10/2023						112.625.299.507

Recursos de rendimientos financieros generados en las cuentas del Patrimonio Autónomo Programa de Oferta Preferente:

Los rendimientos financieros generados por los recursos fideicomitados, en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688-202, tal como se estipuló en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil, tienen destinación específica y acrecentarán los recursos del Patrimonio Autónomo, en atención a las disposiciones del artículo 8 de la Ley 1537 de 2012. En este mismo sentido, el manual operativo dispone contar con una cuenta de ahorros para los recursos fideicomitados, y otra para trasladar mensualmente los rendimientos financieros que se generen de los mismos. A continuación, se detallan los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorros del fideicomiso Programa de Oferta Preferente a 31 de octubre de 2023:

Tabla 3. Rendimientos financieros en cada una de las cuentas del PA.

VIGENCIA	RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS MATRIZ No. 220-150-18721-9	RENDIMIENTOS CTA AHORROS RENDIMIENTOS No. 220-150-18811-8	RENDIMIENTOS CTA AHORROS SALDOS DE SUBSIDIOS No. 220-150-19194-8	TOTAL, RENDIMIENTOS
2021	477.242.320,10	268.216,11	-	477.510.536,21
2022	2.879.523.069,09	46.374.281,23	50.982.904,43	2.976.880.254,75
2023	2.686.337.437,18	130.997.356,55	419.175.992,58	3.236.510.786,31
TOTAL	6.043.102.826,37	177.639.853,89	470.158.897,01	6.690.901.577,27

Recursos de comisión fiduciaria según Contrato de Fiducia No. 688-2021:

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del Contrato de Fiducia Mercantil No. 688 de 2021, la Fiduciaria recibirá como remuneración por la realización de todas las actividades a su cargo establecidas en el contrato de fiducia, una comisión mensual equivalente a DIECISÉIS PUNTO VEINTIOCHO (16,28) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) MÁS IVA, la cual se pagará con cargo a los recursos administrados. En ese sentido, el valor de esta se tendrá como un gasto del Patrimonio Autónomo, razón por la cual no implica operación presupuestal directa que afecte el presupuesto del Fideicomitente.

Conforme a lo anterior las comisiones fiduciarias causadas y legalizadas contablemente desde junio de 2021 a 30 de noviembre de 2023, en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos celebrado entre la Secretaría Distrital del Hábitat y



Fiduciaria Popular S.A. No. 688-2021 se describen a continuación:

Tabla 4. Comisión fiduciaria pagada

Periodo	VALOR COMISIÓN FACTURADA (Incluye IVA)	DEDUCCIONES TRIBUTARIAS DISTRITALES	VALOR FIDUCIARIA DE CTA FIDEICOMISO PREFERENTE	COMISIÓN DESCONTADO MATRIZ OFERTA
2021	111.473.354,03	4.406.475,98		107.066.878,05
2022	232.478.400,00	9.377.280,00		223.101.120,00
2023	247.202.032,00	10.083.348,00		194.006.196,00
Total	591.153.786,03	23.867.103,98		524.174.194,05

Fuente: Extracto cuenta matriz del fideicomiso Programa de Oferta Preferente a 30 de noviembre de 2023

Ejecución del Programa de Oferta Preferente

Proyectos separados

El programa Oferta Preferente ha avanzado en la separación de unidades de vivienda, por lo cual desde su entrada en operación en 2021 a 31 de octubre de 2023 se han separado 6.270 viviendas en 36 proyectos, dispersos en diferentes localidades de la ciudad y en los que ha primado el análisis urbanístico, las condiciones de habitabilidad y su precio.

Tabla 5. Proyectos separados

TIPO	PLAN PARCIAL	PROYECTO	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VIVIENDAS SEPARADAS
VIP	LA MARLENE	LA ALEGRÍA I	CUSEZAR	BOSA	276
VIS	LA MARLENE	LA UNIÓN I	CUSEZAR	BOSA	161
VIP	LA MARLENE	LA ALEGRÍA II	CUSEZAR	BOSA	276
VIS	TRES QUEBRADAS	EL CAMPO	MARVAL	USME	100
VIS	LA MARLENE	LA UNIÓN II	CUSEZAR	BOSA	201
VIP	N/A	ANKARA	ALCABAMA- INGEURBE	CIUDAD BOLÍVAR	39
VIS	TRES QUEBRADAS	LOS CERRITOS	CONSTRUCTORA BOLÍVAR	USME	156
VIP	LA MARLENE	LA ALEGRÍA III	CUSEZAR	BOSA	336
VIS	BOSA 37	ROSA AMATISTA	CONSTRUCTORA BOLÍVAR	BOSA	85
VIP	LA MARLENE	LA ALEGRÍA IV	CUSEZAR	BOSA	391

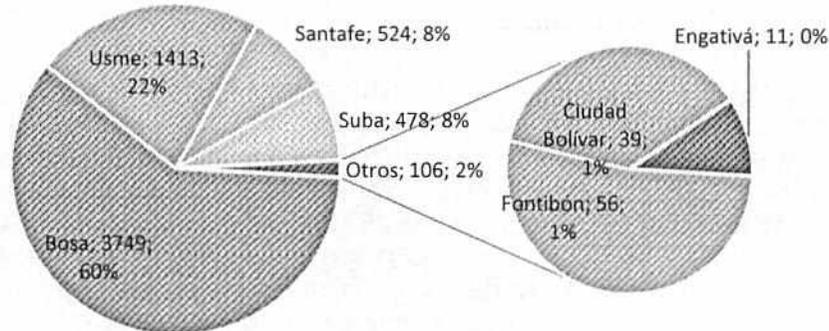


TIPO	PLAN PARCIAL	PROYECTO	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE VIVIENDAS SEPARADAS
VIP	LA MARLENE	LA ALEGRÍA V	CUSEZAR	BOSA	253
VIS	BOSA 37	SERENA	CAPITAL	BOSA	270
VIS	BOSA 37	PRIMAVERA	CAPITAL	BOSA	288
VIS	N/A	SENDEROS DEL PORTAL I	AMARILO	USME	183
VIP	N/A	NAVARRA	CG CONSTRUCTORA	FONTIBÓN	56
VIP	EL BOSQUE LT	MANZANO	AMARILO	SUBA	115
VIS	EL CARMEN LT	TRAMONTE NOVA	CONSTRUCTORA BOLÍVAR	SUBA	214
VIS	SAN BERNARDO	BARCELONA	LAS GALIAS	SANTA FE	71
VIS	SAN BERNARDO	LONDRES	LAS GALIAS	SANTA FE	155
VIS	SAN BERNARDO	NUEVA YORK	LAS GALIAS	SANTA FE	196
VIP	BOSA 37	VENTURA	CAPITAL	BOSA	319
VIS	N/A	BALCONES DEL PORTAL	AMARILO	USME	202
VIP	BOSA 37	ARMONÍA	CAPITAL	BOSA	345
VIP	EL CARMEN LT	ARBORÉ	ALCABAMA	SUBA	29
VIS	BOLONIA	SENDEROS CASAS	SOLERIUM	USME	23
VIP	BOLONIA	CASA REAL APTOS VIP	VIU GROUP	USME	406
VIS	BOLONIA	CASA REAL APTOS VIS	VIU GROUP	USME	176
VIS	BOLONIA	CASA REAL	VIU GROUP	USME	106
VIP	N/A	POMELO	AMARILO	SUBA	48
VIP	BOSA 37	CARMESÍ	CAPITAL	BOSA	228
VIP	BOSA 37	RESPLANDOR	CAPITAL	BOSA	228
VIP	BOSA 37	CARMESÍ	CAPITAL	BOSA	228
VIP	N/A	VIALE 26	INGEURBE	ENGATIVÁ	11
VIP	EL BOSQUE LT	CIRUELO	AMARILO	SUBA	72
VIS	LA MARLENE	GRATITUD II	CUSEZAR	BOSA	92
VIS	SAN BERNARDO	CONJUNTO CERRADO AMSTERDAM	GALIAS	SANTAFE	102
VIS	N/A	SUE NATURA	CONINSA RAMON H	USME	75
TOTAL					6.270



Gráfico 1. Número de unidades separadas por localidad

■ Bosa ■ Usme ■ Santafe ■ Suba ■ Fontibón ■ Ciudad Bolívar ■ Engativá



Se ha separado el 60% de las unidades, en la localidad de Bosa con un total de 3.749, entre viviendas VIP y VIS, le siguen en importancia Usme con 1.413, Santa Fe con 524.

Saldos de subsidios mayores a 10 SMMLV e indexación

Los montos del subsidio en la modalidad de vivienda nueva, aprobados según el artículo 14 del decreto distrital 145 de 2021, modificado por el artículo 6 del decreto distrital 241 de 2022, son:

“Artículo 6.- Modificar el artículo 14 del Decreto Distrital 145 de 2021, el cual quedará así: Artículo 14. Valor del subsidio. El monto del Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda nueva dependerá de las características del hogar de acuerdo con los siguientes parámetros:

14.1. Treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, se asignará a los hogares que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno.
- ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente.
- iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica.
- iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno.
- v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de femicidio o violencia intrafamiliar.
- vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales.

14.2. Veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV se asignará a los hogares que estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno.
- ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala



- moderada, severa o completa, según la normatividad vigente.
- iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica.
- iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno.
- v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar.
- vi. Postulante(s)transgénero y/o trans sexuales.

14.3. Diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV se asignará a los hogares que no cuenten con las condiciones descritas en los numerales 14.1 y 14.2. Conforme al monto de separación y a los montos de subsidios en la modalidad de vivienda nueva definidos en la normatividad vigente, el comité fiduciario de conformidad con lo acordado en la sesión No. 12 de 1 de marzo de 2022, en la cual autorizó e instruyó a la Fiduciaria Popular S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo Programa de Oferta Preferente dar apertura de una cuenta de ahorros para el aprovisionamiento, separación y contabilización de los saldos de subsidios mayores a 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, conforme a lo anterior a 31 de octubre de 2023 se han trasladado a la Cuenta de Ahorros Derivada No. 220-150-19194-8 denominada P.A. Saldo de Subsidios Fiduciaria Popular S.A. \$19.764.150.400, los cuales de discriminan a continuación:

Tabla 6. Traslado de recursos a la cuenta de saldos

No.	Concepto	No. Radicado	Fecha Radicado	Valor	Fecha de Traslado
1	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2022-38634	30/06/2022	763.161.840	1/07/2022
2	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2022-48480	12/08/2022	2.675.702.280	24/08/2022
3	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2022-57751	20/09/2022	863.161.840	30/09/2022
4	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2022-69608	16/11/2022	1.346.696.520	23/11/2022
5	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2022-72614	29/11/2022	688.898.840	7/12/2022
6	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2022-75735	14/12/2022	167.255.780	29/12/2022
7	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-2468	17/01/2023	1.224.325.140	30/01/2023
8	Traslado de saldos de subsidios X Indexación	2-2023-5053	26/01/2023	5.522.841.240	1/02/2023



No .	Concepto	No. Radicado	Fecha Radicado	Valor	Fecha de Traslado
9	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-10523	20/02/2023	568.108.380	24/02/2023
10	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-27244	23/03/2023	472.619.940	30/03/2023
11	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-34246	24/04/2023	597.193.640	11/05/2023
12	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-38893	16/05/2023	698.108.380	24/05/2023
13	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-45940	20/06/2023	581.705.200	26/06/2023
14	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-52188	18/07/2023	618.108.380	24/07/2023
15	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-61067	18/08/2023	1.213.364.160	24/08/2023
16	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-66529	14/09/2023	1.101.593.640	19/09/2023
17	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-73802	19/10/2023	661.305.200	25/10/2023
TOTAL				19.764.150.40	

Recursos de separación girados a encargos fiduciarios de los proyectos inmobiliarios

Conforme con la normatividad del programa de oferta preferente a 31 de octubre de 2023 de los treinta y seis (36) proyectos inmobiliarios donde se la SDHT ejerció la opción de separación preferente, se ha girado a las cuentas de ahorros de los encargos fiduciarios de los proyectos la suma de \$34.371.547.500, esto corresponde al 53% del total de recursos comprometidos por concepto de separación de unidades inmobiliarias, estas se describen a continuación:

Tabla 7. Gestión de recursos de separación girados.

Ítem	Proyecto	Fiduciaria	Tipo	Cantidad de viviendas separadas	Recursos x Separación Transferir por proyecto	Contrato de Separación	Recursos Girados a Fiduciaria Constructor	Fecha de Giro de Recursos
1	La Alegría I	Fiduciaria Davivienda SA	VIP	276	2.507.531.760	001-2021	2.507.531.760	31/01/2022
2	La	Fiduciaria	VIS	161	1.462.726.8	002-	1.462.726.86	31/01/2

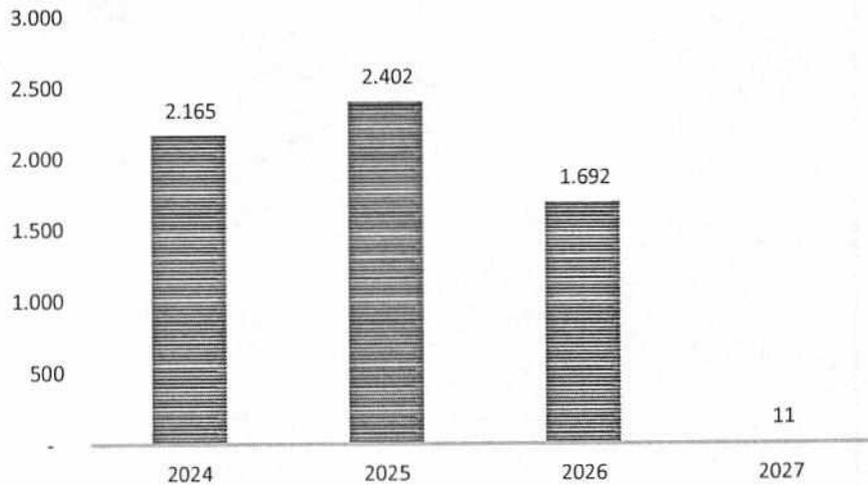


Ítem	Proyecto	Fiduciaria	Tipo	Cantidad de viviendas separadas	Recursos Separación Transferir por proyecto	Contra to de Separación	Recursos Girados a Fiducia Constructor	Fecha de Giro de Recursos
	Unión I	a Davivien da SA			60	2021	0	022
3	La Alegría II	Fiduciaria Davivien da SA	VIP	276	2.507.531.760	003-2021	2.507.531.760	1/03/2022
4	La Unión II	Fiduciaria Davivien da SA	VIS	201	1.826.137.260	005-2022	1.826.137.260	31/08/2022
5	La Alegría III	Fiduciaria Davivien da SA	VIP	336	3.052.647.360	006-2022	3.052.647.360	31/08/2022
6	La Alegría IV	Fiduciaria Davivien da SA	VIP	391	3.910.000.000	007-2022	3.910.000.000	31/08/2022
7	La Alegría V	Fiduciaria Davivien da SA	VIP	253	2.530.000.000	008-2022	2.530.000.000	31/08/2022
8	El Campo	Fiduciaria Davivien da SA	VIS	100	908.526.000	001-2022	908.526.000	13/09/2022
9	Ankara	Fiduciaria Davivien da SA	VIP	39	354.325.140	003-2022	354.325.140	13/09/2022
10	Los Cerritos	Fiduciaria Davivien da SA	VIS	156	1.417.300.560	002-2022	1.417.300.560	13/10/2022
11	Rosa Amatista	Fiduciaria Davivien da SA	VIS	85	784.820.800	004-2022	784.820.800	13/10/2022
12	Navarra	Fiduciaria Alianza	VIP	56	560.000.000	009-2022	330.000.000	21/12/2022



Ítem	Proyecto	Fiduciaria	Tipo	Cantidad de viviendas separadas	Recursos Separación x Transferir por proyecto	Contrato de Separación	Recursos Girados a Fiducia Constructor	Fecha de Giro de Recursos
13	Senderos del Portal I	Fiduciaria Bogotá	VIS	183	1.830.000.000	010-2022	1.830.000.000	19/04/2023
14	Manzano	Fiduciaria CrediCorp	VIP	115	1.150.000.000	011-2022	1.150.000.000	24/07/2023
15	Barcelona	Alianza Fiduciaria	VIS	71	710.000.000	mar-23	710.000.000	4/09/2023
16	Serena	Fiduciaria Bogotá	VIS	270	2.700.000.000	ene-23	2.700.000.000	27/09/2023
17	Primavera	Fiduciaria Bogotá	VIS	288	2.880.000.000	feb-23	2.880.000.000	27/09/2023
18	Nueva York	Alianza Fiduciaria	VIS	196	1.960.000.000	mar-23	1.960.000.000	29/09/2023
19	Londres	Alianza Fiduciaria	VIS	155	1.550.000.000	abr-23	1.550.000.000	9/10/2023
TOTAL				3.608	34.601.547.500		34.371.547.500	

Gráfico 2. Viviendas separadas por año de entrega estimada



En el 2024 se inicia el proceso de entrega viviendas y legalización de subsidios con un mayor número en el 2025 con un total de 2.402 viviendas separadas. Esto es relevante porque será el año en el que más subsidios se van a legalizar y por tanto se deben revisar los documentos y girar los recursos de saldos de subsidios.

Contratos de separación

Hasta el momento se ha avanzado y culminado con el proceso de firma de los contratos de separación a un 57,5% con una cifra girada de \$ 34.371.547.500 por concepto de separación.

Tabla 5. Recursos transferidos por separación de unidades

Proyecto	Cantidad de viviendas separadas	Recursos transferidos
Ankara	39	\$ 354.325.140
El Campo	100	\$ 908.526.000
La Alegría I de la marlene	276	\$ 2.507.531.760
La Alegría II de la marlene	276	\$ 2.507.531.760
La Alegría III de la marlene	336	\$ 3.052.647.360
La Alegría IV de la marlene	391	\$ 3.910.000.000
La Alegría V de la marlene	253	\$ 2.530.000.000
La Unión I de la marlene	161	\$ 1.462.726.860
La Unión II de la marlene	201	\$ 1.826.137.260
Los Cerritos	156	\$ 1.417.300.560
Manzano	115	\$ 1.150.000.000
Senderos del portal I	183	\$ 1.830.000.000



Proyecto	Cantidad viviendas separadas	de	Recursos transferidos
Navarra	56		\$ 330.000.000
Rosa Amatista	85		\$ 784.820.800
Serena	270		\$2.700.000.000
Primavera	288		\$2.880.000.000
Barcelona	71		\$710.000.000
Londres	155		\$1.550.000.000
Nueva York	196		\$1.960.000.000
Total, general	3.608		\$ 34.371.547.500

Logros

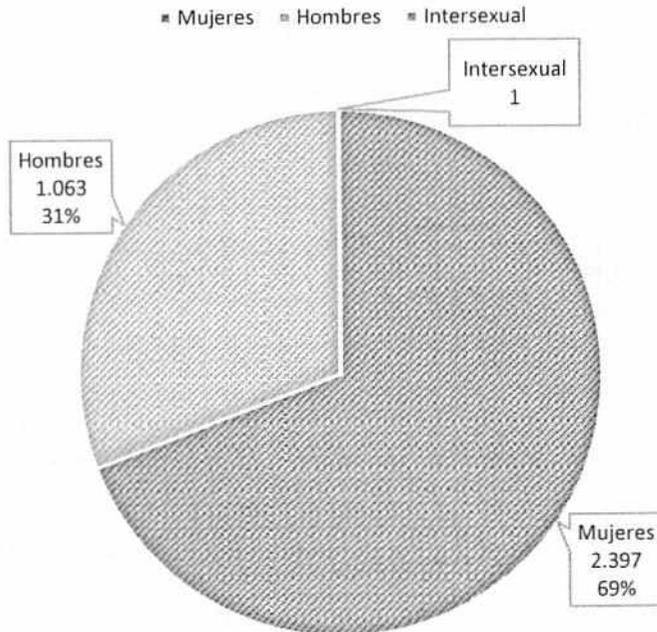
El programa ha tenido diferentes logros que han sido relevantes para la asignación de subsidios y para los beneficiarios:

1. La constitución de un Patrimonio Autónomo para la administración de recursos, que es una garantía para el funcionamiento del programa.
2. La selección de proyectos con viviendas de interés prioritario que garantizan el acceso a unidades de bajo costo a hogares de menores ingresos.
3. La asignación de 3.461 Subsidios Distritales de Vivienda al 31 de octubre de 2023.
4. La priorización de las mujeres y las víctimas dentro de los beneficiarios más importantes, por ser grupos poblacionales con mayores restricciones de acceso a la vivienda.

En este sentido el programa Oferta Preferente ha asignado el 71% de los subsidios a hogares con jefatura femenina (Gráfico 1). Si se compara con los programas de subsidio de vivienda de administraciones pasadas, esta misma cifra es de 51% en promedio.



Gráfico 1. Distribución de subsidios asignados por sexo al nacer del postulante principal



Para las víctimas del conflicto armado interno también hay un comportamiento favorable, ya que el 30% de los beneficiarios de Oferta Preferente son víctimas del conflicto armado (Gráfico 2), este es un porcentaje alto frente al beneficio que brindan los programas que no priorizan a sus poblaciones, como lo son los subsidios a la demanda. Lo anterior se ve reflejado en la proporción de víctimas beneficiadas en los programas de subsidio distrital de vivienda anteriores, con un 20% para Elegibilidad y Convenios y un 5% para el subsidio complementario distrital de Mi Casa Ya (Gráfico 3).

Gráfico 2. Subsidios asignados a víctimas del conflicto armado



■ No ■ Si

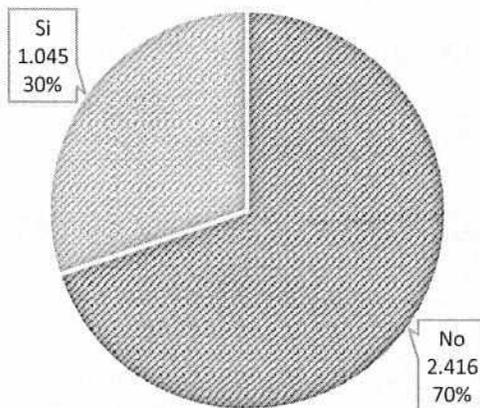
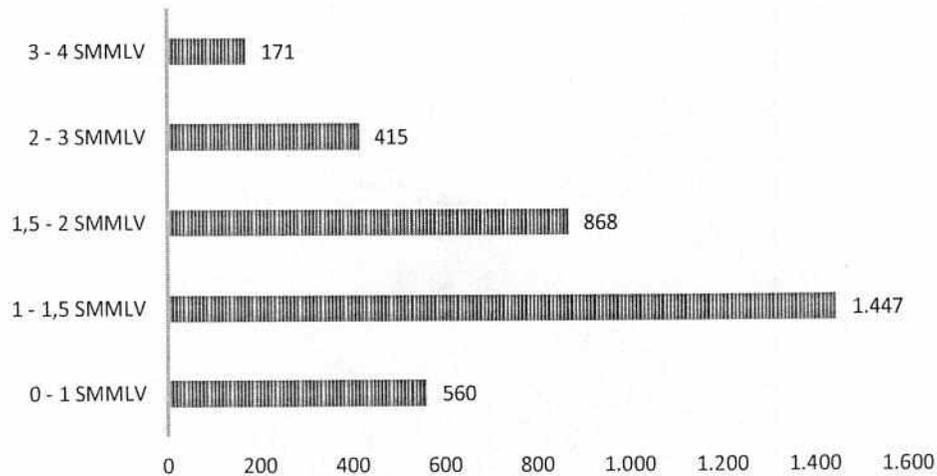


Gráfico 3. Subsidios asignados a víctimas del conflicto armado por programa



Otro tema clave frente a los beneficiarios es el ingreso, en el 58% de los casos es un hogar cuyos ingresos totales son inferiores a los 1.5 SMMLV, que es la población que más apoyo requiere para llegar al cierre financiero.

Gráfico 4. Distribución por ingreso de los beneficiarios del subsidio de Oferta Preferente



La posibilidad de realizar priorizaciones para la asignación de los subsidios de Oferta Preferente genera ese salto en los beneficiarios por poblaciones que es deseable, dado que son quienes más requieren del apoyo Distrital con los recursos disponibles.

Asignaciones por proyecto

En el seguimiento a los proyectos se revisa el avance en la asignación de subsidios por proyecto respecto a la separación preferente, a la fecha se ha logrado lo siguiente:

Tabla 1. Asignación de subsidios por proyecto

PLAN PARCIAL	PROYECTO	CONSTRUCTORA	CANTIDAD DE VIVIENDAS SEPARADAS	ASIGNADAS	AVANCE
N/A	Navarra	CG Constructora	56	56	100%
La Marlene	La Alegría I	Cusezar	276	271	98%
La Marlene	La Alegría III	Cusezar	336	329	98%
La Marlene	La Alegría II	Cusezar	276	265	96%
N/A	Ankara	Alcabama-Ingeurbe	39	37	95%
Bosa 37	Serena	Capital	270	256	95%
La Marlene	La Alegría IV	Cusezar	391	368	94%
Tres Quebradas	El Campo	Marval	100	93	93%
El Bosque - LT	Manzano	Amarilo	115	107	93%
Bosa 37	Rosa Amatista	Constructora Bolívar	85	76	89%
La Marlene	La Alegría V	Cusezar	253	224	89%
Bosa 37	Primavera	Capital	288	224	78%
Tres	Los Cerritos	Constructora	156	117	75%



PLAN PARCIAL	PROYECTO	CONSTRUCTORA	CANTIDAD DE VIVIENDAS SEPARADAS	ASIGNADAS	AVANCE
Quebradas		Bolívar			
La Marlene	La Unión I	Cusezar	161	119	74%
Bosa 37	Ventura	Capital	319	233	73%
San Bernardo	Barcelona	Las Galias	71	47	66%
Bosa 37	Armonía	Capital	345	211	61%
San Bernardo	Londres	Las Galias	155	83	54%
La Marlene	La Unión II	Cusezar	201	97	48%
N/A	Senderos del Portal I	Amarilo	183	66	36%
El Carmen - LT	Tramonte Nova	Constructora Bolívar	214	35	16%
San Bernardo	Nueva York	Las Galias	196	27	14%
BOLONIA	Senderos Casas	SOLERIUM	23	3	13%
El Carmen - LT	Arboré	Alcabama	29	2	7%
N/A	Balcones del Portal	Amarilo	202	11	5%
TOTAL				3.357	66%

Lo anterior sumado a las 104 renuncias y perdidas de ejecutoria realizas

Seguimiento técnico a los proyectos presentados al programa oferta preferente:

a). Presentaciones informes de preventa

A partir del 14 de julio de 2021 se dio apertura del módulo Informe de Preventa en la plataforma Ventanilla Única de La Construcción - VUC con el fin de que los enajenadores de vivienda VIS y VIP de la ciudad de Bogotá presenten (15) días hábiles antes de la salida a preventas la información de sus proyectos.

A la fecha de corte de este informe se han presentado 156 proyectos de vivienda desarrollados en la ciudad de Bogotá en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Los Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén y Usme. Las cuales se desglosan por unidades habitacionales VIS, VIP, VIS de renovación urbana y no VIS de la siguiente manera:

Tabla 2. Proyectos presentados a la fecha en el informe de preventa

Unidades VIS	Unidades VIP	Unidades VIS de Renovación Urbana
--------------	--------------	-----------------------------------



62.760; 81 %	7.535; 9.8%	7.069; 9.2%
Total unidades presentadas		77.364; 100%

De las unidades habitacionales mencionadas anteriormente se realizó la evaluación de cumplimiento de requisitos habilitantes, para lo que se tiene:

Tabla 3. Resumen de los proyectos evaluados

Total unidades presentadas (156 proyectos)	Total Unidades en proyectos que no cumplieron requisitos habilitantes financieros, técnicos y jurídicos (111 proyectos)	Unidades presentadas a comité fiduciario (46 proyectos que cumplieron requisitos)		
77.364	64.847	25.205 ; 32.57 %		
		Unidades que cumplieron requisitos	Total Unidades que no cumplieron requisitos técnicos habilitantes	Total unidades separadas (36 proyectos)
		18.652	4.578	6.270
100%	183.82 %	74%	18.1%	24,8%

b). Seguimiento Técnico proyectos separados.

✓ **Cronogramas proyectos**

Dentro de los seguimientos que se realizan a los proyectos separados por el programa oferta preferente, contamos con el cronograma inicial que es radicado mediante el informe de preventa y que hace parte del contrato de separación, algunos proyectos han allegado actualización de cronogramas y sobre estos cronogramas se programan las visitas realizadas a los proyectos que ya hayan iniciado actividades de obra, a continuación, se muestran los cronogramas de cada proyecto actualizado; en color verde encontrará el cronograma inicial y en color amarillo la información que ha sido actualizada:

Tabla 4. Resumen del cronograma de cada proyecto

Proyectos	Modificaciones	Fecha obra	escrituración	entrega de unidades
La Alegría I de la Marlene	4	jun-23	ago-24	Sept. 2024
La Alegría II de la Marlene	3	oct-23	ago-24	Sept.2024
La Alegría III de la Marlene	2	Nov. 2023	Sept. 2024	oct-24
La Unión I de la Marlene	3	jun-23	ago-24	Agosto 2024
La Unión II de la Marlene	1	ene-24	Sept. 2024	Sept. 2024
El Campo	2	feb-24	jun-25	oct-25
Los Cerritos	3	mar-24	abr-25	may-25



Proyectos	Modificaciones	Fecha obra	escrituración	entrega de unidades
Ankara	2	feb-23	mar-25	abr-25
Rosaleda - Rosa Amatista	2	ene-24	ene-25	mar-25
La Alegría IV	1	oct-23	Sept. 2024	Sept. 2024
La Alegría V	1	feb-24	mar-25	mar-25
Serena	1	feb-24	jul-25	agosto 2025
Primavera	0	ago-23	feb-25	abr-25
Navarra etapa 1	1	feb-24	feb-26	may-26
Senderos del Portal I	1	ago-23	jun-24	Dic. 2024
Manzano	0	may-24	mar-25	may-25
Tramonte Nova	0	ene-24	abr-25	may-25
Barcelona	1	jun-24	abr-26	abr-26
Londres	1	jun-24	jun-26	abr-26
Nueva York	1	jun-24	abr-26	abr-26
Ventura	0	jun-24	feb-25	abr-25
Balcones del Portal	0	ene-24	may-25	jun-25
Arboré	0	mar-24	mar-26	abr-26
Armonía	0	jun-24	feb-25	abr-25
Senderos Casas	0	jun-24	jul-25	ago-25
Casa del Rey Casas	1	ago-24	abr-26	may-26
Casa del Rey aptos VIS	1	oct-24	abr-26	may-26
Casa del Rey aptos VIP	1	oct-24	abr-26	may-26
Pomelo	0	ene-25	may-26	may-26
Carmesí	0	may-25	feb-26	mar-26
Resplandor	0	feb-25	Sept. 2025	oct-25
Viale 26	0	feb-25	mar-27	mar-27
La gratitud II de la Marlene	0	nov-24	Nov. 2025	Dic. 2025
Ciruelo	0	feb-25	may-26	jun-26
Conjunto Cerrado Ámsterdam	0	jun-24	Dic. 2026	abr-26
Sue Natura	0	dic-23	may-25	jun-25

c). Seguimiento a licencias de urbanismo y construcción

Se ha realizado seguimiento a las licencias de Urbanismo y construcción para los 31 proyectos que se ha separado en el programa oferta preferente; de acuerdo con la información presentada en los cronogramas, a continuación, se presentan la información de licencias de los proyectos que ya cuentan con licencias de urbanismo y construcción:

Tabla 5. Resumen de las licencias de los proyectos separados



Nombre proyecto	Licencia Urbanismo	Fecha ejecutoria	Licencia Construcción	Fecha ejecutoria
La Alegría I de la Marlene	11001-3-22-16-11	15/09/2022	11001-3-22-16-11	15/09/2022
La Unión I de la Marlene	11001-3-22-16-11	15/09/2022	11001-3-22-16-11	15/09/2022
El Campo	Lic. UG1 Etapa 3 y 4		11001-3-22-1241	12/08/2022
	Res11001-3-21-0302	10/06/2021		
	Licencia General modificación:			
	Res.11001-3-22-2701	7/03/2023		
La Unión II de la Marlene	11001-3-22-16-11	15/09/2022	11001-3-22-16-11	15/09/2022
La Alegría II de la Marlene	11001-3-22-16-11	15/09/2022	11001-3-22-16-11	15/09/2022
Cerritos - Tres Quebradas	11001-3-21-0302	10/07/2021	11001-3-21-2187	27/10/2022
Ankara	11001-3-22-2118	21/09/2022	11001-3-22-2118	21/09/2022
La Alegría III de la Marlene	11001-3-22-16-11	15/09/2022	11001-3-22-16-11	15/09/2022
Rosaleda - Rosa Amatista	11001-3-22-1458	11/07/2022	11001-3-21-2248	7/10/2022
La Alegría IV de la Marlene	11001-3-22-16-11	15/09/2022	11001-3-22-16-11	15/09/2022
La Alegría V de la Marlene	11001-3-22-16-11	15/09/2022	11001-3-22-16-11	15/09/2022
Serena	11001-2-22-2011	23/08/2022	inicial	
			11001-2-22-2596	15/11/2022
			Modificación: 11001-3-23-1592	17/10/2023
Primavera	11001-2-22-2011	23/08/2022	-	-
Navarra etapa 1	11001-1-22-2054	7/06/2022	11001-1-23-0321	10/02/2023
Manzano	11001-4-22-1187	21/10/2022	-	-
Tramonte Nova	11001-3-22-2612	1/12/2022	-	-
Armonía	11001-2-21-3234	-	-	-

Respecto a la validación de información de las licencias de construcción, se solicitan los anexos correspondientes de las licencias a cada constructora, con el fin de verificar que las condiciones arquitectónicas y de habitabilidad, presentadas en el informe de preventa y separadas mediante comité fiduciario, sean las mismas ó no cuenten con modificaciones



que puedan afectar a los hogares que adquieran las unidades de vivienda separadas.

Actividades y/o asuntos que se encuentran en proceso:

Relacionar los productos, acciones, actividades que se encuentran en proceso, incluyendo el estado actual y porcentaje de avance y las acciones a desarrollar para su cumplimiento

Acciones por desarrollar en Oferta Preferente

Un tema clave a desarrollar es la firma de los contratos que queden pendientes, a la fecha se han firmado el 57,5%, pero se requiere terminar con la contratación de todos los proyectos separados por el Comité Fiduciario y proceder con el giro de los recursos correspondientes. Con la gestión que adelantará la Subdirección de Recursos Públicos en los meses de Noviembre y Diciembre se alcanzará una cifra proyectada de contratos suscritos del 97.2%.

Aunado a lo anterior, con la suscripción de los contratos se realiza el giro de los recursos por separación, la cifra pendiente a la fecha es de \$30.026.400.000, por lo que se debe acelerar el proceso con las fiducias de preventas de los proyectos. La proyección de las tareas a desarrollar dejará como resultado 1 proyecto sin giro posible que sería Arboré.

Tabla 7. Proyectos y recursos por girar por concepto de separación

Proyecto	Constructora	Cantidad de viviendas separadas	Fecha de Comité Fiduciario (separación)	Recursos a Transferir por proyecto
Ventura	Capital	319	27/12/2022	\$3.190.000.000
Nova	Constructora Bolívar	214	18/11/2022	\$ 2.140.000.000
Balcones del Portal	Amarilo	202	13/02/2023	\$ 2.343.200.000
Armonía	Capital	345	16/03/2023	\$ 4.002.000.000
Arboré	Alcabama	29	16/03/2023	\$ 336.400.000
Senderos Casas	Solerium	23	5/05/2023	\$ 266.800.000
Casa Real Aptos VIP	Viu Group	392	5/05/2023	\$ 4.547.200.000
Casa Real Aptos VIS	Viu Group	176	5/05/2023	\$ 2.041.600.000
Casa Real	Viu Group	106	5/05/2023	\$ 1.229.600.000
Pomelo	Amarilo	48	13/06/2023	\$ 556.800.000
Resplendor	Capital	228	28/06/2023	\$ 2.644.800.000
Carmesí	Capital	228	28/06/2023	\$ 2.644.800.000
Viale 26	Ingeurbe	11	21/09/2023	\$127.600.000
Ciruelo	Amarilo	72	21/09/2023	\$835.200.000
Gratitud II	Cusezar	92	21/09/2023	\$1.067.200.000
Ámsterdam	Las Galias	102	21/09/2023	\$1.183.200.000



Proyecto	Constructora	Cantidad de viviendas separadas	Fecha de Comité Fiduciario (separación)	Recursos a Transferir por proyecto
Sue Natura	Coninsa Ramon H	75	27/09/2023	\$870.000.000
TOTAL		2.662		\$30.026.400.000

2. SUBSIDIO COMPLEMENTARIO MI CASA YA

El Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA realizó el contrato de fiducia mercantil número 421 de 2015 con la Fiduciaria de Occidente para la administración y pagos. Se constituye a través de este contrato el patrimonio autónomo o fideicomiso denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA "MI CASA YA" en el que FONVIVIENDA es el Fideicomitente y por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del programa "Mi Casa Ya". De acuerdo con las cláusulas - 0.1.4 Recursos Transferidos Por Terceros y 0.1.6 Los Recursos - del mencionado contrato, la Secretaría Distrital del Hábitat ha realizado la transferencia de recursos a título gratuito al patrimonio autónomo, sin que la transferencia le otorgue calidad de Fideicomitente, de la siguiente forma:

- Documento de transferencia No 1. del 22 de junio 2018 por \$15.000.000.000.
En el numeral 1º de la cláusula 2 segunda del convenio objeto del presente otrosí, establece que una de las obligaciones a cargo de la SDHT es la suscripción del documento requerido para transferir a título gratuito recursos por valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000.000) al "Fideicomiso- Programa Mi Casa Ya ", Constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos de dicho programa.
- Documento de transferencia No 2. del 22 de noviembre 2018 por \$2.880.000.000.
La SDHT, de acuerdo con lo establecido en el convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT, suscrito con FONVIVIENDA teniendo en cuenta la instrucción emitida por esta última a través del Comité Fiduciario del Fideicomiso Programa Mi Casa Ya, por medio del presente documento se obliga a transferir a título gratuito la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$2.880.000.000), la cual hará parte de los activos del FIDEICOMISO - PROGRAMA "MI CASA YA
- Documento de transferencia No 3. del 13 de diciembre de 2019 por \$16.250.000.000.
PRIMERO La SDHT, de acuerdo con lo establecido en el convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT, suscrito con FONVIVIENDA, y teniendo en cuenta la instrucción emitida por esta última a través del Comité Fiduciario del Fideicomiso-Programa Mi Casa Ya, por medio del presente documento se obliga a transferir a título gratuito la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$16.250.000.000), la cual hará parte de los activos del FIDEICOMISO- PROGRAMA "MI CASA YA".
- Documento de transferencia No 4. del 17 de diciembre 2020 por \$13.632.825.963



El 17 de diciembre de 2020, la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya, suscribieron un nuevo documento de transferencia de recursos en el que la primera se obligó a transferir al Fideicomiso la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$13.632.825.963,00), causados por la SDHT al Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya, en la vigencia 2020.

- Documento de transferencia No 5 del 31 de diciembre de 2020 por. \$479.170.926 PRIMERO. - La SDHT, de acuerdo con lo establecido en el convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT, suscrito con FONVIVIENDA, y teniendo en cuenta la instrucción emitida por esta última a través del Comité Fiduciario del Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya, por medio del presente documento se obliga a transferir a título gratuito la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$479.170.927,00) los cuales harán parte de los activos del FIDEICOMISO - PROGRAMA "MI CASA YA".

En el sexto documento de fecha 16 de noviembre de 2021, se corrige este último valor aclarando que dicho valor difiere del indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2036 del 30 de diciembre de 2020, dado que el valor definido en dicho certificado fue de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 479.170.926,00).

- Documento de transferencia No 6 del 16 de noviembre de 2021 por. \$6.990.868.484 SEGUNDO: La SDHT, de acuerdo con lo establecido en el convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No.499 de la SDHT, suscrito con FONVIVIENDA, y teniendo en cuenta la instrucción emitida por esta última a través del Comité Fiduciario del Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya, por medio del presente documento se obliga a transferir a título gratuito la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.990.868.484) MCTE. los cuales harán parte de los activos del FIDEICOMISO - PROGRAMA "MI CASA YA".

- Documento de transferencia No 7. rendimientos por \$2.690.000.000.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 122 de 2020, el que lo modifique o haga sus veces, en su Artículo 4° Entrega de Recursos. Los rendimientos financieros que generen los aportes transferidos a los patrimonios autónomos podrán destinarse al otorgamiento de aportes a nuevos hogares, en el marco del Programa de Vivienda respectivo, así como los costos y gastos a que se refiere el parágrafo del Artículo 1° del mismo Decreto, por lo anterior se realiza el Documento de transferencia No. 7.

PRIMERO: La SDHT, de acuerdo con lo establecido en el convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No.499 de la SDHT, suscrito con FONVIVIENDA, y teniendo en cuenta la instrucción emitida por esta última a través del Comité Fiduciario del Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya, por medio del presente documento se obliga a transferir a título gratuito la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES M/CTE. (\$2.690.000.000) Mcte. los cuales harán parte de los activos del FIDEICOMISO - PROGRAMA "MI CASA YA".

De acuerdo con la obligación 7.3.3 En Materia de Contabilidad de Recursos establecida en el contrato No. 421 del fideicomiso firmado por Fonvivienda (Fideicomitente) y la fiducia de Occidente, numeral 7.3.3.2. Llevar contabilidad separada por fuente de financiación del programa, así como de los rendimientos generados por cada una de ellas, no es posible



unir o trasladar \$2.690.000.000 de la cuenta rendimientos a la cuenta aportes, por lo cual se realiza la aclaración que el saldo actual de la cuenta rendimientos incluye \$2.690.000.000 comprometidos para respaldar subsidios de acuerdo con el documento de transferencia No. 7, y su utilización se debe realizar mediante la instrucción de orden de pago dirigida a través de Fonvivienda a la Fiducia donde se especifique realizar el pago de las planillas de pago de la cuenta rendimientos.

RECURSOS SUBSIDIO COMPLEMENTARIO MI CASA YA		
AÑO 2018 - 2019	Documento de Transferencia No. 1	\$ 15.000.000.000
	Documento de Transferencia No. 2	\$ 2.880.000.000
	Documento de Transferencia No. 3	\$ 16.250.000.000
AÑO 2020 - 2023	Documento de Transferencia No. 4	\$ 13.632.825.963
	Documento de Transferencia No. 5	\$ 479.170.926
	Documento de Transferencia No. 6	\$ 6.990.868.484
	Documento de Transferencia No. 7 - Recursos que hacen parte de la cuenta rendimientos.	\$ 2.690.000.000
TOTAL		\$ 57.922.865.373

En referencia a la misma obligación mencionada en el párrafo anterior - 7.3.3 En Materia de Contabilidad de Recursos y numeral 7.3.3.2. Llevar contabilidad separada por fuente de financiación del programa - el fideicomiso en la Fiduciaria de occidente número 3-1-4688 del programa Mi Casa Ya, tiene la subcuenta 4689 para la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat, que se encuentran distribuidos en dos (2) cuentas, la primera donde se administran los aportes cuenta de ahorros número 256957937 y la segunda los rendimientos generados cuenta de ahorros número 256957895.

Saldo a diciembre 2019

FUENTE DE RECURSOS	PRODUCTO	TASA DE INTERÉS	NÚMERO	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
SDHT	CUENTA DE AHORRO	4.30%	256957937	BANCO DE OCCIDENTE	31,308,412,352.99
	CUENTA DE AHORRO	4.30%	256957895	BANCO DE OCCIDENTE	853,897,743.64

Fuente: ANEXO 11. Informe Recursos SDHT diciembre 2019 - Fiduciaria de Occidente.

Saldo a octubre 2023



FUENTE DE RECURSOS	PRODUCTO	TASA DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023	NÚMERO	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A 31 DE OCTUBRE DE 2023
SDHT	CUENTA DE AHORRO	9,00%	256957937	BANCO DE OCCIDENTE	14.865.892.321,10
	CUENTA DE AHORRO	9,00%	256957895	BANCO DE OCCIDENTE	5.905.797.042,16

Fuente: ANEXO 11. Informe Recursos 4689 SDHT octubre 2023 - Fiduciaria de Occidente.

La información acerca de la evolución de los recursos en el patrimonio autónomo puede ser consultada en los informes de gestión remitidos por la fiducia de occidente. Sin embargo, se precisa que entre los años 2018 y 2019 se realizó el pago por contratación derivada del desarrollo de la plataforma TransUnion por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$584.528.000). Por otro lado, de acuerdo con la instrucción impartida en el comité financiero desarrollado el 21 de junio de 2018 en el cual se ordenó la transferencia de los rendimientos que genere la cuenta 256957937 a la cuenta 256957895, la fiducia informó que dicho movimiento se comenzó a efectuar a partir de agosto de 2018, y es por ello que se puede evidenciar en los informes de gestión y extractos que los rendimientos generados en la cuenta aportes son trasladados al inicio del siguiente mes a la cuenta rendimientos. Los gastos bancarios que se generan en el mes son reintegrados por la fiducia al inicio del mes siguiente en el informe esta información se encuentra discriminados en el punto 5. Gastos y en el punto 6. Cuentas por Cobrar. La Secretaría Distrital del Hábitat en el patrimonio autónomo o fideicomiso "MI CASA YA" no tiene a cargo pagos por conceptos de comisiones, estas son asumidas por FONVIVIENDA.

Operatividad Del Subsidio Complementario Mi Casa Ya

La aplicación al programa Mi Casa Ya se realiza a través de las entidades financieras únicamente, no se realiza postulaciones o inscripciones en la Secretaría Distrital del Hábitat, los interesados en aplicar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional.
- No debe haber recibido anteriormente subsidios de vivienda.
- No debe estar reportado en centrales de riesgo.
- Debe tener cierre financiero a través de un crédito hipotecario o leasing habitacional.

El siguiente paso es acercarse a la entidad financiera de su preferencia donde tramitará el crédito hipotecario o leasing habitacional y solicitarán la marcación de los subsidios Mi Casa Ya, la entidad financiera ingresa los datos de la cedula en la plataforma TransUnion la cual de forma automática realiza el primer cruce de cumplimiento de requisitos contra SNR, Registraduría, Fonvivienda y SDHT, si el resultado es favorable genera el estado INTERESADO, pero si el resultado es desfavorable el estado es RECHAZADO.

La marcación en la plataforma TransUnion genera un ID hogar que permite identificar a los postulantes a los subsidios del programa, una misma cedula puede tener varios ID hogar, sin embargo, a solo uno de estos ID hogar se le asignaran los subsidios. La plataforma solo permite consulta por ID hogar o por número de cedula.



Una vez el resultado es INTERESADO y sea aprobado el crédito hipotecario o leasing habitacional, la entidad financiera avanza el proceso en la plataforma quedando el ID hogar en estado POR ASIGNAR que aparecerá para los dos (2) entidades siempre y cuando en el momento de avanzarlo haya cupos de la Secretaría Distrital del Hábitat, en caso contrario el estado POR ASIGNAR solo aparecerá para FONVIVIENDA y el de la Secretaría Distrital del Hábitat aparecerá como RECHAZADO.

Cuando FONVIVIENDA realiza la asignación cambia el estado en la plataforma de POR ASIGNAR a ASIGNADO, y remite a la Secretaría Distrital del Hábitat el listado Excel con los hogares postulados antes de la expedición del decreto 490 de abril de 2023, la Secretaría Distrital del Hábitat los días viernes descarga los archivos de la plataforma que contienen los hogares en estado ASIGNADO en FONVIVIENDA y POR ASIGNAR para la Secretaría Distrital del Hábitat e inicia el proceso de asignación, realizando cruces de información que permitan validar que el proyecto se encuentre en Bogotá y que no se encuentre postulado, inscrito o asignado en otro programa de subsidios de vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, una vez finalizado el proceso y es expedido el acto administrativo de asignación se cambia el estado en la plataforma TransUnion de POR ASIGNAR a ASIGNADO, por lo cual finalmente el ID hogar aparece en estado ASIGNADO para los dos (2) subsidios Nacional (FONVIVIENDA) y complementario (SDHT).

El subsidio complementario Mi Casa Ya de la Secretaría Distrital del Hábitat tiene una vigencia de 12 meses contados desde el primer día del mes siguiente de la fecha de expedición, y podrá ser prorrogado por 12 meses más, sin que superen los 24 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y siempre que no supere la vigencia del programa que defina el Gobierno Nacional.

Los actos administrativos de asignación son comunicados a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT, a Fonvivienda y a la Fiducia de Occidente, y son publicados en la página WEB de la SDHT. Así mismo todos los actos administrativos (Asignación, Renuncia, Perdida Ejecutoria, Prorrogas, etc.) son cargados al sistema de información de la Secretaría Distrital del Hábitat (SIPIVE).

En referencia al proceso de desembolso, cuando la entidad financiera realiza el desembolso del crédito hipotecario o leasing habitacional avanza el proceso en la plataforma cambiando el estado del ID hogar ha APLICADO, luego de ello, el constructor avanza el proceso en la plataforma cambiando el estado del ID hogar ha MARCADO PARA PAGO, el siguiente paso es el inicio del proceso de desembolso del subsidio Nacional de FONVIVIENDA en donde aparece el estado REPORTADO PARA PAGO. Una vez el subsidio Nacional se encuentre pagado se podrá dar inicio al proceso de desembolso del subsidio complementario de la Secretaría Distrital de Hábitat, para lo cual el constructor debe radicar las escrituras en PDF remitiéndolas al correo micasaya@habitatbogota.gov.co (buzón habilitado únicamente para la radicación de escrituras), en la escritura se valida el cumplimiento de requisitos como son: se mencione en la parte de precio y forma de pago, i. Valor del subsidio complementario, ii. Que es otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat y en la escritura se encuentre mencionada el número de resolución de asignación y fecha de esta, así como los beneficiarios del subsidio. Una vez cumplido este paso, se elabora la planilla de pagos, que debe ser remitida por el Subdirector de Recursos Públicos mediante correo al director de FONVIVIENDA para que instruya a la Fiducia



realizar los pagos. Semanalmente se recibe por parte de FONVIVIENDA los reportes de pagos donde se puede verificar las planillas y subsidios pagados y rechazados. Las planillas y subsidios pagados son cargados sistema de información de la Secretaría Distrital del Hábitat (SIPIVE) y legalizados ante la Subdirección Financiera. Los subsidios de pago rechazado son revisados para subsanar el rechazo y remitidos en planilla de reprogramación de pagos, que debe ser remitida por el Subdirector de Recursos Públicos mediante correo al director de FONVIVIENDA para que instruya a la Fiducia realizar los pagos.

Actividades desarrolladas y avances

Entre las actividades realizadas se encuentran reuniones y capacitaciones acerca del funcionamiento del programa y de la plataforma TransUnion con constructoras y funcionarios de la Secretaría Distrital del Hábitat, que permitieron mejorar la atención a ciudadanos y ciudadanas, y agilizar los procesos de desembolsos al evitar reprocesos. Estas capacitaciones se realizaron de forma constante y de acuerdo con las necesidades detectadas durante el periodo 2020-2023.

Así mismo, se desarrolló y aprobó el manual de procedimientos PM06-PR21 y los instructivos Cargue de Acto Administrativo en el SIPIVE PM06-IN71, Cargue de Acto Administrativo en el Sistema TransUnion PM06-IN72, Cargue de Archivo "Cruce de Beneficiarios" en el Aplicativo TransUnion PM06-IN73, Cargue Postulados Mi Casa Ya subsidio complementario PM06-IN74, Descarga del Archivo Reportado para Pago del Sistema TransUnion PM06-IN75, Descarga y Preparación de la Información con los Hogares Postulados al Subsidio Distrital Complementario PM06-IN76, Legalización de Subsidios en SIPIVE PM06-IN77.

Se adelantó la remisión de oficios a las constructoras con subsidios pendientes por desembolsar con el fin de conocer si el subsidio fue incluido o no en la negociación adelantada con los beneficiarios, esto debido a que tanto por razones de vigencia como por la operatividad que actualmente se desarrolla, se requiere adelantar el proceso correspondiente, con el fin de definir el trámite jurídico y administrativo.

En cuanto a los subsidios pendientes por legalizar respecto al periodo comprendido entre octubre 2019 y mayo de 2020, correspondiente a 200 subsidios, es de informar que, se remitieron los oficios tanto a las Notarías como a los beneficiarios, tendientes a lograr la información necesaria para tal trámite. Adicionalmente se adelantaron diferentes visitas a las Notarías, con el fin de reiterar nuevamente los requerimientos, lo cual logró legalizar los 200 subsidios ante la Subdirección Financiera.

Se cuenta con una carpeta compartida en el servidor de la entidad nombrada Mi Casa Ya, en la cual se encuentra la gestión del programa que ha permitido adelantar los diferentes procesos como la asignación, desembolso y legalización de los subsidios complementarios. Adicionalmente, se está adelantando la creación del archivo digital de 6811 carpetas a corte 30 de noviembre de 2023, por año de asignación y número de cedula del postulante principal de acuerdo con la información que reposa en SIPIVE de los beneficiarios del subsidio complementario y con base en las tablas de retención documental. A la fecha se encuentra creado el año 2018, 2020, 2021 y 2023, y se está adelantando el año 2019 y 2022.

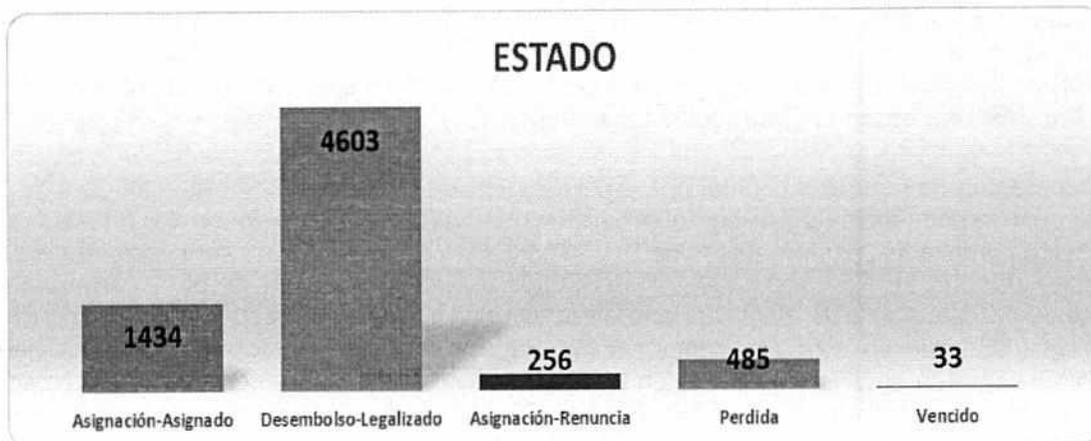


Logros

Desde el inicio del convenio interadministrativo en el año 2018 y con corte a 30 de noviembre de 2023, se han asignaron 6.811 Subsidios por valor de \$60.125.818.246 (SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE).

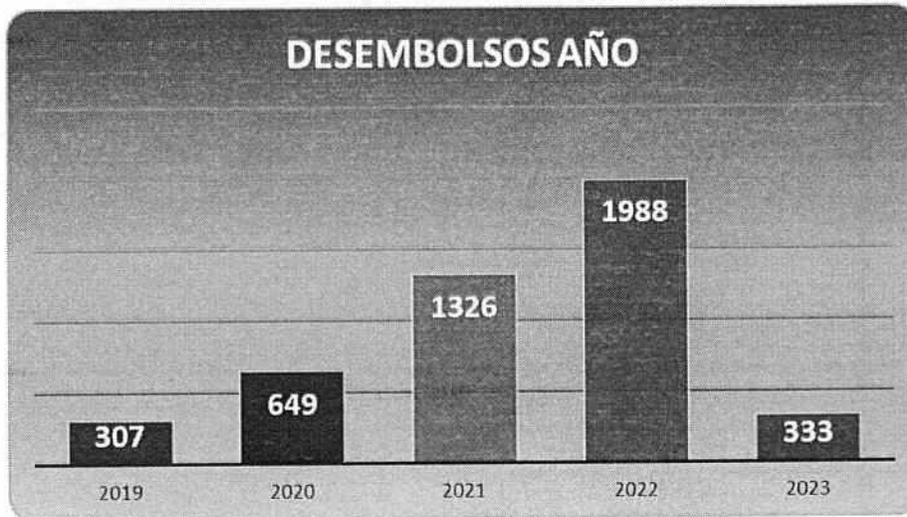
El número de subsidios asignados son todos los ID hogar a los cuales se les expidió resolución de asignación en el respectivo año mencionado, algunos de ellos posteriormente pueden pasar a diferentes estados como renuncia, vencido o perdida lo que implica una liberación de cupos y una nueva asignación, al 30 de noviembre de 2023 se ha presentado un total de 774 subsidios en esta situación (en el siguiente cuadro el muestran los cupos liberados teniendo en cuenta el año de asignación y no la fecha de resolución de renuncia o perdida, o cuando el estado cambio a vencido), el total neto de subsidios asignados es de 6037 por valor de \$53.402.468.810 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE).

SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS MI CASA YA			
AÑO	ESTADO		
	NUMERO ASIGNADOS	RENUNCIAS - PERDIDAS Y VENCIDOS	NETOS ASIGNADOS
2018	119	35	84
2019	890	73	817
2020	2028	461	1567
2021	1969	94	1875
2022	1602	73	1529
2023	203	38	165
TOTALES	6811	774	6037





Localidad Destino	Numero de Subsidios
7 - Bosa	1127
5 - Usme	890
9 - Fontibón	882
4 - San Cristóbal	870
8 - Kennedy	849
18 - Rafael Uribe Uribe	714
19 - Ciudad Bolívar	614
10 - Engativá	340
11 - Suba	256
16 - Puente Aranda	129
1 - Usaquén	58
14 - Los Mártires	38
15 - Antonio Nariño	23
6 - Tunjuelito	9
2 - Chapinero	6
3 - Santa Fe	5
12 - Barrios Unidos	1
Total	6811



Durante la ejecución del convenio se han desembolsado 4.603 subsidios equivalentes a \$40.152.123.574 (CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE).

Actividades y/o asuntos que se encuentran en proceso: Relacionar los productos, acciones, actividades que se encuentran en proceso, incluyendo el estado actual y porcentaje de avance y las acciones a desarrollar para su cumplimiento

Acciones por desarrollar

Por otra parte, en lo relacionado con las tareas pendientes por desarrollar con corte 30 de noviembre de 2023, como primera medida, se encuentran pendientes de desembolso 1434 subsidios, identificando que, uno de los principales motivos es que, aún no han sido radicadas las Escrituras Públicas que permitan iniciar el proceso de desembolso y así mismo conocer si los beneficiarios lograron incluir o no el subsidio complementario. Por ello la Secretaría Distrital del Hábitat entre los meses de febrero y abril de este año remitió (108) oficios a las constructoras, solicitando nos informen si el subsidio fue aplicado e incluido en la escritura, producto de ello recibimos respuesta de 61 oficios donde en la mayoría de los casos nos informaron que no fue incluido. Por lo anterior estimamos que a la fecha se encuentran 741 cupos aproximadamente, en proceso de revisión y proyección de la resolución de pérdida de fuerza ejecutoria que permita liberar cupos, así mismo a la fecha se han expedido resoluciones de pérdida para 485 subsidios.

En cuanto a los lineamientos establecidos por gestión documental, frente a la creación del archivo digital del programa, para las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, con corte a 30 de noviembre del presente año se logró finalizar los años 2018, 2020, 2021 y 2023, y se iniciaron los años 2022 y 2019, seguiremos desarrollando las diferentes actividades tendientes a lograr tal finalidad.

Se adelantarán los diferentes actos administrativos de asignación, renuncia y prorrogas a



medida que se presenten, y se continuara realizando el proceso de desembolso de acuerdo con las escrituras recibidas en el correo micasaya@habitatbogota.gov.co que cumplan con los requisitos.

Por ultimo y al contar con las diferentes modificaciones al convenio, se debe adelantar la modificación a que haya lugar al procedimiento PM06-PR21.

Enlaces con Min Vivienda que tienen relación con este programa.

Nombre del enlace con la SDHT	Entidad	Teléfono	Correo electrónico
MARIA VICTORIA GARCIA RANGEL - subdirectora de Subsidio Familiar de Vivienda	MINISTERIO DE VIVIENDA		mvgarcia@minvivienda.gov.co
JUAN ANDRES GONZALEZ - Supervisor del convenio	MINISTERIO DE VIVIENDA		jagonzalez@minvivienda.gov.co
RICARDO BOLAÑOS - Asesor de Cuenta	TRANSUNION	3168101924	Ricardo.Bolanos@transunion.com >

3. SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA EN ESPECIE - SDVE

Marco Normativo

La Subsecretaria de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos de acuerdo con lo previsto en el Decreto Distrital 121 de 2008 diseña e implementa esquemas de financiación para promover el acceso a la vivienda de interés prioritario. Para lo cual se tiene el esquema denominado Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE el cual se rige por:

Decreto 145 de 2021 "Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones" modificado por los Decretos 213 de 2020 y 241 de 2022, artículo 35 régimen de transición.

Resolución 844 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012".

Resolución 575 de 2015 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014".



Resolución 589 de 2021 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con los subsidios distritales de vivienda asignados en el marco del régimen de transición de los Decretos 623 de 2016 y 145 de 2021 y se dictan otras disposiciones".

Diseño y Conceptualización del Programa

Durante las vigencias 2012 - 2015 el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT seleccionó 32 proyectos de vivienda nueva de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo adoptado por la Resolución 844 de 2014, modificada por la Resolución 575 de 2015.

Para los cuales la SDHT expidió un acto administrativo en el cual se aprueban los cupos de recursos asignados en cada uno de los proyectos correspondientes a los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE, dichos recursos se trasladaron a los Encargos Fiduciarios aperturados en diferentes Entidades Financieras por los oferentes de los proyectos aprobados en Comité de Elegibilidad y a los cuales la SDHT les hace seguimiento.

Con relación a los hogares que pueden ser beneficiarios de los SDVE deben estar inscritos en el Sistema de Información de la SDHT, y para los hogares que cuentan con recursos otorgado por la Caja de Vivienda Popular - CVP podrán ser los que hacen parte del programa de reasentamiento; adicionalmente para que los hogares puedan ser postulados ante la SDHT deben acreditar el cierre financiero para acceder a la vivienda.

Para que los hogares puedan ser beneficiarios del Subsidios Distrital de Vivienda en Especie - SDVE deben cumplir con las diferentes etapas contempladas en la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, la cual culmina con la etapa de asignación y la expedición del respectivo acto administrativo.

El valor máximo que se puede asignar dentro de este esquema fue definido en el Decreto 529 de 2012, el cual corresponde a máximo veintiséis (26) SMMLV por hogar, de la vigencia en que se dio elegibilidad al proyecto y si ha tenido alguna indexación, valor que está implícito en el acto administrativo de asignación del subsidio.

Proyectos Comité de Elegibilidad

3.1. Proyectos Comité de Elegibilidad

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT a través del Comité de Elegibilidad seleccionó 32 proyectos de vivienda nueva, de los cuales se generaron 10.226 cupos para la asignación de Subsidios Distritales de Vivienda - SDVE por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$176.023.253.988), cupos que a 30 de noviembre de 2023 han tenido variaciones, y ascienden a 9.615 cupos por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL



DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$165.749.475.174) como se relacionan a continuación:

PROYECTO	Inicial 2020		ESTADO	Actual 2023		ESTADO
	No. SDVE	Valor		No. SDVE	Valor	
Bella Flora	384	\$ 6.883.518.720	En ejecución	384	\$ 6.883.518.720	Liquidado
Bolonia - Unidad 4 (Puerta del Rey)	100	\$ 1.532.700.000	Siniestrado	0	\$ 0	Siniestrado
Buenos Aires	16	\$ 268.049.600	En posible incumplimiento	14	\$ 234.543.400	Liquidado
Parques de Bogotá (Arrayan-Cerezo-Nogal)	2304	\$ 38.599.142.400	Liquidado	2304	\$ 38.599.142.400	Liquidado
Capri	72	\$ 1.153.152.000	Liquidado	72	\$ 1.153.152.000	Liquidado
Cerasus	424	\$ 9.129.150.784	En ejecución	385	\$ 8.373.067.560	En liquidación
Colores de Bolonia I	312	\$ 5.226.967.200	En ejecución	312	\$ 5.226.967.200	En liquidación
Colores de Bolonia II	754	\$ 13.516.075.820	En posible incumplimiento	754	\$ 13.516.075.820	En ejecución
Colores de Bolonia III	274	\$ 4.911.677.420	En posible incumplimiento	274	\$ 4.911.677.420	En ejecución
El Paraíso	192	\$ 3.216.595.200	En ejecución	192	\$ 3.216.595.200	En liquidado
El Verderón Etapa 1	79	\$ 1.363.367.720	En posible incumplimiento	79	\$ 1.363.367.720	En Incumplimiento
Faisanes Reservado	49	\$ 789.206.600	En liquidación	49	\$ 789.206.600	Liquidado
Ícaro	120	\$ 2.151.099.600	En ejecución	115	\$ 2.061.470.450	Liquidado
Mirador del Virrey I	160	\$ 2.680.496.000	En posible incumplimiento	39	\$ 653.370.900	Liquidado
OPV La Independencia - Ventanas de Usminia	336	\$ 5.629.041.600	En ejecución	329	\$ 5.511.769.900	En Liquidación
OPV La Unión - Ciudadela Porvenir Mz 28	24	\$ 402.074.400	En liquidación	24	\$ 402.074.400	Liquidado
Parques de Villa Javier	1.200	\$ 20.699.466.840	En ejecución	1.200	\$ 20.699.466.840	Liquidado
Portón de Buena Vista	48	\$ 804.148.800	En ejecución	48	\$ 804.148.800	En liquidado
Reservas de Campo Verde	504	\$ 8.443.562.400	En ejecución	499	\$ 8.359.796.900	En liquidación
Rincón de Bolonia I	10	\$ 117.900.000	En liquidación	10	\$ 117.900.000	Liquidado
Rincón de Bolonia II	521	\$ 8.728.365.100	En ejecución	518	\$ 8.678.105.800	Liquidado
Rincón de Bolonia Mz. 3A y 3B	467	\$ 7.823.697.700	En liquidación	467	\$ 7.823.697.700	Liquidado
San Miguel I	22	\$ 368.568.200	Liquidado	22	\$ 368.568.200	Liquidado
San Miguel II	166	\$ 2.781.014.600	En posible incumplimiento	43	\$ 720.383.300	Liquidado
Senderos de Campo Verde	888	\$ 14.876.752.800	En ejecución	883	\$ 14.792.987.300	En liquidación
Senderos de la Sierra	104	\$ 2.239.225.664	En ejecución	89	\$ 1.916.260.424	Liquidado
Tangara	50	\$ 865.734.220	En posible incumplimiento	50	\$ 865.734.220	En liquidación
Torres de San Rafael	120	\$ 2.010.372.000	En posible incumplimiento	117	\$ 1.960.112.700	En liquidación



Torres de San Rafael II	190	\$ 3.183.089.000	En posible incumplimiento	8	\$ 134.024.800	Liquidado
Xie	336	\$ 5.629.041.600	En Ejecución	335	\$ 5.612.288.500	Liquidado
TOTAL	10.226	\$ 176.023.253.988		9.615	\$ 165.749.475.174	

De los treinta y dos (32) proyectos de vivienda nueva aprobados en Comité de Elegibilidad, se recibieron veintiséis (26) proyectos en el siguiente estado: cuatro (4) en liquidación, nueve (9) en posible incumplimiento y trece (13) en ejecución, como se muestra en la tabla anterior.

De los veintiséis (26) proyectos de vivienda recibidos durante el periodo 11 de febrero de 2020 a 30 de noviembre de 2023 se logró:

Proyectos en posible incumplimiento: De los nueve (9) proyectos que se encontraban en posible incumplimiento, se trabajó en conjunto con las diferentes constructoras y ocho (8) de estos como son: Buenos Aires, Colores de Bolonia II, Colores de bolonia III, Mirador del Virrey I, San Miguel II, Tangara, Torres de San Rafael I y Torres de San Rafael II se logró su ejecución de acuerdo con lo establecido en el reglamento operativo.

Con relación al proyecto Verderón Etapa I y II después de varios acercamientos con la Constructora no se llegó a ningún acuerdo y se declaró el incumplimiento con Resolución 234 del 26 de abril de 2023 y la Resolución 402 del 15 de junio de 2023 por parte de la Subsecretaría Jurídica de la SDHT.

Proyectos en liquidación: De los cuatro (4) proyectos en liquidación Rincón de Bolonia I, Rincón de Bolonia Mz.3a y 3b, Faisanes y OPV La Unión - Ciudadela Porvenir Mz 28, se liquidaron durante este periodo.

- Rincón de Bolonia I y Rincón de Bolonia Mz.3a y 3b de los cuales estaba pendiente el cierre del Encargo Fiduciario, cierre que se realizó, una vez culminó la ejecución del proyecto Rincón de Bolonia II. Lo anterior, debido a que la Constructora apertura un solo Encargo Fiduciario en Fiduciaria Bogotá para administrar los recursos de los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE aportados por la SDHT, para los tres (3) proyectos antes mencionados.
- Faisanes se dio el cierre del Encargo Fiduciario constituido en Alianza Fiduciaria por la Constructora para administrar los recursos de subsidios aportados por la SDHT, proceso que estaba pendiente.
- OPV La Unión - Ciudadela Porvenir Mz 28 se dio el cierre del Encargo Fiduciario constituido en Fiduciaria Colpatria por la Constructora para administrar los recursos de subsidios aportados por la SDHT, proceso que estaba pendiente.

Proyectos en ejecución: De los trece (13) proyectos que se recibieron en ejecución a 30 de noviembre de 2023 se encuentran como lo muestra la siguiente tabla:

No.	PROYECTO	ESTADO
1	Bella Flora	Liquidado



2	Cerasus	En liquidación
3	Colores de Bolonia I	En liquidación
4	El Paraíso	En liquidación
5	Ícaro	Liquidado
6	OPV La Independencia - Ventanas de Usminia	En Liquidación
7	Parques de Villa Javier	Liquidado
8	Portón de Buena Vista	Liquidado
9	Reservas de Campo Verde	En liquidación
10	Rincón de Bolonia II	Liquidado
11	Senderos de Campo Verde	En liquidación
12	Senderos de la Sierra	Liquidado
13	Xie	Liquidado

De acuerdo con lo anterior el resultado de la gestión realizada en el periodo 11 de febrero de 2020 a 30 de noviembre de 2023 con relación a los veintiséis (26) proyectos de vivienda nueva recibidos se muestra a continuación.



Fuente: Información Sub. Recursos Públicos - SDHT

Así mismo, a pesar de que el proyecto Puerta del Rey estaba siniestrado en la vigencia 2019, en la vigencia 2020-2023 se realizaron gestiones correspondientes a este proyecto con relación a: *i)* Reintegro de Recursos, *ii)* Cierre del Encargo Fiduciario y *iii)* Proceso Coactivo en la SDH.

3.2. Proyectos Liquidados

A continuación, se hace una descripción de cada uno de los 14 proyectos liquidados durante el periodo de 11 de febrero de 2020 a 30 de noviembre de 2023.

3.2.1. Bella Flora - Cantarrana

Proyecto aprobado en comité de elegibilidad del 12 de diciembre de 2014 con Acta No.19,



para 384 unidades de vivienda de interés prioritario, aprobación ratificada con Resolución 1122 de 16 de diciembre de 2014 "Por la cual se generan 384 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "BELLA FLORA - CANTARRANA" presentado por la sociedad Avintia Colombia S.A.S. aprobado en Comité de Elegibilidad.", Indexado con Resoluciones 267 de 2015 y 263 de 2016 para un total de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$6.883.518.720).

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 384 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital y el Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Fiduciaria Colpatria liquidado.

3.2.2. Buenos Aires

En Comité de Elegibilidad del 16 de julio de 2015 con Acta No. 4 se aprobó el proyecto de vivienda nueva Buenos Aires para 16 unidades de vivienda, aprobación ratificada con Resolución 852 de 24 de julio de 2015, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$268.049.600).

Mediante memorando No. 3-2019-03305 de 15 de mayo de 2019 la Subsecretaría de Gestión Financiera solicitó a la Subsecretaría Jurídica el inicio del proceso por el presunto incumplimiento de las obligaciones del oferente.

Por otra parte, la Subsecretaría Jurídica con Resolución 883 del 14 de diciembre de 2022 "(...) declara el cierre y archivo del procedimiento administrativo contra la "Constructora +MD S.A.S., hoy M+D Constructora S.A.S.", por el presunto incumplimiento en la ejecución y entrega de viviendas en el proyecto Buenos Aires".

La Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó en Comité de Elegibilidad del 3 de junio de 2022 la disminución de 2 unidades teniendo en cuenta que la Constructora vendió estas unidades por fuera del acuerdo; disminución que fue aprobada por el comité de elegibilidad con Acta No. 002; pasando este proyecto a 14 unidades por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$234.543.400).

De acuerdo con lo anterior M+D Construcciones debía reintegrar el valor de TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$30.155.580) correspondiente al 90% de los recursos girados indexados a la fecha de consignación a la Tesorería Distrital. Consignación que realizó con recibo de código de barras No. 22900065608 del 3 de agosto de 2022 por valor de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$40.224.286).

Así mismo, se reintegró a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No. 22900072138 del 25 de agosto de 2022, el 10% equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$3.350.620) de las 2 unidades valor



que se encontraba en el Encargo Fiduciario.

De este proyecto quedaron legalizados los 14 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$234.543.400) y trasladados los rendimientos financieros a la Tesorería Distrital y liquidación del Encargo Fiduciario.

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 14 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital y el Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Acción Fiduciaria liquidado.

2.5.1 Faisanes

Proyecto aprobado en comité de elegibilidad del 30 de septiembre de 2013 con Acta No.6, para 49 unidades de vivienda de interés prioritario, aprobación ratificada con Resolución 1077 de 25 de octubre de 2013 *“Por la cual se aprueba el proyecto de vivienda “Faisanes Reservado” presentado por la Fundación Empresa Privada Compartir al Comité de Elegibilidad.”*, Indexado con Resoluciones 267 de 2015 para un total de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$789.206.600).

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 49 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital y el Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Alianza Fiduciaria liquidado.

2.5.2 Icaro

Con Resolución No.670 de 20 de agosto de 2014 se generan 120 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para el proyecto de vivienda nueva “ICARO” aprobadas en Comité de Elegibilidad del 15 de agosto de 2014 con Acta No.10; subsidios que fueron indexados a SMLMV de vigencia 2016 para un total del DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$2.151.099.600).

Teniendo en cuenta que por diferentes razones no fue posible la vinculación de hogares para 5 de las unidades del proyecto, la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó en Comité de Elegibilidad de 21 de marzo de 2021 la disminución de 4 unidades las cuales fueron aprobadas mediante Acta No.001, así mismo el 4 de octubre de 2021 presentó la disminución de 1 unidad adicional aprobado por unanimidad con Acta No.002; quedando el proyecto en 115 unidades por valor de DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$2.061.470.450)

De acuerdo con lo anterior, la constructora Crisálida Construcciones reintegro a la Tesorería Distrital los recursos correspondientes al 90% de los 5 SDVE indexados, por valor de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$102.561.726) con recibo de código de barras No.21990083408 de 22 de noviembre de 2021.



Así mismo, la Fiduciaria Central reintegro los recursos correspondientes al 10% de los 5 SDVE por valor de OCHO MILLONES NOVENIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$8.962.915) que se encontraban en el Encargo Fiduciario constituido para la administración de los recursos de Subsidios Distritales de Vivienda; reintegro que se realizó con recibo de código de barras No. 21990092412 el 28 de diciembre de 2021 a la Tesorería Distrital.

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 115 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital y el Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Central Fiduciaria liquidado.

2.5.3 Mirador del Virrey I

El 30 de septiembre de 2015, el Comité de Elegibilidad de la SDHT, de acuerdo con el Acta No.8 aprobó el proyecto "Mirador del Virrey I" para la aplicación de 160 Subsidios Distritales de Vivienda por valor de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$2.680.496.000,00).

Con Resolución 1136 del 30 de septiembre de 2015 el Subsecretario de Gestión Financiera resolvió "*Generar 160 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "Mirador del Virrey I" presentado por la "Constructora Forteza LTDA" aprobado previamente por el comité de elegibilidad de la secretaria del hábitat (...)*".

La Subsecretaría de Gestión Financiera con memorando No. 3-2019-01268 del 25 de febrero de 2019 solicitó a la Subsecretaría Jurídica iniciar el procedimiento por presunto incumplimiento del proyecto de vivienda nueva de interés prioritario "Mirador del Virrey I".

La Subsecretaría Jurídica el 14 de septiembre de 2020 expidió la Resolución 285 "*Por la cual se declara el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el proyecto "Mirador del Virrey I" por parte de la sociedad M+D S.A.S y Constructora Forteza Ltda., y en consecuencia, la ocurrencia del siniestro del seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales n. "GU11423 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A., "CONFIANZA"*".

La Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - CONFIANZA mediante comunicación No.1-2020-25294 del 29 de septiembre de 2020 y M+D constructora S.A.S., con radicado No.1-2020-26597 del 7 de octubre de 2020 interpusieron recurso de reposición contra el acto administrativo antes citado.

La Subsecretaría Jurídica expidió la Resolución 339 del 16 de octubre de 2020 "*Por la cual se resuelven los recursos de reposición presentados por la Aseguradora de Fianzas S.A. "CONFIAR", M+D S.A.S. y Constructora Forteza Ltda., contra la Resolución 285 del 14 de septiembre de 2020 "Por la cual se declara el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el proyecto "Mirador del Virrey I" por parte de la sociedad M+D S.A.S y Constructora Forteza Ltda., y en consecuencia, la ocurrencia del siniestro del seguro de*



cumplimiento a favor de entidades estatales n. "GU11423 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A., "CONFIANZA".

La Aseguradora de Fianzas S.A., con recibos de código de barras Nos. 20990020410 y 20990020413 por valor de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$804.148.800) y MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$1.340.248.000) respectivamente, reintegro a la Tesorería Distrital el 22 de diciembre de 2020 el total de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.144.396.800) por concepto de siniestro de anticipo y cumplimiento.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución 953 de 31 de diciembre de 2021 *"Por medio la cual se realiza la liquidación de los recursos a reintegrar por parte de las sociedades Constructora Forteza Ltda. y M+D Constructora S.A.S. en cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones 285 de 2020 y 467 de 2020"*.

En su artículo 2 ordenó a la sociedad Acción Fiduciaria S.A. desembolsar el saldo que se encuentre en el Encargo Fiduciario del proyecto Mirador del Virrey I a ordenes de la Tesorería Distrital la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$268.049.600)"; reintegro que se realizó con recibo de código de barras No. 22990001427 del 20 de enero de 2022.

En su artículo 5 ordenó a las sociedades Constructora Forteza Ltda. y M+D Constructora S.A.S. allegar los documentos requeridos para legalizar los 40 Subsidios Distritales de Vivienda por valor de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$670.124.000); dando cumplimiento a este artículo la constructora radicó documentos de 39 SDVE los cuales fueron legalizados por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$653.370.900) y el SDVE asignado a la Señora DORIS STELLA ACUÑA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.813.904, se dio perdida ejecutoria al acto administrativo que le reconoció el subsidio con la resolución No. 364 de junio de 2022.

La construcción del proyecto referido se encuentra finalizada, los 39 SDVE legalizados y los recursos ordenados a reintegrar en la resolución 953 de 2021 fueron transferidos a la Tesorería Distrital con recibos mencionados anteriormente.

2.5.4 OPV La Unión - Ciudadela Porvenir Mz 28

Proyecto aprobado en comité de elegibilidad del 24 de julio de 2014 con Acta No.9, para 26 unidades de vivienda de interés prioritario, aprobación ratificada con Resolución 572 de 25 de julio de 2014 *"Por la cual se generan 26 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "Ciudadela el porvenir MZ28" presentado por la Asociación de Vivienda La Unión, aprobado por el Comité de Elegibilidad."* Modificada por la Resolución 1502 de 22 de diciembre de 2015 para un valor total de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$435.580.600).



Con Resolución 155 de 7 de abril de 2017 “por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 572 de 2014” en el sentido de excluir dos unidades del proyecto.

Con Acta de Liquidación No.84483 de 29 de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda se certifica el reintegro a la Tesorería Distrital del 90% de los recursos correspondientes a las dos (2) unidades excluidas por valor de TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$30.155.580). Así mismo, con Acta de Legalización No.151209 de 20 de noviembre de 2018 de la Secretaría de Hacienda se certifica el reintegro a la Tesorería Distrital del 10% de los recursos correspondientes a las dos (2) unidades excluidas por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.350.620).

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 24 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital y el Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Fiduciaria Colpatría liquidado.

2.5.5 Parques de Villa Javier

Con Resolución No.078 de 27 de febrero de 2014 se generan 1.200 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para el proyecto de vivienda nueva “Parques de Villa Javier” aprobadas en comité de elegibilidad del 17 de diciembre de 2013 con Acta No.15; subsidios que fueron indexados a SMLMV de vigencia 2015 y 2016 para un total de VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$20.699.466.840).

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 1.200 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital y el Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Fiduciaria Colmena liquidado.

2.5.6 Rincón de Bolonia I

Proyecto aprobado en comité de elegibilidad del 18 de junio de 2013 con Acta No.1, para 10 unidades de vivienda de interés prioritario, aprobación ratificada con Resolución 828 de 27 de junio de 2013 “Por la cual se aprueba el proyecto de vivienda “Urbanización Rincón de Bolonia” presentado por la sociedad C.G. CONSTRUCTORA S.A.S., al Comité de Elegibilidad” para un total de CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$117.900.000).

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 10 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital y el Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Fiduciaria Bogotá liquidado. (La constructora aperturó un solo Encargo Fiduciario para administrar los recursos de los proyectos Rincón de Bolonia I, II y Mz3A y 3B).

2.5.7 Rincón de Bolonia II



Proyecto aprobado en comité de elegibilidad del 5 de septiembre de 2013 con Acta No.3, para 521 unidades de vivienda de interés prioritario, aprobación ratificada con Resolución 1042 de 21 de octubre de 2013 *"Por la cual se aprueba el proyecto de vivienda "Urbanización Rincón de Bolonia" presentado por la sociedad C.G. CONSTRUCTORA S.A.S., al Comité de Elegibilidad"*, con Resolución 267 de 31 de marzo de 2015 se indexan los 521 SDVE a vigencia de 2015, quedando el valor total de los SDVE en para un total de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$8.728.365.100).

El 4 de octubre de 2021 se presentó a comité de elegibilidad la exclusión de tres (3) unidades teniendo en cuenta que no se asignaron en la vigencia del convenio con el FNA debido a que los hogares no lograron el cierre financiero, lo cual fue aprobado con Acta No.2; conforme a lo anterior con la Resolución 544 de 2021 se modifica la Resolución 1042 de 2013.

Así las cosas, la *sociedad C.G. CONSTRUCTORA S.A.S* reintegro a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No. 22990080579 de 23 de septiembre 2022 la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$68.229.930) correspondiente al 93,66% del SDVE de los tres (3) SDVE indexados a la fecha de reintegro. Con recibo de código de barras No.22990037060 de 12 de mayo de 2022 Fiduciaria Bogotá reintegro los recursos correspondientes al 6,34% por valor de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$3.186.690).

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 518 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital y el Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Fiduciaria Bogotá liquidado. (La constructora aperturó un solo Encargo Fiduciario para administrar los recursos de los proyectos Rincón de Bolonia I, II y Mz3A y 3B).

2.5.8 Rincón de Bolonia Mz3A y 3B

Proyecto aprobado en comité de elegibilidad del 24 de julio de 2014 de junio de 2013 con Acta No.9, para 467 unidades de vivienda de interés prioritario, aprobación ratificada con Resolución 571 de 25 de julio de 2014 *"Por la cual se generan 467 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "Rincón de Bolonia MZ 3ª y 3B" presentado por C.G. CONSTRUCTORA S.A.S., aprobado por el Comité de Elegibilidad"*, con Resolución 267 de 31 de marzo de 2015 se indexan los 467 SDVE a vigencia de 2015, quedando el valor total de los SDVE en para un total de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.823.697.700).

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 467 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital y el Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Fiduciaria Bogotá liquidado. (La constructora aperturó un solo Encargo Fiduciario para administrar los recursos de los proyectos Rincón de Bolonia I, II y Mz3A y 3B).



2.5.9 San Miguel II

+MD Constructora S.A.S presentó ante el comité de elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT el 16 de julio de 2015 el proyecto de vivienda nueva San Miguel II para la construcción de 166 unidades habitacionales de interés prioritario; el comité de elegibilidad con Acta No.4 aprobó la viabilidad de dicho proyecto.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la resolución No. 853 de 24 de 2015 *“Por la cual se generan 166 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda “SAN MIGUEL II” presentado por la Constructora “+MS S.A.S.” aprobado por el Comité de Elegibilidad.”*; cuyo valor corresponde a DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.781.014.600).

Mediante memorando No.3-2018-06139 de 29 de octubre de 2018 la Subsecretaría de Gestión Financiera solicitó a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT iniciar el procedimiento administrativo tendiente a declarar el incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Constructora +MD S.A.S, sustentando las causas correspondientes para esta solicitud.

La Subsecretaría Jurídica expidió la Resolución No. 008 del 15 de enero de 2021 *“(…) Por la cual se declara el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el proyecto “SAN MIGUEL II” por parte de la sociedad M+D Constructora S.A.S. y en consecuencia la ocurrencia del siniestro del seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales (…).”*

Después de varios acercamientos entre la Constructora M+D S.A.S. y la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT se presentó al comité de elegibilidad el 27 de marzo de 2021 la propuesta de acuerdo entre la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT y la Sociedad M+D Constructora S.A.S para dar continuidad del proyecto “SAN MIGUEL II”, acuerdo que fue aprobado con Acta No. 1.

Por lo anterior, la Subsecretaría Jurídica expidió la resolución No. 184 del 29 de marzo de 2021 *“Por la cual se decide sobre los recursos de reposición presentados por la sociedad M+D Constructora S.A.S. y la Aseguradora Solidaria de Colombia, contra la Resolución 008 de 15 de enero de 2021 y se dictan otras disposiciones. (…)*

Artículo 3. Suspender la ejecución de la Resolución 008 de 2021 y lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del presente acto, por un término máximo de 2 meses constados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que la sociedad M+D Constructora S.A.S. identificada con NIT. 900.675.805-3 (I)realice la presentación del cronograma para culminar el proceso de entrega y legalización de los recursos de 50 unidades habitacionales en el proyecto “SAN MIGUEL II” (…)

La Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT y la Sociedad M+D Constructora S.A.S., suscribieron el 29 de marzo de 2021 un “ACUERDO” en relación con el proyecto de vivienda nueva “SAN MIGUEL II” el cual fue aprobado en comité de elegibilidad con Acta No.1 del 27 de marzo de 2021, en el que pactaron:

“(…) PRIMERO: La Sociedad M+D Constructora S.A.S identificada con Nit 900.675.805-3



entregará a la Secretaría Distrital del Hábitat cincuenta (50) unidades habitacionales para efectuar la correspondiente legalización de los recursos del SDVE en el proyecto "SAN MIGUEL" de esa constructora, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 844 de 2014 y las normas que la modifiquen. Para la entrega de estas viviendas, la sociedad M+D Constructora S.A.S. presentará un cronograma máximo el 7 de abril de 2021, el cual será objeto de revisión y aprobación por parte de la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT, conforme a las consideraciones de este acuerdo.

SEGUNDO: La sociedad M+D Constructora S.A.S identificada con Nit 900.675.805-3, reintegrará a la Secretaría Distrital del Hábitat el valor de Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cinco Mil Novecientos Cincuenta Pesos (\$1.248.105.950) valor que será indexado a la fecha en la que se realice el reintegro cuyo plazo no supera el 31 de octubre de 2021. Para tal fin la sociedad M+D Constructora M+D deberá solicitar la emisión del correspondiente recibo de pago que será emitido por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat.

(...) QUINTO: La Subsecretaría de Gestión Financiera autoriza el cierre y el reembolso al Tesoro Distrital de los recursos junto con los rendimientos financieros que se encuentran en el encargo fiduciario a cargo de la Sociedad Fiduciaria Central S.A. con un plazo máximo a la aprobación de las garantías emitidas por parte de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia. (...)"

Dando cumplimiento al acuerdo 5°, la Sociedad Fiduciaria Central S.A., mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2021 remitió copia de los recibos No. 21990052164 del 9 de agosto de 2021 por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$695.253.011) y No.21990052166 de la misma fecha por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$639) para un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$695.253.650) por concepto de reintegro del veinticinco (25%) del valor de los ciento sesenta y seis (166) Subsidios Distritales de Vivienda.

Así mismo, remitieron los recibos No. 21990029634 del 19 de mayo de 2021 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$257.622.503) y No.21990047662 del 30 de julio de 2021 por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$159.940) para un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$257.782.443) por concepto de rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario No. 1525002000412-6.

Por otra parte, la Constructora debe reintegrar a la Tesorería Distrital la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.248.105.950) indexados a la fecha de consignación, recursos que reintegró como se relaciona a continuación por valor total de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.647.586.085).

- Recibo de Código de Barras No. 22990041937 por MIL NOVENTA Y DOS MILLONES



DE PESOS M/CTE. (\$1.092.000.000) del 23/05/2022.

- Recibo de Código de Barras No. 22990043490 por OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$88.000.000) del 31/05/2022.
- Recibo de Código de Barras No. 22990044493 por CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$104.000.000) del 2/06/2022.
- Recibo de Código de Barras No. 22990046781 por CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$54.000.000) del 8/06/2022.
- Recibo de Código de Barras No. 22990059057 por CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$113.800.000) del 15/07/2022.
- Recibo de Código de Barras No. 22990069630 por CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.786.085) del 16/08/2022.

Teniendo en cuenta que de las 50 unidades del proyecto quedaban pendiente por asignar 7 SDVE, debido a que los hogares suministrados por la SDHT no cumplían el cierre financiero o los requisitos de asignación, la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó a comité de elegibilidad del 3 de junio de 2022 la exclusión de las 7 unidades mencionadas; lo cual fue aprobado con Acta No.002; quedando así en total 43 SDVE otorgados por parte de la SDHT a este proyecto.

Por lo anterior, la sociedad M+D Constructora S.A.S., reintegro a la Tesorería Distrital con Recibo de Código de Barras No. 22990094394 del 31 de octubre de 2022 el 100% del valor de los 7 SDVE indexados cuyo valor corresponde a CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$160.719.983).

Así mismo se legalizaron los 43 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE por valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$720.383.300).

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 43 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital y el Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Fiduciaria Central liquidado; quedando así, cumplido el acuerdo con la Constructora M+D el 31 de marzo de 2023.

Sin embargo, a la fecha está pendiente porque la Constructora haga entrega del informe de interventoría del mes de marzo de 2023 y el Acta de Terminación y Recibo a Satisfacción del proyecto suscrita por la Interventoría, con el fin de que la Subsecretaría Jurídica realice la aprobación de la Póliza de Cumplimiento y Estabilidad.

2.5.10 Senderos de la Sierra.

Con Resolución 1538 del 28 de diciembre de 2015 se aprobó el proyecto de vivienda nueva "Senderos de la Sierra" en el cual se contempla la construcción de ciento cuarenta y cuatro (144) unidades de vivienda aprobadas en comité de elegibilidad del 18 de diciembre de 2015 con Acta No.17; con Resolución 1261 del 15 de septiembre de 2016 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1538 de 2015" disminuyó el número



de Subsidios Distritales de Vivienda a ciento cuatro (104) por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.742.322.400), subsidios que fueron indexados a SMLMV de vigencia 2019 mediante Resolución 140 de 26 de marzo de 2019 para un total DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.239.225.664).

Teniendo en cuenta que no fue posible vincular la totalidad de los hogares la Constructora Solerium informó la venta de quince (15) unidades a hogares no remitidos por la SDHT; por lo anterior la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó en comité de elegibilidad del 3 de junio de 2022 la exclusión de las quince (15) unidades del proyecto, las cuales fueron aprobadas con Acta No.002; quedando el proyecto en ochenta y nueve (89) unidades por valor de MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$1.916.260.424).

De acuerdo con lo anterior, Constructora Solerium reintegro los recursos correspondientes al 90% de los quince (15) SDVE indexados, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$281.242.879); valor que fue consignado a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No. 22990080553 del con timbre del 23 de septiembre de 2022.

Así mismo, se reintegró del Encargo Fiduciario constituido en Alianza Fiduciaria donde se administran los recursos de los SDVE aportados por la SDHT a la Tesorería Distrital el valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$96.798.390) con Recibo de Código de Barras No. 22990085659 con timbre del 6 de octubre de 2022, valor correspondiente al 10% e indexación de los quince (15) SDVE excluidos.

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 89 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital y el Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Alianza Fiduciaria se encuentra liquidado.

2.5.11 Torres de San Rafael II.

El 6 de noviembre de 2015, el Comité de Elegibilidad de la SDHT, de acuerdo con el Acta No. 11 verificó los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo para la viabilidad del proyecto "Torres de San Rafael II", para la aplicación de 190 Subsidios Distritales de Vivienda por valor de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$3.183.089.000,00).

La Subsecretaría de Gestión Financiera por medio de la Resolución 1305 de 2015 resolvió "Generar 190 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "Torres de San Rafael II" presentado por la "Constructora Fortaleza Ltda.",



“+MD S.A.S.” y “Cooperativa Nacional de Transportadores COPENAL” aprobado previamente por el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat”.

La Subsecretaría de Gestión Financiera con memorando No.3-2019-01820 del 5 de marzo de 2019 solicitó a la Subsecretaría Jurídica iniciar el procedimiento por presunto incumplimiento del proyecto de vivienda de interés prioritario “Torres de San Rafael II” argumentado el incumplimiento en el cronograma establecido para la entrega de las 190 unidades de vivienda.

Se declaró el incumplimiento al proyecto por parte de la Subsecretaría Jurídica con Resolución 467 del 9 de noviembre de 2020 *“Por la cual se declara el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el proyecto “TORRES DE SAN RAFAEL II” por parte de las sociedades M+D S.A.S. y Constructora Forteza Ltda., y en consecuencia, la ocurrencia del siniestro del seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales n. GU115052 expedida por la compañía Aseguradora de fianzas S.A. “CONFIANZA”.*

Cumpliendo lo establecido en la resolución 467 de 2020, la Aseguradora de Fianzas S.A., con recibos de código de barras Nos. 20990003677 y 20990003679 del 28 de enero de 2021 por valores de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.591.544.500) y NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$954.926.700) respectivamente, reintegro a la Tesorería Distrital el total de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.546.471.200) por concepto de siniestro de anticipo y cumplimiento.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución 953 de 31 de diciembre de 2021 *“Por medio la cual se realiza la liquidación de los recursos a reintegrar por parte de las sociedades Constructora Forteza Ltda. y M+D Constructora S.A.S. en cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones 285 de 2020 y 467 de 2020”;* dentro de la cual ordenó:

En su artículo 4 ordenó a la sociedad Acción Fiduciaria S.A., desembolsar a ordenes de la Tesorería Distrital el 10% de los SDVE no girados a las sociedades constructoras, saldo que se encuentra en el Encargo Fiduciario del proyecto Torres de San Rafael II por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$318.308.900). Reintegro que se realizó con recibo de código de barras No. 22990001431 del 20 de enero de 2022.

En su artículo 6 ordenó a las sociedades Constructora Forteza Ltda. y M+D Constructora S.A.S., allegar los documentos necesarios para legalizar los 8 Subsidios Distritales de Vivienda por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$134.024.800).

Dando cumplimiento a este artículo la constructora radicó documentos de cuatro (4) SDVE por valor de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$567.012.400); de los cuatro (4) SDVE restantes se debe realizar pérdida ejecutoria teniendo en cuenta que los hogares no recibieron las viviendas.

Por otra parte, con relación a lo ordenado en el artículo 7, párrafos 1 y 2 de la



Resolución 953 de 2021 la Constructora debe reintegrar a la Secretaría de Hacienda la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$794.275.304) valor indexado a marzo de 2023; con el fin de obtener el reintegro de estos recursos la Subdirección de Recursos Públicos inicio el trámite del proceso persuasivo a la Constructora M+D. con las comunicaciones No. No. 2-2023-2538 del 17 de enero de 2023, No. 2-2023-34897 del 26 de abril de 2023 y 2-2023-42038 del 30 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta que M+D Constructora S.A.S. no atendió los requerimientos antes mencionados, la Subdirección de Recursos Públicos solicitó procedimiento de cobro coactivo a la Secretaría Distrital de Hacienda con comunicación No.2-2023-45165 del 15 de junio de 2023.

La Secretaría Distrital de Hacienda con comunicación No.1-2023-32524 de 1 de agosto de 2023 hizo la devolución de la comunicación No.2-2023-45165 de la cual se encuentra en trámite los ajustes solicitados.

2.5.12 XIE

Con Resolución No.1040 de fecha 8 de octubre de 2013 se aprueba el proyecto de vivienda XIE Conjunto Residencia, presentado por la Sociedad Constructora Ingenal S.A. al comité de elegibilidad, proyecto que contempla la construcción de trescientos treinta y seis (336) unidades de vivienda, el valor del subsidio fue indexado a SMLMV de la vigencia 2015 cuyo valor total corresponde a CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$5.629.041.600).

La Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos teniendo en cuenta que el hogar del Sr. Jhon Jairo Álzate con cédula de ciudadanía No. 7.513.556 beneficiado del SDVE con Resolución No. 110 de 2016, no pudo cubrir los costos del Crédito Hipotecario gestiona el trámite de perdida ejecutoria la cual se dio con Resolución No.624 de 2021. Por lo anterior, se solicitó ante comité de elegibilidad de fecha 4 de octubre de 2021 la disminución de dicha unidad, aprobado por unanimidad con Acta No.002; quedando el proyecto en trescientos treinta y cinco (335) unidades por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.612.288.500).

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó a la Constructora Ingenal Arquitectura y Construcciones con comunicación No. 2-2021-65418 el reintegro del 100% del SDVE indexado, valor correspondiente a VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$22.079.047) consignación realizada con recibo de código de barras No. 21990083943 con fecha de timbre 2 de diciembre de 2021.

Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 335 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital y el Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Fiduciaria Bogotá liquidado.



3.3 Proyecto Siniestrado

Proyecto Puerta del Rey.

El Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT del 9 de octubre de 2013 con Acta No.7 aprobó el proyecto "Puerta del Rey" para el desembolso de 420 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE.

El 22 de octubre de 2013 con Resolución 1062 la SDHT resolvió "Aprobar el proyecto de vivienda "Puerta del Rey" que contempla la construcción de cuatrocientas veinte (420) unidades de vivienda de interés prioritario a población sujeto de Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, presentado por la sociedad "Ágora Construcciones S.A. al Comité de Elegibilidad (...)".

El 18 de marzo de 2014 se expidió la Resolución 107 mediante la cual se modificó parcialmente la Resolución 1062 de 2013 en el sentido de "(...) señalar que el proyecto aprobado por 420 unidades de vivienda se divide en cuatro etapas, así. Las tres primeras de 100 unidades cada una y una última de 120 unidades (...)". Así mismo, el 4 de diciembre de 2015, se profirió la Resolución 1435, mediante la cual se modificaron las Resoluciones 1062 de 2013 y 107 de 2014 disponiendo que "(...) se desarrollará únicamente la primera etapa del proyecto de vivienda nueva "Puerta del rey" de un total de 100 unidades de vivienda de interés prioritario (...)".

Con memorando No.3-2018-03064 del 25 de junio de 2018, la Subsecretaría de Gestión Financiera solicitó a la Subsecretaría Jurídica iniciar el procedimiento por presunto incumplimiento del proyecto de vivienda de interés prioritario "Puerta del Rey".

La Subsecretaría Jurídica de la SDHT expidió la Resolución 241 de 2019 "Por la cual se declara el siniestro de póliza de cumplimiento ante entidades estatales No.GU051885 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza".

La Sociedad Ágora Construcciones y la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - CONFIANZA, presentaron recurso de reposición mediante las comunicaciones Nos. 1-2019-26310 del 9 de julio de 2019 y 1-2019-22951 del 12 de junio de 2019, respectivamente.

La Subsecretaría Jurídica expidió la Resolución 636 del 18 de octubre de 2019 "Por la cual resuelve los recursos de reposición presentados por la sociedad AGORA CONSTRUCCIONES S.A. y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- CONFIANZA"; la cual ratifica la declaratoria de ocurrencia del siniestro.

La COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- CONFIANZA, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2º del acto administrativo antes citado que señala "Ordenar a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- CONFIANZA identificada con Nit No. 860.070.374-9 desembolsar NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$919.620.000) PESOS indexados más los rendimientos financieros, a ordenes de la Tesorería Distrital en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, con base en la sumatoria de los amparos constituidos en la póliza a siniestrar No. GU051885", consignó a la Tesorería Distrital con Recibo de Código de Barras No. 000000111170279 del 29 de septiembre de 2020 la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.142.304.751,00).



38

La Subsecretaría Jurídica con memorando No. 3-2020-04289 del 19 de noviembre de 2020, remitió el recibo de código de barras No. 000000111170279 a la Subsecretaría de Gestión Financiera. De igual forma Subsecretaría de Gestión Financiera trasladó este documento a la Subdirección Financiera con memorando No. 3-2020-04403 del 26 de noviembre de 2020 solicitando dar aplicación al artículo 104 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 "Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos", vigente a la fecha, de conformidad con el artículo 157 del Acuerdo 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

La Subdirección de Recursos Públicos solicitó a la sociedad Acción Fiduciaria el reintegro a la Tesorería Distrital del saldo por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$153.270.000) correspondiente al 10% de los recursos de los Subsidios con comunicaciones Nos. 2-2020-25526 de 14 de septiembre de 2020, 2-2021-20475 de 29 de abril de 2021, 2-2021-62298 de 10 de noviembre de 2021, 2-2022-27663 de 10 de mayo de 2022 y 2-2022-48478 de 12 de agosto de 2022; siendo reintegrado este valor como se relaciona a continuación:

- Recibo de Código de Barras No. 22990050216 del 17 de junio de 2022 por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$147.174.423).
- Recibo de Código de Barras No. 22990082200 del 21 de septiembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$6.095.577).

Con relación al saldo de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$459.810.000) que adeuda Ágora Construcciones, la Secretaría de Hacienda apertura el proceso de Cobro Coactivo No. 202205248100050072.

3.4 Convenios Interadministrativos

La Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos recibió en la vigencia 2020 seis (6) Convenios Interadministrativos suscritos con diferentes entidades como se relaciona a continuación:

Entidad	Convenio	Vr. total
Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (ERU)	Convenio 268	\$ 1.662.422.606
	Convenio 206	\$ 28.582.455.416
	Convenio 407	\$ 10.078.922.707
Caja de Vivienda Popular - CVP	Convenio 408	\$ 1.139.210.800
	Convenio 234	\$ 19.090.392.525
Fondo Nacional del Ahorro - FNA	Convenio 415	\$ 7.800.067.316



Durante el periodo 11 de febrero de 2020 a 30 de noviembre de 2023 se terminaron cuatro (4) convenios interadministrativos 206, 268, 408 y 415 los cuales se encuentran en proceso de liquidación.

Se encuentran en ejecución dos (2) el 234 de 2014 suscrito con la Caja de Vivienda Popular - CVP y el convenio 407 de 2013 suscrito con la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (ERU) hoy RENOBO.

Adicional el 31 de diciembre de 2020 se suscribió con el Banco Agrario de Colombia el Convenio Interadministrativo 834 de 2020 por valor de \$853.790.220, el cual termino su ejecución el 31 de diciembre de 2022 y se encuentra en proceso de liquidación.

De acuerdo con la anterior la gestión realizada se muestra gráficamente a continuación:



Fuente: Información Sub. Recursos Públicos - SDHT

3.4.1 Asignación de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie

Durante el periodo 11 de febrero de 2020 a 30 de noviembre de 2023 en el programa de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie se han asignado 1698 Subsidios en los diferentes proyectos aprobados en comité de elegibilidad y convenios interadministrativos.

PROYECTO	SDVE ASIGNADOS
BELLA FLORA - CANTARRANA	10
CERASUS - USME	54
COLORES DE BOLONIA ETAPA 1	4
COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	134
COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	289
CONVENIO 206	14
CONVENIO 234	447
CONVENIO 268	23
CONVENIO 407	612



CONVENIO 408	52
ICARO	1
RESERVA DE CAMPO VERDE	10
SAN MIGUEL II	30
SENDEROS DE CAMPO VERDE	17
SENDEROS DE LA SIERRA	1
TOTAL	1698

Fuente: Sistema de Información SIPIVE

3.4.2 Legalización de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie

Durante el periodo 11 de febrero de 2020 a 30 de noviembre de 2023 en el programa de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie se han legalizado 2533 Subsidios en los diferentes proyectos aprobados en comité de elegibilidad y convenios interadministrativos.

Legalización de Subsidios

PROYECTO	SDVE LEGALIZADOS
BELLA FLORA - CANTARRANA	78
BUENOS AIRES	11
CERASUS - USME	385
COLORES DE BOLONIA ETAPA 1	7
COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	402
COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	226
CONVENIO 206	312
CONVENIO 234	118
CONVENIO 268	51
CONVENIO 407	382
CONVENIO 408	68
EL PARAISO	1
ICARO	11
MIRADOR DEL VIRREY I	39
PARQUES DE VILLA JAVIER	1
PORTON DE BUENAVISTA	2
RESERVA DE CAMPO VERDE	39
SAN MIGUEL II	43
SENDEROS DE CAMPO VERDE	68
SENDEROS DE LA SIERRA	89
TANGARA CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA 2	31
TORRES DE SAN RAFAEL	117



TORRES DE SAN RAFAEL II	4
URBANIZACION RINCON DE BOLONIA	2
VENTANAS DE USMINIA - OPV LA INDEPENDENCIA	45
XIE CONJUNTO RESIDENCIAL	1
TOTAL	2533

Fuente: Sistema de Información SIPIVE

3.4.3 Reintegro de Recursos

Durante la vigencia 2020 - 2023 la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos gestionó reintegro de recursos por concepto de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE no ejecutados correspondientes a los proyectos aprobados en Comité de Elegibilidad y Convenios Interadministrativos que fueron siniestrados, no ejecutados y/o unidades excluidas, por valor de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$32.414.117.701).

Reintegro de Subsidios

Vigencia	Valor Reintegrado
2020	\$ 3.286.701.551
2021	\$ 9.576.016.612
2022	\$19.048.062.132
2023	\$ 503.337.406
Total	\$ 32.414.117.701

Así mismo, se gestionó ante las Entidades Fiduciarias el reintegro de rendimientos financieros generados en los Encargos Fiduciarios aperturados por las Constructoras o diferentes Entidades para la administración de los recursos aportados por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT por Subsidios Distritales de Vivienda; reintegros que corresponden a la suma de OCHO MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$8.093.196.050).

Reintegro Rendimientos

Vigencia	Valor Reintegrado
2022	\$ 3.636.467.002
2023	\$ 4.456.729.048



TOTAL	\$ 8.093.196.050
-------	------------------

3.5 Actividades y/o asuntos que se encuentran en proceso:

Proyectos en liquidación

A continuación, se hace una descripción de cada uno de los 9 proyectos que se encuentran en proceso de liquidación.

3.5.1. Cerasus - Usme

En comité de elegibilidad de 29 de diciembre de 2015 con Acta No.19, se aprobó proyecto Cerasus para la generación de 424 unidades de vivienda y se ratifica con Resolución 1588 de 30 de diciembre de 2015 *"Por medio de la de las cual se modifica la Resolución 1115 de 2014, se generan 112 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie adicionales para ser aplicados en el proyecto de Vivienda "CERASUS-USME" antes "ICARO" Etapa 2 y 3 aprobado en comité de elegibilidad y se actualiza el valor de 312 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT en el mencionado proyecto"*, quedando así el proyecto aprobado para la generación de 424 unidades por valor de SIETE MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCINTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.103.314.400).

Con Resolución 141 de 2019 los 424 SDVE fueron indexados a SMLMV de la vigencia 2019 y el 27 de marzo de 2021 la Subdirección de Recursos Públicos presentó ante el comité de elegibilidad solicitud de indexación de 78 Subsidios a salarios de 2021. Indexación que fue aprobada mediante Acta No. 1 de 2021.

Con Resolución 418 de junio de 2021 se indexó el valor de los 78 SDVE por valor total de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$163.071.480), de los cuales OCHENTA Y UN MILLONESCIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$81.187.710) se respaldaron con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.931 del 6 de abril de 2021 y OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$81.883.770) de los rendimientos del encargo fiduciario No.127001136-4 P.A.F.C. CERASUS, trámite que está a cargo de la Constructora de acuerdo con el artículo 2° de la citada Resolución, que previó:

"Artículo 2°. - Ordenar a la CONSTRUCTORA IMPULSA COLOMBIA S.A.S., realizar las gestiones que correspondan ante el encargo fiduciario n.° 127001136-4 P.A.F.C. CERASUS, para que se dé cumplimiento al uso de los rendimientos financieros por valor de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$81.883.770) de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo. Para este efecto la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat advertirá las condiciones en que deben ser desembolsados los mismos".



La Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos teniendo en cuenta que no había sido posible la vinculación de 39 hogares al proyecto por diferentes razones, presentó al Comité de Elegibilidad el 12 de marzo de 2022 la solicitud de exclusión de las 39 unidades de vivienda, lo que fue aprobado según Acta No.001.

Por lo anterior, se firmó el 26 de abril de 2022 el CONTRATO DE TRANSACCIÓN entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la sociedad Impulsa Colombia S.A.S., contrató que ha tenido 5 Otrosí, el último firmado el 28 de febrero de 2023 y con fecha de terminación 31 de agosto de 2023.

Por lo anterior se reintegró a la Tesorería Distrital el 10% correspondiente al SDVE y el valor de la indexación aprobada en la vigencia 2019 de las 39 unidades excluidas del Encargo Fiduciario así:

- Recibo de Código de Barras No. 22990077185 del 09-09-2022 por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$65.337.090).
- Recibo de Código de Barras No. 22990077186 del 09-09-2022 por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$186.338.724).

Así mismo, la Constructora Impulsa Colombia S.A.S., debe reintegrar el 90% correspondiente a las 39 unidades excluidas que corresponde a QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$588.033.810) más indexación.

A 31 octubre de 2023 la constructora reintegró a la Tesorería Distrital el valor total de SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$771.188.970) así:

- Recibo de Código de Barras No.22990035938 del 09-05-2022 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$93.656.770).
- Recibo de Código de Barras No. 22990042530 del 25-05-2022 por valor de DIEZ Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$19.359.678).
- Recibo de Código de Barras No. 22990042534 del 25-05-2022 por valor de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$72.894.900).
- Recibo de Código de Barras No. 22990083752 del 23-09-2022 por valor de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$111.251.764).
- Recibo de Código de Barras No. 22990092903 del 26-10-2022 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$59.988.448).
- Recibo de Código de Barras No. 22990095794 del 03-11-2022 por valor de CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y



- OCHO PESOS M/CTE. (\$104.798.538).
- Recibo de Código de Barras No. 23990013683 del 22-02-2023 por valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE. (\$40.810.016).
 - Recibo de Código de Barras No. 23990012161 del 22-02-2023 por valor de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$21.450.338).
 - Recibo de Código de Barras No. 23990013067 del 22-02-2023 por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$27.903.564)
 - Recibo de Código de Barras No. 23990013966 del 24-02-2023 por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. (\$14.997.112)
 - Recibo de código de barra No. 23990048436 del 09-06-2023 de octubre de 2023 por valor DOCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$12.906.452).
 - Recibo de Código de Barras No. 23990048444 del 14-06-2023 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$44.991.336)
 - Recibo de Código de Barras No. 23990048445 del 15-06-2023 por valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$23.540.998).
 - Recibo de Código de Barras No. 23990059851 del 18-07-2023 por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$8.543.886).
 - Recibo de Código de Barras No. 23990061685 del 21-07-2023 por valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$29.994.224).
 - Recibo de Código de Barras No. 23990079933 del 12-09-2023 por valor de DIEZ Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$19.359.678).
 - Recibo de código de barra No. 23990089455 del 03-10-2023 de octubre de 2023 por valor DOCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$12.906.452).
 - Recibo de código de barra No. 23990093345 del 23-10-2023 por valor SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$6.453.226),
 - Recibo de código de barra No. 23990095766 del 27-10-2023 por valor CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$45.381.590).

De acuerdo con lo anterior la Constructora Impulsa Colombia S.A.S., a 31 de octubre de 2023 reintegro los QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$588.033.810) correspondiente al valor de los SDVE y CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$183.155.160) por concepto de indexación.

Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad y los 385 SDVE legalizados.



Teniendo en cuenta lo anterior y que el proyecto ya se encuentra ejecutado en su totalidad y los 385 SDVE legalizados, se está tramitando con la Fiduciaria Colpatria la liquidación del Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora para la administración de los recursos, solicitud que se realizó con comunicación 2-2023-76375, así mismo el traslado de los rendimientos pendientes.

3.5.2 Colores de Bolonia I

El proyecto "Bolonia Real Etapa I" fue presentado por la sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S. al comité de elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT el 9 de octubre de 2013 en el cual se contempla la construcción de 312 unidades de vivienda de interés prioritario, proyecto que fue aprobado mediante Acta No.8.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución No. 1063 de 22 de octubre de 2013 "*Por la cual se aprueba el proyecto de vivienda "Bolonia Real" presentado por la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S. al Comité de Elegibilidad.*", con la cual se asignaron recursos por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$4.782.024.000) para la asignación de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE de 312 unidades equivalentes a 26 SMMLV de la vigencia 2013.

Con Resolución No. 108 de 18 de marzo de 2014 se modifica parcialmente la Resolución No.1063 de 2013 en el sentido cambiar el nombre del proyecto Bolonia Real Etapa I, por el de Colores de Bolonia Etapa I.

Con Resolución No. 267 de 31 de marzo de 2015 se indexan los 312 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SVDE a 26 SMMLV de la vigencia 2015, equivalente a CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTO PESOS M/CTE (\$444.943.200), para un total de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.226.967.200).

Con comunicación No. 1-2023-4366 de 3 de febrero de 2023 la interventoría del proyecto certifica que el proyecto se encuentra en un avance de 100% de los apartamentos, se cuenta con permiso de ocupación, certificado técnico de ocupación y certificado de habitabilidad, y las unidades fueron entregadas a sus propietarios. Así mismo las zonas comunes terminadas al 100% y entregadas para el uso y disfrute de la copropiedad.

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad y los 312 SDVE legalizados.

Debido a que Arquitectura y Propiedad aperturó un Encargo Fiduciario en Fiduciaria Bancolombia para la administración de los recursos de los subsidios distritales de vivienda aportados por la SDHT para las tres etapas del Proyecto Colores de Bolonia, este a la fecha no puede ser liquidado teniendo en cuenta que las etapas Colores de Bolonia II y III se encuentran en ejecución, sin embargo los rendimientos financieros se han trasladado a la Tesorería Distrital.



3.5.3 Paraíso

Proyecto aprobado en comité de elegibilidad del 18 de junio de 2014 con Acta No.8, para 192 unidades de vivienda de interés prioritario, aprobación ratificada con Resolución 456 de 27 de junio de 2014 *"Por la cual se generan 192 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "El Paraíso" presentado por la Constructora Capital Bogotá S.A.S." aprobado en Comité de Elegibilidad.*", Indexado con Resoluciones 267 de 2015 para un total de TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.216.595.200).

Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad y los 192 SDVE legalizados, sin embargo, está en trámite la liquidación del Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Fiduciaria Bogotá donde se administraron los recursos de SDVE aportados por la SDHT.

3.5.4 Portón de Buenas Vista

Proyecto aprobado en comité de elegibilidad del 29 de mayo de 2014 con Acta No.7, para 48 unidades de vivienda de interés prioritario, aprobación ratificada con Resolución 339 de 30 de mayo de 2014 *"Por la cual se generan 48 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "Portón de Buenavista" presentado por Construcciones CFC y Asociados S.A. aprobado en Comité de Elegibilidad.*", Indexado con Resoluciones 267 de 2015 para un total de OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$804.148.800).

Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad y los 48 SDVE legalizados, sin embargo, está en trámite la liquidación del Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Alianza Fiduciaria donde se administraron los recursos de SDVE aportados por la SDHT.

3.5.5 Torres de San Rafael I

Con Resolución 040 del 30 de enero de 2014 modificada por la Resolución 748 de 7 de julio de 2015 se aprueba el proyecto de vivienda Torres de San Rafael I, presentado por la Constructora Forteza Ltda. al comité de elegibilidad, proyecto que contemplaba la construcción de 120 unidades de vivienda, el valor del subsidio fue indexado a SMLMV de la vigencia 2015 cuyo valor total corresponde a DOS MIL DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$2.010.372.000).

Teniendo en cuenta que la constructora solicitó excluir 3 unidades del proyecto; una en razón a que la unidad Interior C Apto 512 no tenía asignación, ya que el proyecto se encontró en presunto incumplimiento y la Caja de Vivienda popular (CVP) no remitió hogares para adelantar el proceso de vinculación, sin embargo, el proyecto culminó obra y se adelantaron las gestiones de legalización. Así mismo, solicitó dar trámite de pérdida de fuerza ejecutoria a 2 hogares toda vez que no se logró cumplir con el cierre financiero

En consecuencia, de lo anterior la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de



Recursos Públicos presentó en comité de elegibilidad del 4 de octubre de 2021 excluir las 3 unidades del proyecto y disminuir de 120 a 117 unidades habitacionales, solicitud que fue aprobada por unanimidad por el comité de elegibilidad en Acta No. 002; quedando el proyecto Torres de San Rafael I en 117 unidades por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.960.112.700).

De acuerdo con lo anterior, Constructora Forteza reintegro el 90% del valor del Subsidios Distrital de Vivienda en Especie - SDVE de las 3 unidades excluidas girado por la SDHT indexados a la fecha de giro que corresponde a SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$67.325.730) como se relaciona a continuación:

- Recibo de Código de Barras No. 22990053834 del 03-07-2022 por valor de CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$5.025.930).
- Recibo de Código de Barras No. 22990080568 del 23-09-2022 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$3.350.620).
- Recibo de Código de Barras No. 22990089551 del 13-10-2022 por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$6.701.240).
- Recibo de Código de Barras No. 23990005312 del 31-01-2023 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000).
- Recibo de Código de Barras No. 23990009780 del 10-02-2023 por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$6.701.240).
- Recibo de Código de Barras No. 23990055307 del 06-07-2023 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$1.675.310).
- Recibo de Código de Barras No. 23990055666 del 06-07-2023 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$3.871.390).

Así mismo, Fiduciaria de Occidente con recibo de código de barras No. 22990030978 de 28 de abril de 2022 se reintegró a la Tesorería Distrital el 10% del valor de los SDVE correspondiente a CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$5.150.045), que se encontraban en el Encargo Fiduciario.

Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad y los 117 SDVE legalizados, sin embargo, está en trámite la liquidación del Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Fiduciaria de Occidente donde se administraron los recursos de SDVE aportados por la SDHT.

Por otra parte, con relación a este proyecto se encuentra en curso una acción de grupo radicada con N° 2020-00193 en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca., en tal sentido, la Caja de Vivienda Popular - CVP, realizó la contratación de la ejecución de un estudio de patología estructural realizado el 23 de junio de 2023 por parte de la Ing. María Angélica Quintero Quintana, el 3 de marzo de 2023 la CVP allego el informe final que relaciona el seguimiento y descripción de las actividades ejecutadas por la Firma



Contratista- Constructora Forteza, tendientes a la subsanación de las observaciones constructivas presentadas en el proyecto.

No obstante, a lo anterior, de conformidad con el fallo de primera instancia proferido, el 13 de octubre de 2023 se llevó a cabo visita técnica al referido proyecto, con el acompañamiento de la Constructora, Ingeniera Patóloga - CVP, Defensoría del Pueblo, Alcaldía Local de San Cristóbal y la SDHT, verificando el estado de las actividades ejecutadas por el constructor, así:

- Impermeabilización de fachadas: Esta intervención incluyó el lavado de fachadas con ácido nítrico y posterior impermeabilización de todos los costados y puntos fijos. También se realizó el reemboquillado de vigas y reparación y sellado de alfajías. Para garantizar la calidad de las labores ejecutadas, se adelantaron tres (3) pruebas de aguas dos preliminares y una definitiva para corroborar la mejora en algunas zonas de fachada.
Los resultados arrojan que todas las fachadas y puntos fijos quedaron correctamente impermeabilizados; la Constructora Forteza debe solicitar garantía a la empresa contratada para este fin, en fachada exterior Apto. F223 y sótano 1 punto fijo.
- Remates para manejo de juntas, exposición de varillas de refuerzo y hormigueros en concretos de zonas de circulación, puentes y escaleras, para esta actividad se adelantaron diferentes recorridos en todos los elementos de concreto, hasta verificar su ejecución completa.
- Diseño y construcción de filtro francés: Esta intervención es de suma importancia, toda vez que el filtro es el encargado de recolectar y drenar las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.
- Ejecución de vías y urbanismo: Se ejecutaron en el marco de esta actividad, la construcción de redes de alcantarillado, pozos de inspección y recolección de aguas lluvias, pavimentación con pavimento rígido de la Carrera 15D Este y Calle 61 Sur y obras de urbanismo como senderos peatonales y escaleras de acceso al conjunto.
- Remates en fillos de terraza transitable y no transitable: Esta intervención se propuso con el fin de evitar la filtración de aguas superficiales por las perforaciones de la mampostería, situación que generaba así mismo filtraciones al interior de los apartamentos de últimos pisos. Por lo anterior, se realizó la construcción de fillos con mortero impermeabilizado y su posterior remate con pintura impermeabilizante.
- Extracción de núcleos para construcción de lloraderos y sifones: Se pudo observar que hay sifones tapados por sedimentos, razón por la cual se solicitó durante la visita a la Constructora Forteza, hacer la limpieza a sifones correspondiente para evitar empozamientos o inundaciones sectorizadas en temporadas de lluvia.
- Impermeabilización terraza transitable: La intervención en la terraza transitable se adelantó con 2 capas y se remataron espacios donde se evidenciaron empozamientos en la prueba de aguas.
- Instalación de flanches en junta constructiva entre Bloques estructurales: Esta intervención evita que se filtre el agua superficial por las juntas constructivas y evita su ingreso a los apartamentos que colindan con esta.
- Arreglo de apartamentos recomendados como no habitables: Para el caso de la



mampostería, la humedad de cada unidad es normal hasta un rango de 10%. Aceptable hasta rangos entre 11 y 20%. Porcentajes mayores, significan retención de líquido por porosidad del mampuesto, lo cual podría generar humedades en el elemento y facilitar el crecimiento de hongos, moho y manchas. Para porcentajes que superen el 20%, se tendría que recomendar hacer un tratamiento inmediato para evitar afectaciones mecánicas en el comportamiento del elemento, lo cual podría reflejarse en fracturas, crecimiento indiscriminado de hongos y otros organismos vegetales.

Después de la vista anteriormente mencionada, se está a la espera del pronunciamiento por parte del Juzgado.

3.5.6 Reservas de Campo Verde.

Con Resolución 1208 del 18 de diciembre de 2013 se aprobó el proyecto de vivienda nueva "Reservas de Campo Verde" en el cual se contempla la construcción de 504 unidades de vivienda aprobadas en comité de elegibilidad del 13 de diciembre de 2013 con Acta No.13; subsidios que fueron indexados a SMLMV de vigencia 2015 mediante Resolución 267 del 31 de marzo de 2015 para un total del OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.443.562.400).

Teniendo en cuenta que no fue posible vincular la totalidad de los hogares, la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó en comité de elegibilidad del 3 de junio de 2022 la disminución de dos (2) unidades, lo que fue aprobado mediante Acta No.002; quedando el proyecto en quinientas dos (502) unidades por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.410.056.200).

De acuerdo con lo anterior, se expide la resolución 296 de 2023 con la cual se modifica la resolución 1208 de 2013 por medio de la cual se excluyen las dos unidades de vivienda.

Construcciones MARVAL S.A.S., reintegro los recursos correspondientes al 90% de los dos (2) SDVE indexados, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$45.074.031); valor que fue consignado a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No.22990099067 con timbre del 16 de noviembre de 2022. Así mismo, la Fiduciaria Bogotá reintegro a la Tesorería Distrital la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.350.320) correspondiente al 10% de las dos (2) unidades excluidas con el recibo de código de barras No. 23990037445 con timbre del 08 de mayo de 2023

Teniendo en cuenta que se encontraban tres (3) unidades pendientes por comercializar, la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó en comité de elegibilidad del 17 de agosto de 2023 su exclusión; lo que fue aprobado mediante Acta No.001, quedando el proyecto en cuatrocientos noventa y nueve (499) unidades por valor de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.359.796.900).



23

De acuerdo con lo anterior, Construcciones MARVAL S.A.S., reintegro los recursos correspondientes al 90% de los tres (3) SDVE indexados, por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$74.114.320); valor que fue consignado a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No. 23990085648 del 28 de septiembre de 2023.

Con relación al 10% que se encuentra en el Encargo Fiduciario correspondiente a las tres (3) unidades excluidas por valor de CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$5.025.930), se solicitó el traslado a Tesorería Distrital con comunicación 2-2023-76049 de 31 de octubre de 2023.

Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, 498 SDVE legalizados y 1 SDVE pendiente por legalizar.

Una vez se reintegren los recursos del 10% de la unidad excluida por parte de la Fiduciaria Bogotá a la Tesorería Distrital y se reintegren los rendimientos financieros pendientes, solicitud realizada comunicación 2-2023-64898 del 07 de septiembre de 2023 se procederá con la liquidación del Encargo Fiduciario.

3.5.7 Senderos de Campo Verde.

Con Resolución 1207 del 18 de diciembre de 2013 se aprobó el proyecto de vivienda nueva "Senderos de Campo Verde" en el cual se contempla la construcción de 888 unidades de vivienda aprobadas en comité de elegibilidad del 17 de diciembre de 2013 con Acta No.14; subsidios que fueron indexados a SMLMV de vigencia 2015 mediante Resolución 267 de 31 de marzo de 2015 para un total de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.876.752.800).

Teniendo en cuenta que no fue posible vincular la totalidad de los hogares, la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó en comité de elegibilidad del 3 de junio de 2022 la disminución de 4 unidades. Lo que fue aprobada mediante Acta No. 002; quedando el proyecto en 884 unidades por valor de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.809.740.400).

De acuerdo con lo anterior, se expide la resolución 295 de 2023 con la cual se modifica la resolución 1207 de 2013 por medio de la cual se excluyen las 4 unidades de vivienda.

De acuerdo con lo anterior, Construcciones MARVAL S.A.S., reintegro los recursos correspondientes al 90% de los 4 SDVE indexados, por valor de NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTI UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$90.121.503); valor que fue consignado a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No. 22990099074 con timbre del 16 de noviembre de 2022.

Con relación al 10% que se encontraban en el Encargo Fiduciario correspondiente a las 4 unidades excluidas por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.701.240), la Subdirección de Recursos Públicos requirió a la



Fiduciaria Bogotá con comunicaciones No. 2-2022-75232 del 13 de diciembre de 2022, No.2-2023-11667 de 26 de febrero de 2023 y No.2-2023-34345 de 24 de abril de 2023 el reintegro de estos recursos. Recursos que fueron reintegrados a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No. 23990037446 el 4 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta que se encontraba 1 unidad pendiente por comercializar y que la constructora solicito la exclusión de esta unidad, la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó en comité de elegibilidad del 17 de agosto de 2023 su exclusión; lo que fue aprobado mediante Acta No.001, pasando este de 884 a 883 unidades por valor de CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.792.987.300)

Con comunicación No. 2-2023-68563 del 25 de septiembre de 2023 la Subdirección de Recursos Públicos solicitó a Construcciones MARVAL S.A.S. el reintegro de los recursos correspondientes al 90% del SDVE indexado por valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$24.828.835) recursos que fueron reintegrados a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No.23990091387 de 12 de octubre de 2023.

Con relación al 10% que se encontraba en el Encargo Fiduciario por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.675.310) fue reintegrado a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No.239900892006 de 12 de octubre de 2023.

Una vez se legalicen los SDVE pendientes y se reintegren los rendimientos financieros se debe proceder con la liquidación del Encargo Fiduciario.

3.5.8 Tangara

El proyecto "Tangara Conjunto Residencia Etapa II" fue presentado por la Fundación Empresa Privada Compartir, al comité de elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT el 25 de abril de 2014 para la construcción de 66 unidades habitacionales de interés prioritario, proyecto que fue aprobado mediante Acta No.6 de 2014.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución No.230 de 6 de mayo de 2014 *"Por la cual se generan 66 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "Tangara Conjunto Residencial Etapa II" presentado por la Constructora Fundación empresa Privada Compartir, aprobado por el Comité de Elegibilidad."*

La Fundación Empresa Privada Compartir solicitó a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT la disminución del proyecto de 66 a 50 unidades habitacionales de interés prioritario, solicitud que fue presentada por la Subsecretaría de Gestión Financiera a Comité de Elegibilidad el 24 de octubre de 2014, disminución que fue aprobada con Acta No. 15.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expide la Resolución No. 1161 de 22 de diciembre de 2014 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 230 del 06 de mayo de 2014"* en el sentido de disminuir de 66 a 50 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE,



a 26 SMMLV de la vigencia 2014 por valor de OCHOCIENTO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$800.800.000).

Con Resolución No.488 de 13 de abril de 2016 se indexan 34 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE a 26 SMMLV de la vigencia 2016 por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINETE PESOS M/CTE. (\$64.934.220), para un total de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$865.734.220).

Con memorando No. 3-2019-08419 de 19 de noviembre de 2019 la Subsecretaría de Gestión Financiera solicita a la Subsecretaría Jurídica el inicio del procedimiento de posible incumplimiento de la Fundación Empresa Privada Compartir con relación al proyecto de vivienda nueva "Tangara Conjunto Residencial Etapa II".

Con Resolución No. 630 de 24 de diciembre de 2020 "Por la cual se declara el incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en el proyecto "Tangara Conjunto Residencial Etapa II" por parte de la Fundación Empresa Privada Compartir en consecuencia, la ocurrencia del siniestro del seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales n.º 1253 771-1, expedida por la compañía Aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A".

Que la Subsecretaría Jurídica expidió de Resolución No. 043 de 29 de enero de 2021 "Por la cual se decide sobre los recursos de reposición presentados por la compañía Seguros Generales Suramericana S.A, y la Fundación Empresa Privada Compartir, contra la Resolución 603 del 24 de diciembre de 2020", en este sentido la Fundación debe presentar ante la Subdirección de Recursos Públicos cronograma para culminar el proceso de legalización de los recursos otorgados por la SDHT para dicho proyecto y allegue las pólizas que garanticen las obligaciones asumidas en este.

De acuerdo con lo anterior, se continua con la ejecución del proyecto el cual a la fecha se encuentra al 100% de ejecución, legalizados 45 SDVE y 5 SDVE está pendiente de que la Constructora radique los documentos correspondientes.

Una vez se legalicen los 5 SDVE pendientes y se reintegren los rendimientos financieros se debe proceder con la liquidación del Encargo Fiduciario.

3.5.9 OPV La Independencia - Ventanas de Usminia

El proyecto "OPV La Independencia - Ventanas de Usminia" fue presentado por la OPV La Independencia, al Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT el 13 de noviembre de 2013 para la construcción de 336 unidades habitacionales de interés prioritario, quedando aprobado por unanimidad con Acta No.10. Así mismo se estableció que la secretaría técnica presentará ante el comité de elegibilidad los análisis técnico, jurídico y financiero del Constructor o Unión Temporal que presente la OPV para el desarrollo del proyecto "Ventanas de Usminia".



En Comité de Elegibilidad de 27 de diciembre de 2013 se presentó para verificación del comité el constructor CIRO CHIPATECUA S.A. quien fue seleccionado por la OPV La Independencia con el fin de ejecutar el componente del proyecto y quien fue aprobado de acuerdo con Acta No.18.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución No.1279 del 27 de diciembre de 2013 *“Por la cual se aprueba el proyecto “Ventanas de Usminia” presentado por la Organización Popular de Vivienda La Independencia, al Comité de Elegibilidad.”* el cual contempla la construcción de 336 unidades de vivienda de interés prioritario sujetas de Subsidio Distrital de Vivienda en Especie - SDVE por valor de CINCO MIL MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.149.872.000).

Con Resolución No. 1489 de 17 de diciembre de 2015 *“Por medio de la cual se indexan unos Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados por la Secretaría Distrital del Hábitat”*, se indexan los 336 Subsidios a 26 SMMLV de la vigencia 2015 por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$479.169.600), para un total del proyecto de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.629.041.600).

La Constructora CIRO CHIPATECUA S.A. apertura el 21 de marzo de 2015 en Fiduciaria Colpatría el Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, en el cual se administraron los recursos de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie -SDVE aportados por la SDHT.

A diciembre de 2022 se legalizaron 309 SDVE por valor de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$5.176.707.900), quedando pendiente por legalizar 27 SDVE por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$452.333.700) de los cuales el 10% equivale a CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$45.233.370) recursos que se encontraban en el Encargo Fiduciario.

Teniendo en cuenta que el proceso de escrituración de las 27 unidades por parte de los hogares y la OPV La Independencia no ha culminado para su legalización y debido a que el proyecto fue entregado por parte de la Constructora en la vigencia 2016 y como fideicomitente del Encargo Fiduciario está incurriendo en costos de administración, la constructora solicitó a la SDHT la cancelación del este; el cual fue cerrado en el mes de diciembre de 2022 trasladando los recursos pendientes por legalizar a la Tesorería Distrital con Recibo de Código de Barras No. 22990115992 de 28 de diciembre de 2022.

En el Juzgado 26 del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., cursa proceso ejecutivo No. 11001-40-030-019-2017-00683-00 de Construcciones Ciro Chipatecua S.A.S., contra la Asociación de Vivienda La Independencia relacionado con el presunto no pago de una factura para la construcción del proyecto “Ventanas de Usminia”, el cual fue aprobado por el Comité de Elegibilidad y cuenta con recursos del SDVE, de acuerdo con la Resolución 844 de 2014.



45

En dicha acción judicial se decretó el embargo de siete (7) unidades de vivienda en el año 2018, luego se canceló la anotación, y en el año 2019 se inscribió nuevamente tal medida cautelar. La SDHT en coordinación con la CVP presentaron solicitud de nulidad al proceso en junio de 2022; sin embargo, el juez no accedió a la solicitud mediante auto proferido en marzo de 2023, razón por la cual las siete (7) unidades siguen embargadas.

Por lo anterior se presentó a comité de elegibilidad de 17 de agosto de 2023 la exclusión de las 7 unidades embargadas, lo cual fue aprobado con Acta No. 001. Los hogares que se encuentran asignados a estas unidades se están realizando los debidos procesos, ya sea modificación de unidades o perdida ejecutoria teniendo en cuenta que a la fecha estos hogares no han constituido la respectiva escritura pública y por ende no se encuentran registradas estas unidades, se encuentran a nombre de la OPV La Independencia.

Con comunicación 2-2023-69581 de 28 de septiembre de 2023 se solicitó el reintegro de los recursos de las 7 unidades excluidas a la OPV la Independencia. A la fecha no han sido reintegrados.

El proyecto se encuentra ejecutado al 100%, legalizados 309 SDVE y 20 SDVE pendientes de legalización.

3.6 Proyectos en Ejecución

A continuación, se hace una descripción de los 2 proyectos que se encuentran en ejecución.

3.6.1 Colores de Bolonia II

El proyecto "Bolonia Real Etapa II" fue presentado por la sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S., al Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT el 26 de diciembre de 2013 para la construcción de 754 unidades habitacionales de interés prioritario, proyecto que fue aprobado mediante Acta No.17 de 2013.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución No.1286 del 30 de diciembre de 2013 "*Por la cual se aprueba el proyecto de vivienda "Bolonia Real Etapa 2" presentado por Arquitectura y Propiedad S.A.S., al Comité de Elegibilidad*"., con la cual se asignaron recursos por valor de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$11.556.558.000) para la asignación de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE de 754 unidades equivalentes a 26 SMMLV de la vigencia 2013.

Con Resolución No. 108 de 18 de marzo de 2014 se modifica parcialmente la Resolución No.1286 de 2013 en el sentido cambiar el nombre del proyecto Bolonia Real Etapa II, por el de Colores de Bolonia Etapa II.

Con Resolución No.267 de 2015 se indexaron 544 subsidios distritales de vivienda en especie por valor de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$775.798.400) a 26 SMMLV de la vigencia 2015 y con Resolución No. 653 de 2016 se indexan los 754 subsidios distritales de vivienda en



especie por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.183.719.420) a 26 SMMLV de la vigencia 2016; para un total del proyecto de 754 subsidios por valor de TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$13.516.075.820).

La Subsecretaría de Gestión Financiera con memorando No.3-2018-06154 del 30 de octubre de 2018, solicitó a la Subsecretaría Jurídica iniciar un presunto incumplimiento por parte de la Sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S.

La Sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S. presentó ante la Subdirección de Recursos Públicos una propuesta de cronograma de obra con el fin de continuar con la ejecución del proyecto, una vez estudiada la propuesta por la Subdirección de Recursos Públicos, la Subsecretaría de Gestión Financiera convocó a Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat el 27 de agosto de 2020 con el fin de determinar la continuidad del proyecto "Colores de Bolonia II" y la aprobación de los nuevos cronogramas.

Mediante Acta No. 001 de 27 de agosto de 2020 el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat aprobó de manera unánime dar continuidad al proyecto "Colores de Bolonia II". De acuerdo con las decisiones tomadas en dicho comité la Subsecretaría Jurídica expide la Resolución No. 526 de diciembre 4 de 2020 *"Por la cual se declara el cierre y archivo del procedimiento administrativo iniciado contra la sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S, por el presunto incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el proyecto "Colores de Bolonia II"*.

Con comunicación No. 1-2023-4366 de 3 de febrero de 2023 la interventoría del proyecto certifica que el proyecto se encuentra en un avance de 100% de los apartamentos, se cuenta con permiso de ocupación, certificado técnico de ocupación y certificado de habitabilidad. Así mismo las zonas comunes terminadas al 100% y entregadas para el uso y disfrute de la copropiedad.

A la fecha se encuentran en trámite de desistimiento 3 hogares los cuales ya correspondientes a los señores: Carmen Tulia Conde de Rayo, Helen Johana Camargo Díaz y Ana Joaquina Pardo Pardo, quienes presentan problemas jurídicos, falta de cierre financiero y demora en el trámite. Estas causales están contempladas en la resolución 844 del 2014, que permite reemplazar los cupos con nuevos hogares que cumplan con las condiciones.

De las 754 unidades habitacionales se han legalizado 731 unidades y 23 unidades pendiente por entrega de documentos por parte de la Constructora.

Arquitectura y Propiedad aperturó un Encargo Fiduciario en Fiduciaria Bancolombia para la administración de los recursos de los subsidios distritales de vivienda aportados por la SDHT para las tres etapas del Proyecto Colores de Bolonia.

3.6.2 Colores de Bolonia III



El proyecto "Bolonía Real Etapa III" fue presentado por la sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S., al Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT el 24 de diciembre de 2014 para la construcción de 274 unidades habitacionales de interés prioritario, proyecto que fue aprobado mediante Acta No.20 de 2014.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución No.1186 del 26 de diciembre de 2014 "Por la cual se generan 274 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en la Etapa 3 del proyecto de vivienda "Colores de Bolonia" presentado por la sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S. aprobado por el Comité de Elegibilidad.", con la cual se asignaron recursos por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$4.388.384.000) para la asignación de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE de 274 unidades equivalentes a 26 SMMLV de la vigencia 2014.

Con Resolución No. 653 de 2016 se indexan los 274 subsidios distritales de vivienda en especie por valor de QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$523.293.420) a 26 SMMLV de la vigencia 2016; para un total del proyecto de CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$4.911.677.420).

La Subsecretaria de Gestión Financiera con memorando No. 3-2018-05322 del 26 de septiembre de 2018 solicitó a la Subsecretaría Jurídica iniciar procedimiento por presunto incumplimiento. Con oficio No. 2-2018-51294 de 19 de octubre de 2018 y con el fin de declarar el siniestro, la Subsecretaria Jurídica inició la investigación preliminar por presunto incumplimiento por parte de la sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S. en la ejecución del proyecto "Colores de Bolonia III".

El 24 de enero de 2020 la Subsecretaría Jurídica emitió Resolución 030 de 2020 "Por la cual se declara el incumplimiento en la ejecución proyecto "COLORES DE BOLONIA etapa 3" aprobado mediante Acta No.20 de 24 de diciembre de 2014 bajo los parámetros señalados en la resolución 844 del 09 de octubre de 2014 y 575 de 2015 y en consecuencia la ocurrencia del siniestro del seguro de cumplimiento a favor de las entidades estatales (garantía única No.1256375-1) expedida por la compañía de Seguros Generales Suramericana S.A." .La Sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S. y Seguros Generales Suramericana S.A., interponen recurso de reposición de la Resolución No. 030 de 2020.

La Sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S. presentó ante la Subdirección de Recursos Públicos una propuesta de cronograma de obra con el fin de continuar con la ejecución del proyecto, una vez estudiada la propuesta por la Subdirección de Recursos Públicos, la Subsecretaría de Gestión Financiera convocó a Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat el 27 de agosto de 2020, con el fin de determinar la continuidad del proyecto "Colores de Bolonia III" y la aprobación de los nuevos cronogramas.

Mediante Acta No. 001 de 27 de agosto de 2020 el Comité de Elegibilidad de la Secretaria Distrital del Hábitat aprobó de manera unánime dar continuidad al proyecto "Colores de Bolonia III", de acuerdo con las decisiones tomadas en dicho comité la Subsecretaria Jurídica expide la Resolución No. 536 de diciembre 7 de 2020 "Por la cual se resuelven los recursos de reposición presentados por las Sociedades Seguros Generales Suramericana



S.A., Y Arquitectura y propiedad S.A.S. contra la Resolución 030 de 24 de enero de 2020 y se decide sobre la continuidad del procedimiento administrativo”. En la cual resuelve:

“(…) Artículo 1. Reponer la Resolución 030 de 24 de enero de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. No continuar con el procedimiento administrativo tendiente a declarar el siniestro y hacer efectivos los amparos de la póliza de cumplimiento ante las entidades estatales n. 1256375-1 expedida por la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A. de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 3. Ordénese el cierre y archivo del procedimiento adelantado por la Subsecretaría Jurídica en desarrollo de las funciones atribuidas en el parágrafo 7 del artículo 49 de la Resolución 844 de 2020. (...)”

Con comunicación No. 1-2023-4366 de 3 de febrero de 2023 la interventoría del proyecto certifica que el proyecto se encuentra en un avance de 100% de los apartamentos, cuenta con permiso de ocupación, certificado técnico de ocupación y certificado de habitabilidad. Así mismo las zonas comunes terminadas al 100% y entregadas para el uso y disfrute de la copropiedad.

En lo referente a obras de urbanismo que corresponden a las Zonas de Cesión, se encuentran en un avance superior al 99%, estando pendiente solamente la instalación de las luminarias de alumbrado público, recientemente aprobado por Enel-Codensa. Así las cosas, es necesario que el Distrito haga el recibo de las obras en zonas de cesión, de parte del proyecto se da por ejecutado al 100%.

De las 274 unidades habitacionales se han legalizado 214 SDVE, 8 en trámite de legalización

A 31 de octubre de 2023 de las 274 unidades habitacionales se han legalizado 214 unidades, en trámite de legalización 8 unidades, 38 unidades pendiente por entrega de documentos para legalización por parte de la Constructora, 6 en trámite de resolución de asignación y 2 unidad pendiente de asignación.

Arquitectura y Propiedad aperturó un Encargo Fiduciario en Fiduciaria Bancolombia para la administración de los recursos de los subsidios distritales de vivienda aportados por la SDHT para las tres etapas del Proyecto Colores de Bolonia.

3.7 Proyectos en Incumplimiento

3.7.1 VERDERON ETAPA I Y II

El proyecto de vivienda denominado “El Verderón 1-Etapa 1” fue presentado por la Fundación Empresa Privada Compartir, identificada con NIT. 860090032-0 al Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital de Hábitat, con el fin de generar 79 unidades habitacionales de vivienda de interés prioritario aprobados para población sujeto del



AT

Subsidio Distrital de Vivienda en Especie - SDVE, conforme las condiciones establecidas en la Resolución 844 de 2014 de esta entidad.

Mediante Acta No. 1 del 30 de enero de 2015, el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, aprobó el proyecto "El Verderón 1 Etapa 1", en las condiciones señaladas previamente.

De conformidad con la aprobación del proyecto realizada por el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital de Hábitat -SDHT, la Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución 083 del 30 de enero de 2015 "Por la cual se generan 79 Subsidios distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "EL VERDERÓN 1- ETAPA 1" presentado por la Fundación Empresa Privada Compartir, aprobado por el Comité de Elegibilidad", por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.323.494.900)

Con el Acta No. 2 de 2015, el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, aprobó el cambio de nombre del proyecto "El Verderón 1 Etapa 1" por el de "El Verderón etapa 1 y 2", conforme a lo anterior, la Subsecretaría de Gestión Financiera emitió la Resolución 290 de 06 de abril de 2015 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No.083 del 30 de enero de 2015" modificando el nombre del proyecto a "El Verderón etapa 1 y 2".

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT expidió la Resolución 488 del 13 de abril de 2016, por medio de la cual se indexan 34 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE a SMMLV de la vigencia 2016 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$39.872.820); quedando así los aportes de los subsidios por parte de la Secretaria Distrital del Hábitat - SDHT en MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$1.363.367.720).

Que mediante radicado 1-2018-06132 del 28 de febrero de 2018, la Fundación Empresa Privada Compartir radicó "solicitud aprobación prorroga entrega de vivienda VIP", requiriendo la prórroga para la entrega de las 79 unidades de vivienda para el 31 de mayo de 2018. Dicha solicitud fue atendida mediante radicado 2-2018-15813 del 12 de abril de 2018 mediante el cual se informó que no era posible prorrogar la fecha de entrega de las viviendas.

Mediante radicado 2-2019-03933 del 7 de junio 2019, la Subsecretaría de Gestión Financiera solicitó a la Subsecretaría Jurídica el "(...) inicio de procedimiento por presunto incumplimiento Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "El Verderón Etapa I y II" (...).

La Subsecretaría Jurídica conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y mediante el Auto 002 del 10 de junio de 2021, formuló cargos dentro del procedimiento administrativo tendiente a declarar el siniestro y verificar si hay lugar a que se hagan efectivos los amparos de la póliza en relación con el proyecto "El Verderón etapa I y II".



Desde el 5 de agosto de 2021, la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Públicos con el acompañamiento de la Subsecretaría jurídica, y la Fundación Empresa Privada Compartir han venido sosteniendo mesas de trabajo para lograr acuerdos tendientes a que la fundación culmine las obras faltantes en el proyecto El Verderón Etapa I y II; así mismo, para gestionar nuevos cronogramas de obra y la actualización de las pólizas correspondientes al proyecto.

Con radicado No. 3-2021-06314 del 8 de noviembre de 2021, la Subsecretaría de Gestión Financiera remitió a la Subsecretaría Jurídica documento denominado "Información acerca de los acuerdos realizados entre la Fundación Empresa Privada Compartir y la Secretaría Distrital del Hábitat, para la ejecución del proyecto "El Verderón Etapas I y II". Pese a los acercamientos que ha sostenido la Subdirección de Recursos Públicos con la Fundación Empresa Privada Compartir no se pudo llegar a ningún acuerdo para la terminación del proyecto.

Por lo anterior la Subsecretaría Jurídica expide la Resolución 234 del 26 de abril de 2023 con la cual *"Se declara el incumplimiento en el proyecto Verderón etapa 1 y 2 por parte de la Fundación Empresa Privada Compartir, entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit.860090032-0 y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 402 del 15 de junio de 2023 *"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 234 del 26 de abril de 2023 "Por la cual se declara el incumplimiento en el proyecto "El Verderón etapa 1 y 2" por parte de la Fundación Empresa Privada Compartir, entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit.860090032-0 y se dictan otras disposiciones"*.

De acuerdo con lo anterior, la Subsecretaría Jurídica con comunicación 2-2023-49507 de 6 de julio de 2023 adelanto cobro persuasivo a la Fundación Empresa Privada Compartir en cumplimiento a la resolución 234 de 2023, teniendo en cuenta que la Fundación no dio respuesta a dicho requerimiento, la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos con comunicación 2-2023-73327 de 17 de octubre de 2023 se envía segundo comunicación.

En el mes de octubre de 2023, la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos presento solicitud de audiencia de conciliación prejudicial contencioso administrativo, para lo cual la subdirección de Recursos Públicos hizo entrega de los insumos correspondiente a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT quien adelanta dicho proceso.

INFORMACIÓN TÉCNICA:

El proyecto consiste en una obra nueva de 395 viviendas, de las cuales 79 se destinaron a vivienda de interés prioritario, y las restantes a vivienda de interés social:

Etapa	No. Viviendas	Vivienda VIP	Vivienda VIS	Parqueaderos Residentes	Parqueaderos Visitantes	Parqueaderos Discapacitados
Etapa I	225	45	180	28	13	1
Etapa II	170	34	136	22	9	1



El Proyecto Verderón está compuesto por dos (2) etapas, a continuación, se relaciona el estado de cada una:

3.7.2 Etapa I

- Esta etapa cuenta con servicios públicos definitivos de energía y gas.
- El 19 de agosto de 2022, culminó la ejecución acometida de red sanitaria, con el fin de solicitar ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB el recibo de las obras adelantadas y la solicitud instalación de medidores para el Proyecto referido.
- La empresa prestadora del servicio solicita como requisito para ello que la licencia de urbanismo se encuentre vigente. En tal sentido, el constructor solicitó mediante radicado CU5:11001-5-22-2288 ante la Curaduría Urbana No. 5 la expedición de la Licencia de Urbanismo en modalidad de saneamiento. En visita de obra de 7 de febrero de 2023, se indicó por parte del representante de la Firma Constructora que se atendieron observaciones presentadas para la expedición de la licencia de construcción el 30 de enero de 2023.
- El proceso de entrega de las obras ejecutadas inició ante la EAAB al momento de su culminación, así mismo, se informó a la SDHT que se han realizado mesas de trabajo, con el fin de realizar el recibo de las obras ya ejecutadas por parte de la EAAB y de esta manera obtener la autorización de instalación de medidores para las unidades de vivienda del proyecto.
- Actualmente el suministro de agua de potable para la Etapa I se realiza por medio de macromedidor de conexión provisional, producto a una acción de tutela interpuesta por los residentes del proyecto, no obstante, la factura llega mensual con concepto industrial, aclarando que según lo informado por el representante de la Firma Constructora los costos por esta condición son asumidos en su totalidad por parte de la Fundación Empresa Privada Compartir.
- Pendiente finalización de zonas de cesión.
- La referida etapa cuenta con permiso de ocupación expedido por parte de la Alcaldía Local de Bosa, mediante comunicado 20225741846481 del 18 de octubre de 2022.

Etapa II

- Esta etapa cuenta con servicio público definitivo de gas.
- El 19 de agosto de 2022, culminó la ejecución acometida de red sanitaria, con el fin de solicitar ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB el recibo de las obras adelantadas y la solicitud instalación de medidores para el Proyecto referido.
- La empresa prestadora del servicio solicita como requisito para ello que la licencia de urbanismo se encuentre vigente. En tal sentido, el constructor solicitó mediante



radicado CU5:11001-5-22-2288 ante la Curaduría Urbana No. 5 la expedición de la Licencia de Urbanismo en modalidad de saneamiento. En visita de obra de 7 de febrero de 2023, se indicó por parte del representante de la Firma Constructora que se atendieron observaciones presentadas para la expedición de la licencia de construcción el 30 de enero de 2023.

- El proceso de entrega de las obras ejecutadas inició ante la EAAB al momento de su culminación, así mismo, se informó a la SDHT que se han realizado mesas de trabajo, con el fin de realizar el recibo de las obras ya ejecutadas por parte de la EAAB y de esta manera obtener la autorización de instalación de medidores para las unidades de vivienda del proyecto.
- Pendiente aprobación de instalación de medidores de energía en la Etapa II del proyecto, por parte de la empresa prestadora del servicio Enel Codensa; estos trámites no han sido finalizados toda vez que se encuentra pendiente por ejecutar por parte de la Fundación Empresa Privada Compartir las siguientes actividades de obra:
 - Red de media y baja tensión
 - Pases en cable 3#70mm2XLPE (Entre celdas y transformadores)
 - Acometida media y baja tensión
 - Conexión del transformador
 - Acometida y conexión de planta
 - Mantenimiento y actualizaciones
 - Certificación RETIE
 - Aprobación de medidores.
- Se encuentra pendiente subsanación de observaciones de las actividades de red contra incendio en el proyecto Verderón Etapa 2, toda vez, que hace falta integrar la bomba principal al sistema.
- Actualmente el suministro de agua de potable para la Etapa II se realiza mediante carrotanque y el suministro de energía mediante provisional de obra; aclarando que los costos por esta condición son asumidos en su totalidad por parte de la Firma Constructora.
- Pendiente finalización de zonas de cesión y zonas comunes.
- La referida etapa cuenta con permiso de ocupación expedido por parte de la Alcaldía Local de Bosa, mediante comunicado 201857302916 del 23 de noviembre de 2018.

Así las cosas, se encuentra pendiente la expedición del Certificado de Existencia y Habitabilidad por parte de la SDTH, toda vez que no se ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el parágrafo 5 del artículo 36 de la Resolución 844 de 2014 modificado por el artículo 5 de la Resolución 575 de 2015, que establece:

"(...) La entrega de viviendas por parte de la constructora a los beneficiarios del SDVE, se realizará una vez la Secretaría Distrital del Hábitat o quien ésta delegue, verifique que el proyecto cuente con permiso de ocupación total o parcial expedido por la Alcaldía Local, haya realizado visita de verificación a la vivienda la cual debe estar completamente terminada, con los servicios públicos con los respectivos medidores instalados, o en su defecto, certificación de que se encuentra en trámite la instalación de medidores por parte de la empresa prestadora. Una vez se constaten las condiciones



anteriormente expuestas, la SDHT expedirá el certificado de existencia y habitabilidad como requisito previo para la entrega de la vivienda”.

ASIGNACIONES:

De los 79 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE aprobados en comité de elegibilidad se asignaron 76 SDVE como se relaciona a continuación, y que a pesar de no cumplir con los requisitos de habitabilidad la Empresa Privada Fundación Compartir hizo entrega de las unidades habitacionales a cada uno de los hogares, así mismo estas unidades se encuentran escrituradas y registradas.

No.	Unidad Proyecto	Documento	Nombre	Valor SDVE
1	INTERIOR 1 APTO 0301	2.964.274	AVILIO CHUQUEN DIAZ	\$ 16.753.100
2	INTERIOR 4 APTO 0404	4.235.711	ORLANDO CASTELLANOS	\$ 16.753.100
3	INTERIOR 1 APTO 1706	5.970.881	JOSE EGINIO QUESADA RIVAS	\$ 17.925.830
4	INTERIOR 4 APTO 0604	6.027.784	JAIME CASTRO MONTOYA	\$ 16.753.100
5	INTERIOR 1 APTO 1606	12.796.388	ANTONIO MONTAÑO HURTADO	\$ 17.925.830
6	INTERIOR 1 APTO 0401	13.716.973	MARCOS ABRIL CAMACHO	\$ 16.753.100
7	INTERIOR 1 APTO 1501	13.906.481	GILBERTO BOHORQUEZ BOHADA	\$ 16.753.100
8	INTERIOR 4 APTO 1501	14.106.548	JORGE ARMANDO BARRETO MENDEZ	\$ 16.753.100
9	INTERIOR 1 APTO 1406	14.253.514	MIGUEL ANTONIO QUESADA RIVAS	\$ 17.925.830
10	INTERIOR 1 APTO 0501	18.925.363	GERMAN JULIO ASCANIO	\$ 17.925.830
11	INTERIOR 1 APTO 0501	19.411.967	JORGE OVIDIO CESPEDES ANGEL	\$ 16.753.100
12	INTERIOR 1 APTO 0206	20.852.144	GLORIA ELIZABETH AGUDELO VELASQUEZ	\$ 17.925.830
13	INTERIOR 4 APTO 0101	21.015.096	MARIA GLADYS MARTINEZ CARRION	\$ 16.753.100
14	INTERIOR 4 APTO 1404	23.562.157	YOMARI SAMANDA GARCIA	\$ 16.753.100
15	INTERIOR 1 APTO 0806	23.966.373	LILIANA MATILDE BUITRAGO VARGAS	\$ 17.925.830
16	INTERIOR 4 APTO 1201	24.156.691	MARÍA DEL CARMEN DUEÑAS LEGUIZAMO	\$ 16.753.100
17	INTERIOR 1 APTO 0201	24.539.823	ROSALBA SANCHEZ MAYOR	\$ 17.925.830
18	INTERIOR 1 APTO 0101	29.278.205	MARIA DELFINA BARRETO DE CHAVARRO	\$ 17.925.830
19	INTERIOR 1 APTO 0101	32.779.543	BRENDA JUDITH AMADOR RAMOS	\$ 16.753.100
20	INTERIOR 4 APTO 1004	33.309.453	MARGARITA INES HERNANDEZ MORENO	\$ 16.753.100
21	INTERIOR 1 APTO 0901	35.420.261	CARLINA OLAYA BRAUSIN	\$ 16.753.100
22	INTERIOR 1 APTO 0601	37.625.428	BERTHA CECILIA LUENGAS GRANADOS	\$ 16.753.100
23	INTERIOR 1 APTO 1401	38.015.953	GRACIELA HERNANDEZ OVIEDO	\$ 17.925.830
24	INTERIOR 4 APTO 1304	38.070.055	DIANA MARITZA SARMIENTO PARRA	\$ 16.753.100
25	INTERIOR 4 APTO 1301	39.022.535	NINI YOJANA MARTINEZ MARTINEZ	\$ 16.753.100
26	INTERIOR 1 APTO 0406	39.638.585	BLANCA CECILIA HERNANDEZ RAMIREZ	\$ 17.925.830
27	INTERIOR 4 APTO 0301	39.648.266	CARMEN SUAREZ PALACIOS	\$ 16.753.100
28	INTERIOR 1 APTO 1206	40.450.938	VIVIANA DEL PILAR ROMERO DEVIA	\$ 17.925.830



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

29	INTERIOR 1 APTO 0401	41.536.392	MARIA EUFRACIA CHATE PUYO	\$ 17.925.830
30	INTERIOR 1 APTO 0906	41.633.705	LUZ MARINA RODRIGUEZ VASQUEZ	\$ 17.925.830
31	INTERIOR 1 APTO 1001	41.682.225	MARIA FLORINDA ALFONSO	\$ 16.753.100
32	INTERIOR 1 APTO 0201	41.798.816	LUZ STELLA DIAZ RODRIGUEZ	\$ 16.753.100
33	INTERIOR 4 APTO 1101	51.629.283	LILIA VELASQUEZ	\$ 16.753.100
34	INTERIOR 1 APTO 0701	51.673.981	CENIDE JUDITH GUERRERO POLO	\$ 17.925.830
35	INTERIOR 1 APTO 0701	51.924.175	IRIS AZUCENA ROJAS CASTELLAR	\$ 16.753.100
36	INTERIOR 1 APTO 1301	52.108.804	SANDRA LILIANA GOMEZ SALAZAR	\$ 16.753.100
37	INTERIOR 4 APTO 0704	52.183.365	YAZMIN FABIOLA JIMENEZ MACHETE	\$ 16.753.100
38	INTERIOR 1 APTO 0606	52.225.478	AMALIA VIRGUEZ BOLAÑOS	\$ 17.925.830
39	INTERIOR 4 APTO 0204	52.272.094	CLARA INES GUTIERREZ LOSADA	\$ 16.753.100
40	INTERIOR 1 APTO 1201	52.277.032	ORFA ALVAREZ VARGAS	\$ 16.753.100
41	INTERIOR 4 APTO 0801	52.390.247	YANETH LOZANO LOZANO	\$ 16.753.100
42	INTERIOR 4 APTO 0504	52.450.342	JASMIT XIMENA SERRANO REINA	\$ 16.753.100
43	INTERIOR 4 APTO 1504	52.589.683	DERLY GARZON SAAVEDRA	\$ 16.753.100
44	INTERIOR 4 APTO 0201	52.741.810	MARIA VIVIANA RÁMIREZ ESCOBAR	\$ 16.753.100
45	INTERIOR 1 APTO 0306	52.754.004	ALBA ROSA DIAZ AMADO	\$ 17.925.830
46	INTERIOR 4 APTO 1204	52.756.376	ELIZABETH RODRIGUEZ LEURO	\$ 16.753.100
47	INTERIOR 4 APTO 0804	52.812.707	YULY MARLEN GRANADOS HERNANDEZ	\$ 16.753.100
48	INTERIOR 4 APTO 1001	52.870.451	SONIA RUSINQUE LIEVANO	\$ 16.753.100
49	INTERIOR 1 APTO 1106	52.934.269	SANDRA YANETH ORTIZ MICÁN	\$ 17.925.830
50	INTERIOR 1 APTO 0801	53.002.517	ANGELA PAOLA RODRIGUEZ SANCHEZ	\$ 17.925.830
51	INTERIOR 1 APTO 1601	53.039.107	ANYI CASTIBLANCO SUAREZ	\$ 17.925.830
52	INTERIOR 1 APTO 1301	53.932.393	SANDRA PATRICIA RIVERA CENDALES	\$ 17.925.830
53	INTERIOR 1 APTO 1306	55.112.779	BIANEY PERDOMO PIMENTEL	\$ 17.925.830
54	INTERIOR 1 APTO 0506	63.438.266	ISABEL MOSQUERA DUARTE	\$ 17.925.830
55	INTERIOR 4 APTO 1401	79.885.389	EDWIN ESAU DIAZ MARTINEZ	\$ 16.753.100
56	INTERIOR 4 APTO 0401	80.740.715	JOSE DANIEL VILLARRAGA BARRERA	\$ 16.753.100
57	INTERIOR 1 APTO 1101	91.363.218	ARCANGEL MURCIA VARGAS	\$ 16.753.100
58	INTERIOR 4 APTO 0104	93.344.148	JOSE VICENTE MAHECHA GONZALEZ	\$ 16.753.100
59	INTERIOR 4 APTO 0501	1.012.329.372	REINALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	\$ 16.753.100
60	INTERIOR 4 APTO 0904	1.012.414.105	MARIA CAMILA LOZANO BELTRAN	\$ 16.753.100
61	INTERIOR 1 APTO 0301	1.014.177.674	ELIZABETH GOMEZ VARGAS	\$ 17.925.830
62	INTERIOR 1 APTO 1401	1.018.412.213	ZULMA SANCHEZ VASQUEZ	\$ 16.753.100
63	INTERIOR 4 APTO 1104	1.018.458.709	ANA MARIA GONZALEZ HERNANDEZ	\$ 16.753.100
64	INTERIOR 1 APTO 1506	1.022.323.598	OMAIRA LILIANA ROMERO DURAN	\$ 17.925.830
65	INTERIOR 4 APTO 0601	1.022.353.141	GINA PAOLA DIAZ PACHON	\$ 16.753.100
66	INTERIOR 1 APTO 1001	1.022.925.395	ANDREA JOHANA CASTILLO MAHECHA	\$ 17.925.830



67	INTERIOR 1 APTO 0901	1.024.498.950	LEYDY STEPHANY BOGOTA QUINTERO	\$ 17.925.830
68	INTERIOR 4 APTO 0304	1.030.581.286	LINDA YAMILE DIAZ PACHON	\$ 16.753.100
69	INTERIOR 4 APTO 0901	1.030.599.702	DANIELA BEATRIZ CASTAÑEDA CARDENAS	\$ 16.753.100
70	INTERIOR 4 APTO 0701	1.032.362.272	LILIAM YANED SALVADOR GOMEZ	\$ 16.753.100
71	INTERIOR 1 APTO 1501	1.048.848.743	LILIA EMILSE ROA GAMBA	\$ 17.925.830
72	INTERIOR 1 APTO 0706	1.077.423.676	FREDY ARTURO HINESTROZA MARTINEZ	\$ 17.925.830
73	INTERIOR 1 APTO 1701	1.090.416.710	ELKIN PUENTES GRANADO	\$ 17.925.830
74	INTERIOR 1 APTO 0601	1.104.694.853	JORGE ANDRES CASTILLO MENDEZ	\$ 17.925.830
75	INTERIOR 1 APTO 1006	1.121.844.090	CLARA INES CAMPO HUILA	\$ 17.925.830
76	INTERIOR 1 APTO 0801	1.144.142.749	EDELMIRA VALENCIA ORTIZ	\$ 16.753.100

Los 3 SDVE pendientes por asignar corresponden a las siguientes unidades habitacionales.

Unidad Proyecto	Valor SDVE
INTERIOR 1 APTO 0106	\$ 17.925.830
INTERIOR 1 APTO 1101	\$ 17.925.830
INTERIOR 1 APTO 1201	\$ 17.925.830

Esta información se encuentra en el Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva - SIPIVE <https://sdv.habitatbogota.gov.co/sipive/autenticacion.php>.

INFORMACIÓN FINANCIERA.

De acuerdo a lo estipulado en la resolución 844 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012", modificada por la resolución 575 de 2015 ; el 29 de abril de 2015 la Fundación Empresa Privada Compartir y Alianza Fiduciaria S.A., suscribieron el "CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS EL VERDERÓN ETAPA 1 Y 2" cuyo objeto de acuerdo a la cláusula 5, consiste en que la sociedad fiduciaria reciba, invierta y desembolse los recursos aportados por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Dado lo anterior la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT desembolsó el 18 de junio de 2015 al Encargo Fiduciario constituido para la administración de los recursos del proyecto de vivienda nueva El Verderón Etapa I y II, la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE., (\$1.323.494.900) correspondiente al valor de los 79 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE aprobados en comité de elegibilidad.

Por otra parte, con resolución 488 de 2016, la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT indexó 34 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE del proyecto de vivienda El Verderón Etapa I y II a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV del año 2016 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$39.872.820); valor que fue girado al Encargo Fiduciario el 8 de septiembre de 2016.



Quedando así los aportes de los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT en MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., (\$1.363.367.720).

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT autorizó giros a la Fundación Empresa Privada Compartir de acuerdo con lo ordenado en la resolución 844 de 2014, modificada por la resolución 575 de 2015 y a lo estipulado en la cláusula 5, parágrafo 2 del Contrato de Encargo Fiduciario:

"(...) PARAGRAFO SEGUNDO: (...) para su aplicación al PROYECTO "EL VERDERÓN ETAPA 1 Y 2", los cuales la FIDUCIARIA como administradora del encargo desembolsara así i) El cincuenta por ciento (50%) de los recursos transferidos por la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT, una vez dicha entidad autorice por escrito la trasferencia de dichos recursos al CONSTITUYENTE, previo visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR de la SDHT. La solicitud debe ser por escrito. En todo caso es claro que cuando la Secretaría Distrital del Hábitat autorice el giro de los recursos, se entenderá que esta última ya efectuó la verificación de las condiciones y requisitos para el pago que se establecen en la Resolución 844 de 2014 expedida por la Secretaria Distrital del Hábitat.

El saldo restante será girado al CONSTITUYENTE por la FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO, de la siguiente manera.

- El 40% contra avances de obra certificado por actas emitidas del Interventor y con el visto bueno del funcionario designado por la SDHT.*
- El 10% restante contra acta de recibo a satisfacción de la obra, Interventor y el funcionario designado por la SDHT. (...)"*

Los giros autorizados ascienden a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$1.227.030.948) como se relaciona a continuación:

Giros al Constructor				
No.	Fecha	Radicado	Valor	%
1	14/08/2015	2-2015-50758	\$ 661.747.450	48,54%
2	19/11/2015	2-2015-74168	\$ 264.698.980	19,42%
3	18/05/2016	2-2016-36680	\$ 264.698.980	19,42%
4	25/06/2018	2-2018-27769	\$ 35.885.538	2,63%
Total Girado			\$ 1.227.030.948	90,00%

De acuerdo con lo anterior, quedó un saldo en el Encargo Fiduciario por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$136.336.772), correspondiente al 10% del valor de los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE, valor que de acuerdo con la norma debe ser girado al momento de la legalización.

Sin embargo, el saldo en el Encargo Fiduciario con corte a 30 de septiembre de 2023 asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES



MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE., (\$134.373.937,08), de los cuales DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE., (\$2.801.746,72) corresponden a rendimientos financieros pendientes de trasladar a la Tesorería Distrital, y la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE., (\$131.572.190,36), corresponden a Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE.

De acuerdo con el seguimiento que realiza la Subdirección de Recursos Públicos mensualmente a los recursos de los Subsidios depositados en el Encargo Fiduciario, se evidencio que la diferencia de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE., (\$4.764.581,64) corresponden a descuentos por gravamen al movimiento financiero (GMF) de los giros autorizados por la SDTH como se relaciona a continuación:

Año	Gatos Financieros
2015	\$ 3.705.785,72
2016	\$ 1.058.795,92
Total	\$ 4.764.581,64

Dichos gastos deben ser asumidos por la Fundación Empresa Privada Compartir (Constituyente) tal como lo estipula el Contrato de Encargo Fiduciario de Administración de Pagos el Verderón Etapa 1 y 2:

“CLAUSULA DECIMA - COSTOS Y GASTOS: Todos los costos, gastos y pagos, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generan por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la FIDUCIARIA serán a cargo de EL CONSTITUYENTE, quien se obliga a pagarla de conformidad con lo establecidos en el presente contrato. (...)

3. Los gastos bancarios o similares que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contratos, y otros tales como impuesto de Timbre, Gravamen a los Movimientos Financieros, comisiones y desembolsos. (...).”

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Recursos Públicos ha solicitado el reintegro de dichos recursos a Alianza Fiduciaria S.A., mediante las comunicaciones 2-2023-34394 del 24 de abril y 2-2023-49846 del 7 de julio de 2023, sin que a la fecha hayan reintegrado dichos recursos.

3.7.3 Proyecto Puerta del Rey.

El Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT del 9 de octubre de 2013 con Acta No.7 aprobó el proyecto “Puerta del Rey” para el desembolso de 420 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE.



El 22 de octubre de 2013 con Resolución 1062 la SDHT resolvió “Aprobar el proyecto de vivienda “Puerta del Rey” que contempla la construcción de cuatrocientas veinte (420) unidades de vivienda de interés prioritario a población sujeto de Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, presentado por la sociedad “Ágora Construcciones S.A. al Comité de Elegibilidad (...)”.

El 18 de marzo de 2014 se expidió la Resolución 107 mediante la cual se modificó parcialmente la Resolución 1062 de 2013 en el sentido de “(...) señalar que el proyecto aprobado por 420 unidades de vivienda se divide en cuatro etapas, así. Las tres primeras de 100 unidades cada una y una última de 120 unidades (...)”. Así mismo, el 4 de diciembre de 2015, se profirió la Resolución 1435, mediante la cual se modificaron las Resoluciones 1062 de 2013 y 107 de 2014 disponiendo que “(...) se desarrollará únicamente la primera etapa del proyecto de vivienda nueva “Puerta del rey” de un total de 100 unidades de vivienda de interés prioritario (...)”.

Con memorando No.3-2018-03064 del 25 de junio de 2018, la Subsecretaría de Gestión Financiera solicitó a la Subsecretaría Jurídica iniciar el procedimiento por presunto incumplimiento del proyecto de vivienda de interés prioritario “Puerta del Rey”.

La Subsecretaría Jurídica de la SDHT expidió la Resolución 241 de 2019 “Por la cual se declara el siniestro de póliza de cumplimiento ante entidades estatales No.GU051885 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza”.

La Sociedad Ágora Construcciones y la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - CONFIANZA, presentaron recurso de reposición mediante las comunicaciones Nos. 1-2019-26310 del 9 de julio de 2019 y 1-2019-22951 del 12 de junio de 2019, respectivamente.

La Subsecretaría Jurídica expidió la Resolución 636 del 18 de octubre de 2019 “Por la cual resuelve los recursos de reposición presentados por la sociedad AGORA CONSTRUCCIONES S.A. y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- CONFIANZA”; la cual ratifica la declaratoria de ocurrencia del siniestro.

La COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- CONFIANZA, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2º del acto administrativo antes citado que señala “Ordenar a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- CONFIANZA identificada con Nit No. 860.070.374-9 desembolsar NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$919.620.000) PESOS indexados más los rendimientos financieros, a ordenes de la Tesorería Distrital en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, con base en la sumatoria de los amparos constituidos en la póliza a siniestrar No. GU051885”, consignó a la Tesorería Distrital con Recibo de Código de Barras No. 000000111170279 del 29 de septiembre de 2020 la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.142.304.751,00).

La Subsecretaría Jurídica con memorando No. 3-2020-04289 del 19 de noviembre de 2020, remitió el recibo de código de barras No. 000000111170279 a la Subsecretaría de Gestión Financiera. De igual forma Subsecretaría de Gestión Financiera trasladó este documento a la Subdirección Financiera con memorando No. 3-2020-04403 del 26 de noviembre de 2020 solicitando dar aplicación al artículo 104 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 “Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos”, vigente a la fecha, de



52

conformidad con el artículo 157 del Acuerdo 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

La Subdirección de Recursos Públicos solicitó a la sociedad Acción Fiduciaria el reintegro a la Tesorería Distrital del saldo por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$153.270.000) correspondiente al 10% de los recursos de los Subsidios con comunicaciones Nos. 2-2020-25526 de 14 de septiembre de 2020, 2-2021-20475 de 29 de abril de 2021, 2-2021-62298 de 10 de noviembre de 2021, 2-2022-27663 de 10 de mayo de 2022 y 2-2022-48478 de 12 de agosto de 2022; siendo reintegrado este valor como se relaciona a continuación:

- Recibo de Código de Barras No. 22990050216 del 17 de junio de 2022 por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$147.174.423).
- Recibo de Código de Barras No. 22990082200 del 21 de septiembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$6.095.577).

Con relación al saldo de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$459.810.000) que adeuda Ágora Construcciones, la Secretaría de Hacienda apertura el proceso de Cobro Coactivo No. 202205248100050072.

La información del de los estados de los hogares de cada uno de los 32 proyectos de vivienda nueva aprobados en comités de elegibilidad se encuentra en el Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva - SIPIVE <https://sdv.habitatbogota.gov.co/sipive/autenticacion.php>. Y la información financiera reposa en la carpeta del servidor de la entidad denominada: \\192.168.6.11\Fiducias.

3.8 Convenios Interadministrativos

3.8.1 Convenios interadministrativos en Liquidación

3.8.1.1 Convenio Interadministrativo No.415 de 2017 - Fondo Nacional del Ahorro.

Convenio suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT y el Fondo Nacional del Ahorro - FNA el 16 de mayo de 2017, el cual tiene por objeto "*Implementar los mecanismos y procedimientos necesarios para la financiación de vivienda de interés prioritario en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva (PIVE) en la modalidad de leasing habitacional (arriendo social) que ejecute el FNA*"; por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.800.067.316) para garantizar el aporte de quinientas (500) unidades de vivienda.

Este convenio ha presentado las siguientes modificaciones:



- Otrosí No.1 - Prórroga del Convenio Específico 001 de 2071 FNA y 415 de 2017 SDHT suscrito el 15 de mayo de 2018, por medio del cual "(...) Se modifica el párrafo de la cláusula séptima, el cual queda del siguiente tenor: La asignación de los aportes a las 500 unidades de vivienda deberá realizarse dentro de los catorce (14) meses siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio. (...).
- Otrosí No.2 - Por medio del cual se modifican diferentes cláusulas del convenio suscrito el 13 de julio de 2018.
- Modificación No.3 - Por medio del cual se modifica la fecha de asignación de los subsidios hasta el 30 de junio de 2019, vencido este plazo los recursos que no hayan sido asignados a los hogares deberán restituirse al Tesoro Distrital, suscrita el 29 de marzo de 2019.
- Otrosí No.4 - Por medio del cual se modifican varias cláusulas, dentro de ellas se solicita la devolución de los recursos no asignados a la Tesorería Distrital y la liquidación del Patrimonio Autónomo donde se administran los recursos, suscrito el 31 de mayo de 2021.

Al 30 de junio de 2019 se asignaron noventa y siete (97) Subsidios por valor de MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.508.896.338), como se relaciona a continuación:

Resolución	No. Hogares	Valor
120 de 2019	3	\$ 42.483.708
496 de 2017	23	\$ 358.803.082
526 de 2017	9	\$ 140.401.206
593 de 2017	6	\$ 93.600.808
647 de 2017	5	\$ 78.000.671
682 de 2017	4	\$ 62.400.537
726 de 2017	2	\$ 31.200.269
786 de 2017	27	\$ 421.203.634
846 de 2017	16	\$ 249.602.154
867 de 2017	2	\$ 31.200.269
Total	97	\$ 1.508.896.338

De acuerdo con la cláusula 5ª del Otrosí No.4 en el cual se acuerda la liquidación del patrimonio autónomo constituido mediante el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3 1 70276 en la Fiduciaria Bogotá S.A., se realizó el reintegro de los recursos no utilizados dentro del convenio en la asignación de SDVE a la Tesorería Distrital por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$6.200.688.713) mediante recibo No.21990051428 del 6 de agosto de 2021.



Así mismo, con recibo de código de barras No. 23990050250 de 21 de junio de 2023 se reintegró a la Tesorería Distrital la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$31.200.269) correspondiente a SDVE pendiente por trasladar.

Por otra parte, debido al fallecimiento de la Señora Luz Angelica Mosquera Payan; beneficiaria del subsidio, el FNA realizado la reclamación al seguro del valor correspondiente a las cuotas pendientes por amortizar de acuerdo con el subsidio asignado por la SDHT, valor que corresponde a TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$3.204.960).

CONVENIO	VALOR CONVENIO	REINTEGRO SDVE	REINTEGRO SEGURO	SALDO PENDIENTE
415 DE 2017	\$ 7.800.067.316	\$ 6.231.888.982	\$ 3.204.960	\$ 1.564.973.374

A la fecha se encuentran pendientes por legalizar los 97 subsidios y la liquidación del convenio.

3.8.1.2 Convenio Interadministrativo No. 408 de 2013 suscrito con la Caja de Vivienda Popular (CVP).

Convenio suscrito entre la Caja de Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat el 28 de octubre de 2013, con el objeto de *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregará el distrito capital en el marco de la ley 1537 de 2012 y del plan de desarrollo distrital "Bogotá Humana" para generar vivienda de interés prioritario como subsidio en especie."*; por valor inicial de VEINTIOCHO MIL CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$28.101.465.000).

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

- Otrosí Modificatorio del 27 enero de 2014 - Modifica numeral 6.2.4 de la cláusula sexta - presentación informes bimestrales.
- Otrosí Modificatorio No.2 del 13 de julio de 2015 - Prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de octubre de 2016.
- Otrosí Modificatorio No.3 y Adición No. 1 del 21 de septiembre de 2015 - Adición de 80 VIP en los proyectos Sierra Morena y Comuneros e indexación de recursos a (SMMLV) de 2015 - Adición de la SDHT por DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$2.311.422.100) y de la CVP por TRES MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.911.637.400) para un total de adición de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.223.059.500).
- Otrosí Modificatorio No.4 del 28 de oct de 2016 - Prorroga el plazo de ejecución del convenio por 12 meses contados a partir del 31 de octubre de 2016.



- Otrosí Modificatorio No. 5 del 21 de febrero de 2017 - Disminuye recursos de la SDHT por TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.400.879.300) y de la CVP por CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.652.238.200), por exclusión de los proyectos Sierra Morena y Comuneros y disminución de 20 VIP del proyecto Manzana 54, para un total de disminución de NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$9.053.117.500).
- Otrosí Modificatorio No.6 del 30 de octubre de 2017 - Prorrogó el plazo de ejecución del convenio por 12 meses contados a partir del 31 de octubre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.
- Otrosí Modificatorio No. 7 del 30 de octubre de 2018: prorrogó el plazo del convenio a 9 meses más hasta el 31 de julio de 2019 y excluyó el proyecto Licenciadas Portales de Arborizadora, con reducción de recursos por SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.442.242.500), de los cuales DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.764.261.500) corresponden a la SDHT y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE.(\$4.677.981.000) a la CVP.
- Otrosí Modificatorio No. 8 del 24 de julio de 2019: prorrogó el plazo del convenio por el término de 4 meses contados a partir del primero de agosto de 2019, hasta el 30 de noviembre de 2019. Otrosí Modificatorio No. 9 del 29 de noviembre de 2019: prorrogó el plazo del convenio por el término de 3 meses contados a partir del primero de diciembre de 2019, hasta el 29 de febrero de 2020.
- Otrosí Modificatorio No. 10 del 28 de febrero de 2020: prorrogó el plazo del convenio hasta el 31 de agosto 2020.
- Otrosí Modificatorio No. 11 del 31 de agosto de 2020: prorrogó el plazo del convenio hasta el 31 de marzo 2021.
- Otrosí Modificatorio No.12 del 31 de marzo de 2021: prorrogó el plazo a 31 de diciembre de 2021.
- Otrosí Modificatorio No.13 del 31 de diciembre de 2021: prorrogó el plazo a 30 de abril de 2022.

Los aportes de la SDHT son por valor de SIES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.583.968.300) para trescientas noventa y tres (393) unidades de vivienda, como se relaciona a continuación:

Proyecto	Vr. SDVE	Ejecutado	Sin ejecutar	Legalizado
----------	----------	-----------	--------------	------------



	No. SDVE		No. SDVE	Vr. SDVE	No. SDVE	Vr. SDVE	No. SDVE	Vr. SDVE
Manzana 54	97	1.625.050.700	35	586.358.500	62	1.038.692.200	35	586.358.500
Manzana 55	200	3.350.620.000	32	536.099.200	168	2.814.520.800	32	536.099.200
La Casona	96	1.608.297.600	1	16.753.100	95	1.591.544.500	1	16.753.100
Total	393	6.583.968.300	68	1.139.210.800	325	5.444.757.500	68	1.139.210.800

No obstante, el convenio terminó su plazo de ejecución el 30 de abril del 2022, ejecutándose el valor de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.139.210.800), correspondientes a la asignación de 68 SDVE, quedando sin ejecutar CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$5.444.757.500) que la CVP reintegró a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda con recibo No. 22990059714 del 15 de julio de 2022 por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$3.853.213.000) y recibo No. 22990059719 del 15 de julio de 2022 por valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.591.544.500). Los rendimientos financieros generados por los aportes de la SDHT, a 31 de octubre de 2022 ascienden a DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.(\$2.472.735.949), de los cuales la CVP ha reintegrado DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.(\$2.471.133.599) así: acta No.84522 del 27de diciembre de 2017 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$251.387.866), acta No.84524 del 27 de diciembre de 2017 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$289.386.965), acta No.99761 del 22 de febrero de 2018 por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$47.682.405), acta No.168118 del 07 de febrero de 2019 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$281.383.468), acta No. 171954 del 26 de febrero de 2019 por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$872.549.166) y con los recibos de pago No.22990059722 del 15 de julio de 2022 por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$554.685.078), No.22990060100 del 15 de julio de 2022 por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$169.894.113), No.22990109325 del 7 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y COHO PESOS M/CTE (\$4.164.538) y No. 23990004004 del 20 de enero de 2023 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE.(\$1.634.823), a la fecha se está en proceso de liquidación.

3.8.1.3 Convenio Interadministrativo No.206 de 2014 suscrito con la Empresa Renovación Urbana de Bogotá (ERU).



Convenio suscrito entre la la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (ERU) y la Secretaría Distrital del Hábitat el 28 de agosto de 2014, cuyo objeto es: *“Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y prioritario en el marco del plan de desarrollo distrital de Bogotá Humana”*, por valor inicial de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$25.305.280.000).

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

- Otrosí Modificatorio No.1 y Prórroga No. 1 del 30 de octubre de 2015- Adiciona recursos de la SDHT por DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.(\$234.176.600) por inclusión del proyecto Los Olivos y la redistribución del número de viviendas para los proyectos IDIPRON y Ciudadela El Porvenir, así como el monto del subsidio en salarios mínimos para el proyecto OPV 25 de noviembre y prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 13 de enero de 2017.
- Otrosí Modificatorio No.2 y Adición No. 2 del 20 de mayo de 2016 - Adiciona recursos de la SDHT por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1.492.708.040) para completar los 26 SMMLV de subsidio para el proyecto OPV 25 de noviembre e indexa los subsidios de los proyectos OPV 25 de Nov y Ciudadela El Porvenir a salarios de 2016.
- Otrosí Modificatorio No. 3 del 30 de septiembre de 2016 - Modifica la cláusula segunda en relación con la titularidad de los recursos de la SDHT y la cláusula decima primera en cuanto a la liquidación del convenio.
- Otrosí Modificatorio No.4 y Prórroga No. 2 del 7 de diciembre de 2016 -Prorroga el plazo de ejecución del convenio por 2 años a partir del 14 de enero de 2017 y aclara la cláusula segunda sobre el desembolso de los recursos adicionados al proyecto Ciudadela El Porvenir al Patrimonio Autónomo constituido en la Fiduciaria Colpatría.
- Otrosí Modificatorio No. 5 y Adición No. 3 del 8 de junio de 2018 - Adiciona recursos de la SDHT por valor de DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.161.158.936) para indexar a salarios de 2018 los proyectos Ciudadela El Porvenir y OPV 25 de noviembre.
- Otrosí Modificatorio No. 6 y Prórroga 3 del 11 de enero de 2019.- Prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2019.
- Otrosí Modificatorio 7 y prórroga 4 del 28 de junio de 2019 - Prorroga el plazo de ejecución del Convenio hasta el 31 de octubre de 2019.
- Otrosí modificatorio 8 y Adición 4 del 22 de julio de 2019 - Exclusión del proyecto "Los Olivos"; 2) Adición para incrementar los recursos en el proyecto Porvenir - OPV 25 de noviembre con el fin de que los subsidios queden en 23,93 (SMMLV) de la videncia 2018; y, 3) Disminución de recursos para el proyecto Porvenir - OPV 25 de



noviembre, teniendo en consideración la indexación efectuada en el lote de la OPV 25 de Noviembre mediante el "Otrosí Modificatorio No. 1 - Adición No. 1 y Prórroga N° 1".

- Otrosí Modificatorio No. 9 y Adición No. 5" del 16 de septiembre de 2019, - adiciona recursos necesarios para la asignación de los 200 subsidios del proyecto denominado "Porvenir - OPV 25 de noviembre".
- Otrosí Modificatorio No. 10 y Prórroga No. 5 del 31 de octubre de 2019 -prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2020.
- Otrosí Modificatorio No. 11 y Prórroga No. 6 de 30 de abril de 2020 - se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de octubre de 2020 y la cláusula octava (supervisión).
- Otrosí Modificatorio No. 12 y Prórroga No.7 de 29 de octubre de 2020 se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por siete (7) meses a partir del 31 de octubre de 2020 hasta el 30 de mayo de 2021.
- Otrosí Modificatorio No. 13 y Prórroga No.8 de 27 de mayo de 2021 se prorrogó el plazo de ejecución a 30 de noviembre de 2021.

El Convenio terminó su plazo de ejecución el 30 de noviembre de 2021, y, el Comité tomó la decisión de liquidarlo.

En el referido convenio los aportes de la SDHT ascienden a VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$28.612.476.810), de los cuales se ejecutaron DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$18.962.691.210) correspondientes a 948 SDVE, quedando sin ejecutar NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$9.649.785.600), que la ERU reintegró con recibo No.22990031149 del 25 de mayo de 2022, junto con los rendimientos financieros generados por los referidos recursos a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Los rendimientos financieros generados en los encargos fiduciarios donde se administraron los recursos aportados por la SDHT al referido convenio ascienden a la suma de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.593.754.579), los cuales fueron reintegrados a la Tesorería Distrital en su totalidad.

A continuación, se relaciona el estado del convenio a fecha de terminación:

Proyectos	Valores del convenio		Ejecutado		Sin ejecutar		Legalizado	
	VIP	Valor	VIP	Valor	VIP	Valor	VIP	Valor
Idipron Usme 2	576	9.649.785.600	0	0	576	9.649.785.600	0	0
OPV 25 de noviembre	200	3.739.075.400	200	3.739.075.400	0	0	200	3.739.075.400



Ciudadela Porvenir	748	15.193.594.416	748	15.193.594.416	0	0	748	15.193.594.416
Subtotal proyectos	1.524	28.582.455.416	948	18.932.669.816	576	9.649.785.600	948	18.932.669.816
Estampilla U. FJC		30.021.394		30.021.394				30.021.394
Total	1.524	28.612.476.810	948	18.962.691.210	576	9.649.785.600	948	18.962.691.210

Los Proyectos de vivienda que forman parte del alcance del referido Convenio Interadministrativo, se encuentran ejecutados en su totalidad.

1. Convenio Interadministrativo No.268 de 2014 suscrito con la Empresa de Renovación urbana de Bogotá (ERU).

Convenio suscrito entre la la Empresa de Renovación urbana de Bogotá (ERU) y la Secretaría Distrital del Hábitat el 23 de diciembre de 2014, cuyo objeto es: "Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y prioritario en el marco del plan de desarrollo distrital de Bogotá Humana", por valor inicial de DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$17.841.824.000).

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

- Otrosí modificatorio N° 1 del 29 de diciembre de 2014: Se modifica la cláusula decimoquinta correspondiente a los requisitos de perfeccionamiento del convenio.
- Otrosí modificatorio N° 2 - Adición N° 1 del 30 de octubre de 2015: Se adicionan recursos al convenio por valor de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$6.582.907.100) para 1.073 VIP de la siguiente manera: 795 Subsidios de 26 smlmv de 2015 y 278 subsidios de 62 smlmv de 2015 para proyectos de stock público habitacional.
- Otrosí modificatorio N° 3 - Prorroga N° 1 del 23 de marzo de 2016: Se amplía el plazo de ejecución del convenio hasta el 28 de diciembre de 2016.
- Otrosí modificatorio N° 4 del 30 de septiembre de 2016: Se modifica el parágrafo cuarto de la cláusula tercera y la cláusula decima tercera del convenio.
- Otrosí modificatorio N° 5 - Prorroga N° 2 del 28 de diciembre de 2016: Se disminuyen los recursos aportados por la SDHT por valor DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$10.673.013.400) producto de la exclusión de los proyectos denominados "Villa Javier", "La Estación" y "Jaime Garzón cll 26", y se amplía el plazo de ejecución del convenio hasta el 28 de diciembre de 2018.
- Otrosí modificatorio N° 6 del 27 de octubre de 2017: Se disminuyen los recursos aportados por la SDHT por valor TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESO M/CTE. (\$3.635.422.700),



56

producto de la exclusión de 217 VIP del proyecto denominado "La Victoria" y se modifica el alcance del objeto del convenio. [OB]

- Otrosí modificatorio N° 7 - Prórroga N° 3 del 28 de diciembre de 2018: Por el cual se prorroga el plazo de ejecución del convenio por el termino de tres (3) meses y dos (2) días contados a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2018 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2019.
- Otrosí modificatorio No. 8 - Prórroga No. 4 del 29 de marzo de 2019: Por el cual se prorroga el plazo de ejecución del convenio por cuatro (4) meses contados a partir del 31 de marzo de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019.
- Otrosí modificatorio No. 9 - Adición 2 del 30 de mayo de 2019: Por el cual se excluyen tres proyectos: Restrepo, Las Cruces y Eduardo Umaña y se indexan 43 subsidios de las unidades de vivienda del proyecto La Victoria. [OB]
- Otrosí modificatorio No. 10- Prórroga No. 5 del 31 de julio de 2019: Se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de noviembre de 2019. [OB]
- Otrosí modificatorio No. 11- Prórroga No. 6 del 29 de noviembre de 2019: Se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de abril de 2020. [OB]
- Otrosí modificatorio 12 y prórroga 7, Suscrita el 30 de abril del 2020, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del 2020. También se modifica la cláusula octava, supervisión, que queda así: la supervisión del convenio estará a cargo del subdirector de Recursos Públicos por parte de la SDHT y del Gerente General o quien el designe por parte de la ERU.
- Otrosí modificatorio 13 y prórroga 8, Suscrito el 30 de septiembre de 2020, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021.
- Otrosí modificatorio 14 y prórroga 9, Suscrito el 30 de junio de 2021, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022.
- Otrosí modificatorio 15 y prórroga 10, Suscrito el 30 de junio de 2022, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2022.
- Otrosí modificatorio 16 y prórroga 11, Suscrito el 28 de octubre de 2022, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.

Los Proyectos de vivienda que forman parte del alcance del referido Convenio Interadministrativo, se encuentran ejecutados en su totalidad, convenio que se encuentra en liquidación.



3.8.1.4 Convenio Interadministrativo No.834 de 2020 - Banco Agrario de Colombia.

Convenio suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat y el Banco Agrario de Colombia el 31 de diciembre de 2020, el cual tiene por objeto "AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE A SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. PARÁ CONTRIBUIR CON LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA EL RETORNO DE LOS HOGARES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD EMBERA RESIDENTES EN BOGOTÁ, COMPLEMENTARIOS AL SUBSIDIO DE VIVIENDA NACIONAL DE INTERÉS SOCIAL RURAL". por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$853.790.220) para garantizar el aporte de 212 unidades de vivienda.

Este convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

- Prorroga No.1 - Prórroga del Convenio Específico 834 de 2020 BAC - SDHT suscrito el 31 de diciembre de 2020, por medio del cual "(...) Se modifica la cláusula quinta PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual queda del siguiente tenor: QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de julio de 2022.

Modificar la obligación número 3 de la cláusula séptima SUPERVISIÓN correspondiente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. la cual quedará de la siguiente manera:

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: Por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. se tendrá las siguientes Obligaciones: 3. Presentar bimestralmente informes sobre la ejecución y desarrollo del convenio.

- Prorroga No.2 - Prórroga del Convenio Específico 834 de 2020 BAC - SDHT suscrito el 31 de diciembre de 2020, por medio del cual:

1. "(...) Se modifica la cláusula quinta PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual queda del siguiente tenor: QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

2. El Banco Agrario de Colombia S.A., declara de manera libre y voluntaria que con la presente modificación y prórroga no se afecta el equilibrio económico del convenio y, en consecuencia, renuncia a cualquier reclamación posterior por concepto de la celebración y ejecución del mismo.

3. Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

El convenio venció el 31 de diciembre de 2022 y no fue prorrogado.



Por medio de las Resoluciones 2380 de 2012, 894 de 2013 y 1116 de 2014, la Secretaría de Hábitat asigno los 212 Subsidios que hacen parte del convenio, los cuales se encuentran distribuido en tres gerencias integrales para su ejecución así:

ENTIDAD EJECUTORIA	No. SDVE	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN	TOTAL RECURSOS SDHT ASIGNADOS	RECURSOS GIRADOS ENTIDAD EJECUTORA EN ADMINISTRACIONES PASADAS	RECURSOS CONVENIO 834-2020
GI Corporación de vivienda y desarrollo social - CORVIDES	95	Res 2380 de 2012 (95 hog).	\$ 969.057.000	\$785.446.200 corresponde a 77 SDVE legalizados en vigencias anteriores	\$183.610.800 corresponde a 18 SDVE
GI Diócesis de Istmina	57	Res 894 de 2013 (21 hog). Res 1116 de 2014 (36 hog).	\$ 581.434.200	\$523.290.780 corresponde al 90% de los 57 SDVE	\$58.143.420 corresponde al 10% de los 57 SDVE
GI Pro-Haciendo	60	Res 894 de 2013 (27 hog). Res 1116 de 2014 (33 hog).	\$ 612.036.000	-	\$612.036.000 corresponde a 60 SDVE
TOTAL	212		\$ 2.162.527.200	\$ 1.308.736.980	\$ 853.790.220

El convenio termino el 31 de diciembre de 2022, con un saldo pendiente por ejecutar de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$642.637.800).

ENTIDAD EJECUTORIA	RECURSOS INICIALES CONVENIO 834-2020	RECURSOS LEGALIZADOS CONVENIO 834-2020	RECURSOS PENDIENTES POR LEGALIZAR CONVENIO 834-2020
GI Corporación de vivienda y desarrollo social - CORVIDES	\$ 183.610.800	\$ 183.610.800	\$ 0
GI Diócesis de Istmina	\$ 58.143.420	\$ 27.541.620	\$ 30.601.800
GI Pro-Haciendo	\$ 612.036.000	\$ 0	\$ 612.036.000
TOTAL	\$ 853.790.220	\$ 211.152.420	\$ 642.637.800

3.9 Convenios interadministrativos en ejecución

3.9.1 Convenio Interadministrativo No.407 de 2013 suscrito con la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (ERU).

Convenio suscrito entre la la Empresa de Renovación urbana de Bogotá (ERU) y la Secretaría Distrital del Hábitat el 28 de octubre de 2013, cuyo objeto es: "Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregará el distrito capital en el marco de la ley 1537 de 2012 y del plan de desarrollo distrital "BOGOTA HUMANA" para generar vivienda de interés prioritario como subsidio en especie",) por valor inicial de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$9.656.010.000)

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones

- Otrosí Modificatorio del 24 de febrero de 2014 - se modificó la cláusula No. 6.2.5 Sobre la periodicidad de entrega de los informes por parte de la ERU con el fin de que estos sean bimestrales.
- Prorroga No.1 del 31 de julio de 2015 - se prorrogó el convenio hasta el 30 de octubre de 2016.
- Otrosí Modificatorio No.2 y Adición No. 1 del 30 de octubre de 2015 - se le adicionaron recursos por parte de la SDHT por valor de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$422.912.700) para completar 1.009 VIP e incluir el proyecto "Mz -18 Porvenir Terranova" e indexar a salarios 2015 los subsidios de la SDHT.
- Prórroga No.2 del 28 de octubre de 2016 - se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por un término de 24 meses contados a partir del 31 de octubre de 2016.
- Modificación No. 5 - prorroga No. 3 del 30 de octubre de 2018 - se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 15 de octubre de 2019 y se modificó la cláusula octava del convenio.
- Modificación No. 6 - prorroga No. 4 del 15 de octubre de 2019 - se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por el término de un (01) año, contados a partir del 16 de octubre de 2019, hasta el 15 de octubre de 2020.
- Modificación No. 7 - prorroga No.5 del 16 de septiembre de 2020 - se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por el termino de diez y ocho meses (18), contados a partir del 16 de octubre de 2020, hasta el 15 de abril de 2022.
- Otrosí No. 8 del 12 de abril de 2022: amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2023.
- Modificación No.9 - prorroga No.7 del 29 de junio de 2023: amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 15 de diciembre de 2023.

El convenio se encuentra en ejecución y a 30 de noviembre de 2023 se han legalizado 634 SDVE, por valor de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.196.485.734) tal como se muestra a continuación:

Proyecto	No. SDVE	Vr. SDVE	Legalizado		Por legalizar	
			No. SDVE	Vr. SDVE	No. SDVE	Vr. SDVE
LA COLMENA	131	\$ 401.412.296	131	\$ 401.412.296	0	\$ 0
USME III	168	\$ 2.536.907.277	167	\$ 2.521.806.638	1	\$ 15.100.639



50

USME I	348	\$ 4.867.336.334	0	\$ 0	348	\$ 4.867.336.334
TERRANOVA	252	\$ 1.299.009.600	252	\$ 1.299.009.600	0	\$ 0
BOSA 601	84	\$ 974.257.200	84	\$ 974.257.200	0	\$ 0
	983	\$ 10.078.922.707	634	\$ 5.196.485.734	349	\$ 4.882.436.973

Los Proyectos de vivienda que forman parte del alcance del referido Convenio Interadministrativo, presentan el siguiente estado:

- Terranova: Se encuentran ejecutado y finalizado en su totalidad.
- Bosa 601: Se encuentran ejecutado y finalizado en su totalidad.
- La Colmena: Se encuentran ejecutado y finalizado en su totalidad.
- Usme III: Se encuentran ejecutado y finalizado en su totalidad.
- Usme I: Se encuentran en ejecución y presenta el siguiente estado:

Etapa II

- La interventoría del proyecto informó el avance de ejecución de la Etapa II del proyecto, con corte al 26 de octubre del año en curso así: Programado: 99.00% - ejecutado: 82.4%.
- Acorde con las condiciones actuales de la Etapa II del proyecto referido, el personal operativo y material disponible en obra, se encuentra pendiente por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RENOBO, como ejecutora del mismo, indicar la fecha en la cual se finalizará en su totalidad las intervenciones (Incluyendo acabados), toda vez que en el cronograma actual la fecha de finalización de la fase de construcción finalizó el 30 de septiembre de 2023.
- Informar el estado de los tramites y/o gestiones adelantadas, para la expedición del Certificado de Ocupación y/o indicar la pertinencia de entregar el permiso de ocupación técnica independiente, expedido por el Supervisor Técnico Independiente, así como informar los tramites y/o gestiones adelantadas para la conexión de servicios públicos; toda vez que sin el cumplimiento de estos requisitos NO se podrá realizar la entrega de las unidades de vivienda.

Etapa I

- En lo respecta a la ejecución del proyecto inmobiliario, se encuentra finalizada en su totalidad.
- Teniendo en consideración que no se ha podido realizar el proceso de LEGALIZACIÓN del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie - SDVE, toda vez, que se requiere que los certificados de existencia y habitabilidad expedidos en la plataforma SIVIPE, contengan la totalidad de la información de las viviendas y que para el caso que nos ocupa hace falta los números de contadores respectivos; en tal sentido, se solicitó a RENOBO a informar a la Supervisión el estado de las gestiones y/o trámites adelantados frente a la instalación por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos de los contadores de acueducto y energía para las 192 unidades de vivienda de la Etapa I, toda vez que RENOBO



mediante correos electrónicos del 28 de marzo, 27 de abril y 25 de mayo de 2023 entregó los documentos correspondientes a la solicitud de instalación de medidores ante los operadores.

3.9.2 Convenio Interadministrativo No.234 de 2014 suscrito con la Caja de Vivienda Popular (CVP).

Convenio suscrito entre la Caja de Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat el 30 de septiembre de 2014, con el objeto de *“aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de unidades de vivienda de interés social prioritario en el marco del plan de desarrollo distrital “Bogotá Humana”;* por valor inicial de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$42.641.984.000).

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

- Otrosí Modificadorio No.1 y Adición No. 1 del 29 de diciembre de 2014 - Adiciona recursos por valor de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$3.363.360.000) para 78 subsidios adicionales de 26 (SMMLMV) de 2014 para los proyectos Sierra Morena MZ 88, 85 y 83 y Compartir.
- Otrosí modificadorio No.2 y Adición No. 2 del 22 de junio de 2015 - Adiciona recursos de la CVP por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$3.861.880.960) para 32 VIP del proyecto Arboleda Santa Teresita.
- Otrosí Modificadorio No.3 del 28 de octubre de 2016 - Prorroga el plazo de ejecución del convenio por 18 meses contados a partir del 18 de noviembre de 2016.
- Otrosí Modificadorio No.4 del 21 de junio de 2017 - Excluye los proyectos Guacamayas, Sierra Morena Mz 83, 85 y 88 y Compartir, disminuye recursos en esos tres proyectos por valor total de CUATRO MIL CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$4.117.336.000) y se adicionan recursos de la CVP por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES M/CTE. (\$4.928.000.000) para el proyecto Arboleda Santa Teresita.
- Otrosí Modificadorio No. 5 del 17 de mayo de 2018 - Prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Otrosí Modificadorio No. 6 del 28 de diciembre de 2018. Se prorrogó el plazo de ejecución del convenio en doce meses más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Otrosí Modificadorio No. 7, Adición No. 4 y Prórroga No. 4 del 5 de noviembre del 2019 - se adicionó el valor del convenio recurso de la SDHT por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$546.320.000) como consecuencia de recursos faltantes para la asignación de 1.000 subsidios de



SA

20 SMML de la vigencia 2019 y se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de abril de 2020.

- Otrosí Modificatorio No. 8 del 29 de abril del 2020 - amplió el plazo de ejecución del convenio por ocho (8) meses hasta el 31 de diciembre del 2020 y la cláusula octava (Supervisión del Convenio).
- Otrosí Modificatorio No. 9 del 28 de diciembre de 2020 - amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre del 2021.
- Otrosí Modificatorio No.10 del 20 de septiembre de 2021 modificación numeral 6.2 CVP obligaciones de las partes.
- Otrosí Modificatorio No. 11 del 23 de diciembre de 2021 - amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre del 2022.
- Otrosí Modificatorio No. 12 del 13 de octubre de 2022, adicionó el parágrafo 5 a la Cláusula Cuarta, modificó el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta y modificó el literal a) de las funciones señaladas en la Cláusula Octava.
- Otrosí Modificatorio No. 13 del 27 de diciembre de 2022, Prorrogó el plazo de ejecución por 12 meses, hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionó TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.592.090.462), distribuidos así: DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$2.528.072.525) correspondientes a la SDHT y MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.064.017.937) a la CVP, para un valor final del convenio de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$54.816.291.422).
- Otrosí Modificatorio No. 14, Adición No. 6 suscrito el 16 de agosto de 2023, se modificó la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo n.º 234 de 2014, en el sentido de adicionar el valor del convenio por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.283.491.955), MCTE. los cuales cumplieron su ciclo presupuestal sin situación de fondos, recursos que se encuentran dentro del presupuesto de la SDHT, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta n.º 1077 de 2023. Como también modificar el parágrafo segundo de la cláusula segunda en cuanto actualizar el valor de la VIP hasta 90 SMLMV, de conformidad con los valores establecidos en las normas que regulan la materia y dispone que, el valor del VUR corresponderá a la diferencia entre el valor de la unidad de vivienda y el subsidio de la Secretaría Distrital del Hábitat, en SMLMV de la vigencia 2022, el cual quedo estipulado en el mismo otrosí que corresponde a 25.7 SMLMV de dicha vigencia.

Los aportes de la SDHT ascienden a VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.



(\$22.373.884.480) para mil (1.000) unidades de vivienda, como se relaciona a continuación:

Proyecto	No. SDVE	Vr. SDVE	Por legalizar	
			No. SDVE	Vr. SDVE
Arboleda Santa Teresita	1.000	\$ 22.373.884.480	882	\$ 20.419.530.720

Actualmente, el Proyecto de vivienda que forman parte del alcance del referido Convenio Interadministrativo, presenta el siguiente estado:

- **Fase I:** Se priorizó y ejecutó la terminación y entrega de 396 unidades de vivienda ubicadas en el Sector II, las cuales contaban con recibo a satisfacción, las cuales cuentan con conexión de servicios públicos y expedición del Permiso de Ocupación por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal, así estas unidades habitacionales cuentan con Certificado de Existencia y Habitabilidad expedido por la Secretaría Distrital del Hábitat (En adelante SDHT).
- **Fase II:** Comprende la terminación de obras para garantizar la terminación de 504 unidades de vivienda ubicadas en el Sector I; actualmente, se adelantan actividades de acabados, obras de urbanismo, redes y conexiones a servicios públicos, unidad de tratamiento de basuras del Sector I y Salón Comunal del Sector II.
- **Fase III:** Teniendo en consideración que en el Sector II del mencionado proyecto, se encuentran afectadas 132 unidades inmobiliarias ubicadas en las torres 15, 16, 17, 19, 21 y 23; las cuales se vieron afectadas producto de la falla presentada en el costado oriental en los muros de contención M-10 y M-12; con el fin de garantizar la terminación de estas unidades de vivienda, junto con la finalización de las actividades constructivas de los muros de contención indicados, Salón Comunal del Sector I y la carpeta de rodadura de acceso al Sector II, se requiere ejecutar las siguientes actividades constructivas:
 - RECONSTRUCCION MURO M-10 y M-12 SECTOR II.
 - TERMINACION 132 APTOS SECTOR II.
 - DERECHOS DE CONEXIÓN SECTOR I y II (incluye instalación de medidores).
 - RECUPERACIÓN SALÓN COMUNAL SECTOR I.
 - CONSTRUCCIÓN FILTROS MUROS SECTORES I y II.
 - SOBRECARPETA RODADURA ASFÁLTICA e=0.08M SECTOR I Y II.

De acuerdo con lo anterior, la CVP adelanta los tramites y/o gestiones requeridas para la contratación de dichas actividades constructivas.

3.10 MEJORAMIENTO HABITACIONAL

El Decreto Distrital 539 de 2012 reglamentó el subsidio distrital de vivienda en especie y en consecuencia se expidió el reglamento operativo resolución 844 de 2014. Que el artículo 7 de la resolución 844 de 2014 contempla cuatro esquemas para el acceso de los hogares al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, dentro de los cuales se encuentra el esquema de postulación territorial dirigida.



“Esquema de postulación territorial dirigida. El hogar es ocupante de un inmueble fiscal, poseedor o uno de los integrantes es propietario de una vivienda VIP o VIS de acuerdo con las definiciones de las normas que desarrollan el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, susceptibles de mejoramiento; o de un predio para construcción de vivienda en sitio propio en un área de atención prioritaria (API) definida por la Secretaría Distrital del Hábitat. Se desarrolla a través de una entidad del Sector Hábitat o entidades privadas en asocio o alianza con ellas.

Los hogares víctimas del conflicto se podrán postular en la modalidad de sitio propio y de las diferentes modalidades de mejoramiento, aún sin encontrarse ubicadas sus viviendas dentro de los polígonos de los proyectos presentados en el esquema territorial dirigido que hayan sido establecidos por el oferente y/o entidad operadora. Lo anterior solo aplica para predios ubicados en el Distrito Capital.”

Con resolución 320 de 2018 por la cual se delegan unas funciones:

“Artículo 1. Delegar en el/la Subsecretario/a de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat la ejecución de las actuaciones administrativas necesarias para la materialización del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie Esquema de Postulación Territorial Dirigida, durante la transición a que hace referencia el artículo 37 del Decreto 623 de 2016, cumpliendo con las siguientes funciones. (...)”

Con el inicio de la administración 2020 la Subdirección de Recursos Públicos en la conciliación correspondiente a este programa se encontraba pendiente por legalizar de las vigencias 2013 y 2014 la suma de DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$19.117.017.000); después de una búsqueda de documentos y revisión se logró la legalización CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS M7CTE (\$5.865.507.000) con corte a 30 de noviembre de 2023.

SUBSIDIOS PENDIENTES POR LEGALIZAR

VIGENCIA	2020	2023
2013	\$ 13.783.689.000	\$ 8.849.574.000
2014	\$ 5.333.328.000	\$ 4.401.936.000
TOTAL	\$ 19.117.017.000	\$ 13.251.510.000

Fuente: Bases de datos Subdirección de Recursos Públicos

4. GESTIÓN DOCUMENTAL

Dentro de las actividades propias de gestión documental (archivo); a la fecha se tienen actualizados los diferentes inventarios (FUID) de las series Programas: Historial de vinculación de hogares y Proyectos: Comités de elegibilidad de los archivos a cargo de la Subdirección de Recursos públicos los cuales adjunto a continuación:

[https://sdht-](https://sdht-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/angela_calcetero_habitatbogota_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B59E31B76-B607-4CE3-930E-FDB9588BF406%7D&file=INVENTARIOS%20SDRP%20CRA%202016.xlsx&action=default&mobile)

[my.sharepoint.com/:x:/r/personal/angela_calcetero_habitatbogota_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B59E31B76-B607-4CE3-930E-](https://sdht-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/angela_calcetero_habitatbogota_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B59E31B76-B607-4CE3-930E-FDB9588BF406%7D&file=INVENTARIOS%20SDRP%20CRA%202016.xlsx&action=default&mobile)

[FDB9588BF406%7D&file=INVENTARIOS%20SDRP%20CRA%202016.xlsx&action=default&mobile](https://sdht-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/angela_calcetero_habitatbogota_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B59E31B76-B607-4CE3-930E-FDB9588BF406%7D&file=INVENTARIOS%20SDRP%20CRA%202016.xlsx&action=default&mobile)



redirect=true

Dentro del cronograma anual de transferencias vigencia 2023 se tenía planteado enviar 116 cajas que contienen información de las series Programas: Historial de vinculación de hogares y Proyectos: Comités de elegibilidad; aclarando que, al finalizar el mes de octubre del presente año se encontró una información física correspondiente a proyectos la cual se tenía entendido que pertenecía a la serie Comités de elegibilidad mencionada anteriormente pero en realidad pertenecen a la oficina de operaciones(dicha información está pendiente de dar traslado por competencia); por esta razón, y en virtud de enviar la información total y que pertenece verdaderamente a la Subdirección de recursos públicos se enviarán 43 cajas correspondientes a la serie Programas: Historial de vinculación de hogares.

La información referente a la serie Proyectos: Comités de elegibilidad, en este momento está siendo intervenida y actualizada por el grupo de gestión documental de la subdirección de Recursos Públicos.

Por otra parte, se han recibido 14 resoluciones en total a la fecha para guarda y custodia dentro del archivo del piso 9° correspondientes al programa mi ahorro mi hogar con sus respectivos FUID (Formato Único de Inventario Documental); tan pronto como sea posible se tenga más espacio de bodegaje dentro de los archivos, se seguirá recibiendo información física del programa mencionado.

No	RESOLUCIONES ENTREGADAS	CANTIDAD DE CAJAS ENTREGADAS	FECHA ENTREGA	DE ENTREGADAS POR	RECIBIDAS POR
1	660	19	18/04/2023	WILMAR PARRA	ANGELA CALCETERO
2	803	7	18/04/2023	WILMAR PARRA	ANGELA CALCETERO
3	66	5	18/04/2023	WILMAR PARRA	ANGELA CALCETERO
4	79	3	19/05/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
5	217	8	09/06/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
6	104	6	30/06/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
7	130	11	07/07/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
8	135	25	07/07/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
9	225	20	26/07/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
10	276	16	26/07/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
11	296	12	04/08/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
12	307	14	04/08/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
13	439	17	18/08/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
14	698	28	01/09/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA

5. ÁREA DE RADICACIÓN Y RESPUESTA A PETICIONES DE CIUDADANO(SIGA y BOGOTA TE ESCUCHA y otras)



Informe del estado de la correspondencia asignada mediante las diferentes plataformas de la entidad (SIGA y BOGOTA TE ESCUCHA y otras). Describa el estado de la correspondencia asignada en las diferentes plataformas de la entidad, especialmente, resaltando la correspondencia faltante para dar respuesta definitiva.

AÑO	Plataforma	No. Radicado	Tema	Estado	Observaciones
2020	Forest Y Bogotá te escucha.	6939	Arriendo Solidario, información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	En términos	En el año 2020 ingreso a la Subsecretaria de Gestión financiera un total de 13697
2020	Forest Y Bogotá te escucha	6758	Arriendo Solidario, información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	Vencidos	Contingencia COVID, aumento de tiempo repuesta según decreto 491 del 2020
2021	Forest Y Bogotá te escucha	15238	Arriendo Solidario, información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de	Términos	En el año 2021 ingreso a la Subsecretaria de Gestión financiera un total de 19780, se puede evidenciar un incremento en las peticiones



			vivienda, desistimiento inscripción		que se respondieron a tiempo.
2021	Forest Y Bogotá te escucha	4542	Arriendo Solidario, información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	Vencidos	Se puede evidenciar que disminuyo la cantidad de peticiones vencidas
2022	SIGA	7844	Información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	En términos	En el año 2022 ingreso a la Subdirección de Recursos Públicos un total de 10966 peticiones de las cuales 2079 fueron informativos o se trasladaron a otras dependencias. Para este año se implemento una nueva herramienta de seguimiento donde se pudo organizar he identificar los radicados que llegan a la subdirección, a su vez el responsable y el trámite solicitado. Esta herramienta quedo al alcance de



					quien quiera consultarla.
2022	SIGA	1043	Información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	Vencidos	Debido a la nueva implementación de la matriz de seguimiento, se evidencia la mejoría del número de peticiones vencidas.
2022	Bogotá te escucha.	10599	Arriendo Solidario, MAMH información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	En términos	Para esta plataforma ingresaron 11507 peticiones en la cual se evidencia una diferencia a la cifra dada en SIGA, los derechos de petición que se radicaban por ventanilla, no se veían reflejados en la plataforma Bte, por ende, la diferencia que hay para ese año es significativa especificando que este resultado es de toda la Subsecretaria.
2022	Bogotá te escucha.	908	Arriendo Solidario, MAMH información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de	Vencidos	

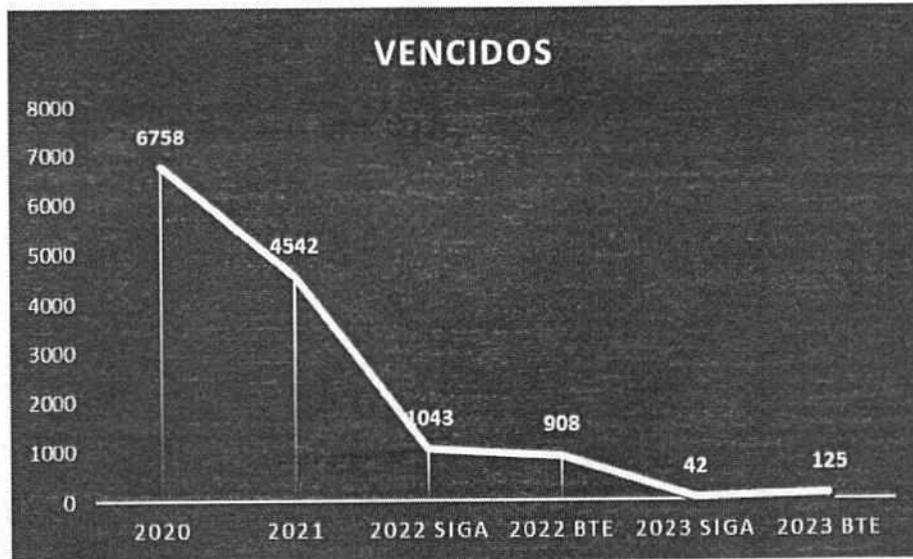


			modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción		
2023	SIGA	9850	Arriendo Solidario, MAMH información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	En términos	Para el año en curso a corte al 30 de noviembre, han ingresado 11.433 peticiones de las cuales 1346 no requerían respuesta o fueron trasladadas a otras áreas.
2023	SIGA	42	Arriendo Solidario, MAMH información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	vencidos	Para este año se a logrado evidenciar la disminución de las peticiones vencidas conforme al año 2020. Para el mes de nov se tiene un total de 195 derechos de petición pendientes de responder. Adjunto link de matriz de seguimiento del presente año. Control Reparto Públicos PQRS 1.xlsb
2023	Bogotá te escucha.	8431	Arriendo Solidario, MAMH información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de	En términos	



			datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción		
2023	Bogotá te escucha.	125	Arriendo Solidario, MAMH información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	Vencidos	peticiones de las cuales 1346 no requerían respuesta o fueron trasladadas a otras áreas. Para el mes de nov se tiene un total de 186 derechos de petición pendientes de responder





6. ÁREA DE SISTEMAS - MANEJO DE BASES DE DATOS BENEFICIARIOS SUBSIDIO

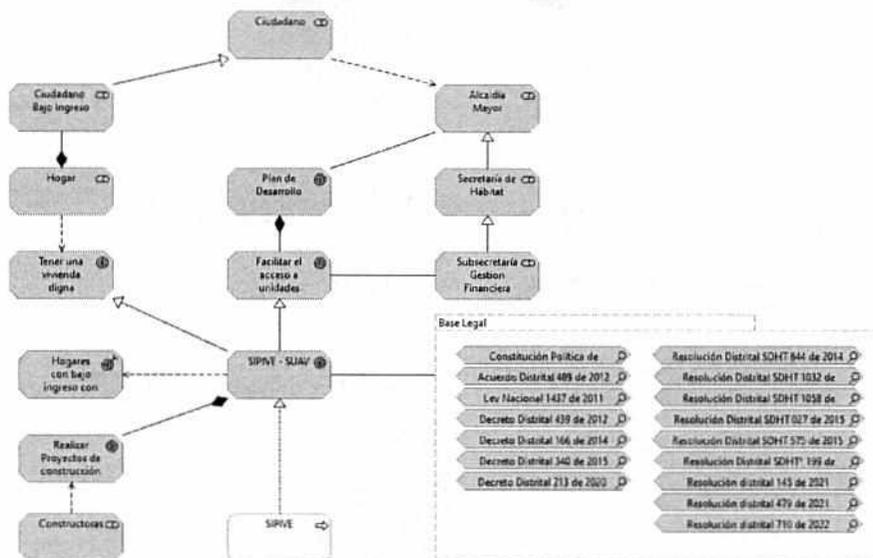
Su objeto principal es apoyar en el diseño de la estructura de los sistemas, teniendo en cuenta los estándares técnicos para la ejecución y puesta en producción las diferentes plataformas y páginas web, que permitan la interacción de los usuarios con los sistemas de información.

Reglas de Negocio

El sistema de información está basado en los lineamientos y directrices que se fundamenta en la base legal de cada uno de los programas de gobierno y se desarrollan bajo el siguiente esquema



69



Objetivos generales del sistema de información

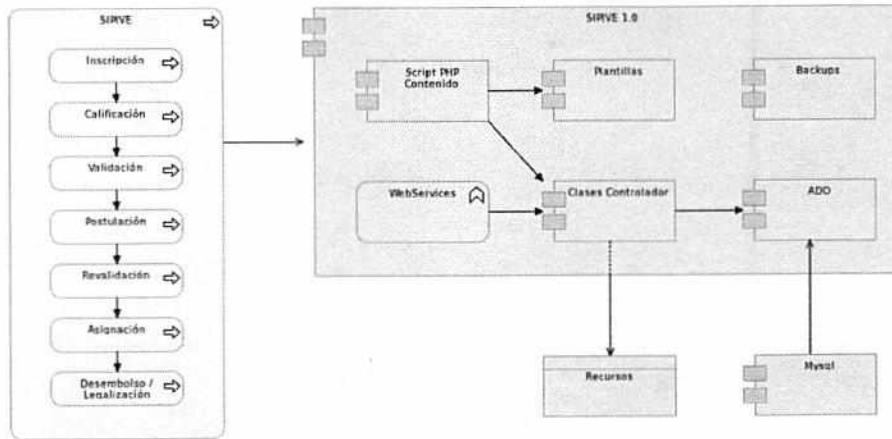
El objetivo principal del sistema de información de la Secretaría Distrital del Hábitat es permitir la interacción de los diferentes individuos que operan y tienen un impacto sobre los procesos reglamentados, que permiten avanzar en las diferentes etapas establecidas dentro del sistema de información y que permiten llegar a la vinculación y finalización del subsidio frente a los diferentes hogares registrados.

Necesidades que Satisface

- Brinda información permanente y a tiempo real de los hogares
- Contribuye al fortalecimiento de los procesos de la entidad, fomentando la transparencia y seguridad de la información de los hogares.
- Ejecuta y actualiza los procesos que corresponden a la legalización de los hogares.
- Genera reportes detallados de estado del proceso de los hogares y su respectiva información.
- Generar archivos que certifican datos de la vivienda u hogar
- Generar Cartas de movilización independiente para los hogares

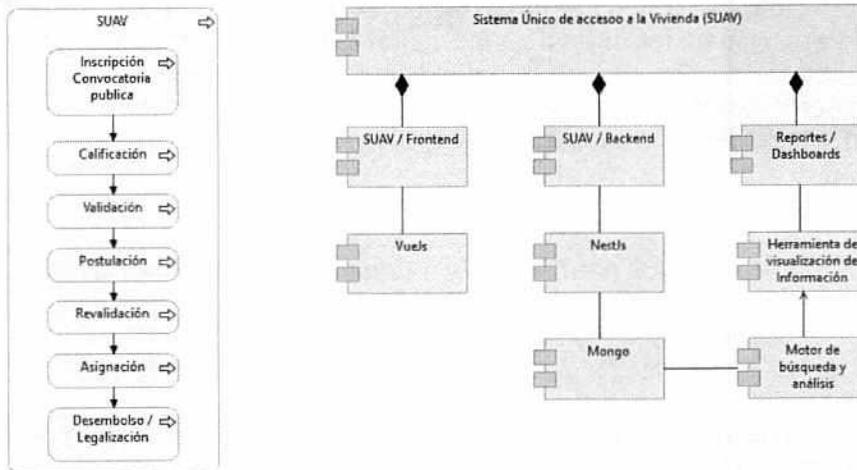
Arquitectura Sipive:

El SIPIVE es un desarrollo propio de la SDHT, emulando el patrón de software MVC (Modelo Vista Controlador) configurado bajo el servidor apache 2.4.2, cuyo lenguaje de programación se basa en PHP 5.6.x, sobre un motor de bases de datos MySQL 5.7.13



Arquitectura Suav:

El sistema único de acceso a la vivienda SUAV es la evolución del sistema de información SIPIVE, que genera la actualización de la plataforma y arquitectura de forma tal que se pueda a futuro soportar diferentes módulos de forma más estructurada y eficaz



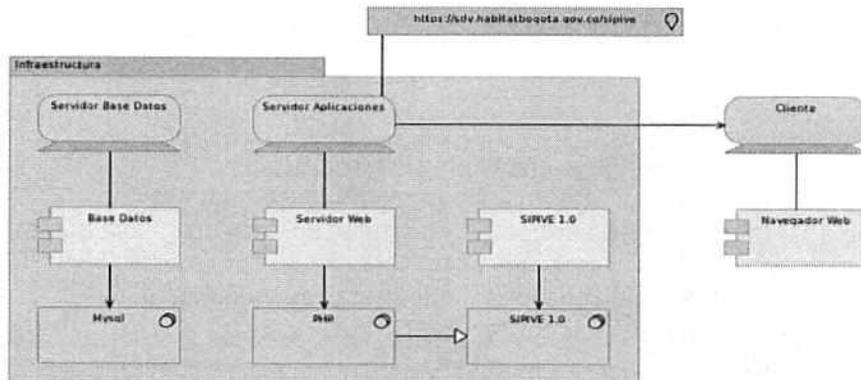
Una de sus actividades más importantes ha sido mantener actualizados los servidores de producción y pruebas a nivel de aplicaciones y ssh teniendo en cuenta la evolución de los desarrollos de los sistemas de información, plataformas, librerías y paquetes que permitan el buen procesamiento y funcionamiento de estos y apoyar en su configuración.

Durante el cuatrienio se realizó la configuración y el mantenimiento de los servidores tanto locales como los suministrados en gestión tecnológica teniendo en cuenta los estándares de seguridad y confidencialidad y la infraestructura se muestra a continuación:

Infraestructura Sipive

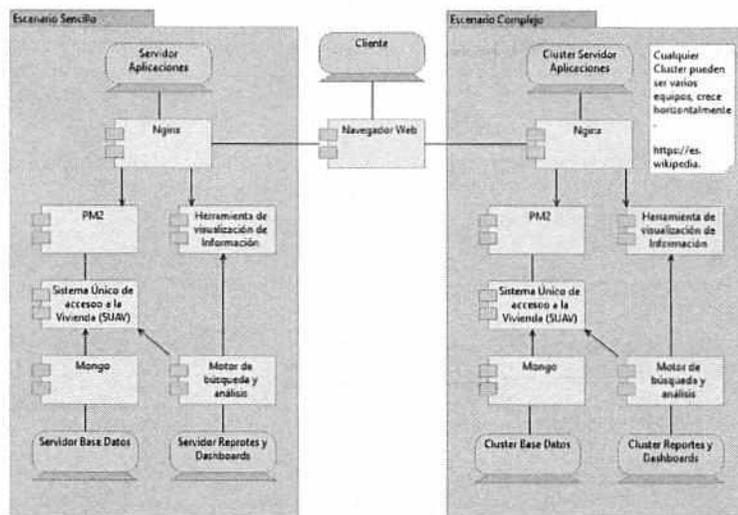


65



Este servidor de producción está a cargo del área de gestión tecnológica, pero teniendo en cuenta que el equipo de desarrollo de la Subdirección de Recursos Públicos tiene total acceso y configura y realiza el mantenimiento del sistema.

Infraestructura SUAV



Como podemos observar en la infraestructura de nuevo sistema se puede ver reflejado 2 escenarios que muestran la flexibilidad en la cual si hay un crecimiento significativo puede pasar de un escenario sencillo o infraestructura más básica, puede avanzar a un sistema más robusto y con un crecimiento horizontal y robusto.

Desarrollar los requerimientos que impliquen la proporción y creación de herramientas o módulos de administración informática para los programas de financiación que permitan mantener actualizado el sistema de información a cargo de la Subsecretaría de Gestión Financiera.

Para este ítem durante el cuatrienio se realizó diferentes módulos en ambos sistemas de información, ya que, si bien el objetivo es migrar los hogares al nuevo sistema, este proceso es a gran escala y se debe realizar diferentes pasos para unificar estos dos



sistemas. Teniendo en cuenta lo previamente descrito se realizaron los siguientes desarrollos:

1. Módulos Sipive
2. Tablero de Control Programa Oferta Preferente
3. Se adaptó módulo de desembolso esquema mejoramiento
4. Se adaptó módulo de inscripción y postulación para programa oferta preferente
5. Módulo de generación automática de cartas de vinculación
6. Adaptación del reporte del universo de hogares asignados para los nuevos programas
7. Moduló de visualización de PDF de los actos administrativos de subdirección de recursos públicos.
8. Módulos Suav
9. Módulo de inscripción web a convocatoria
10. Módulo de vinculación automática a sipive para posterior postulación
11. Módulo de inicio de sesión
12. Módulos de reportes por convocatoria
13. Módulo de administración
 - Menú
 - Roles
 - Usuarios
 - Dependencias
 - Permisos
14. Módulo de configuración
15. Seguimiento:
 - Grupo de Gestión
 - Gestión
 - Seguimiento Masivo
16. Formulario
 - Plan de gobierno
 - Modalidad
 - Programa
 - Etapa
 - Estado
 - Convocatoria
17. Cambio de estado
 - Cambio de estado Masivo
18. Módulo de Proceso
 - Historial
 - Calificación
 - Cruces

Generar informes, reportes u otros insumos que se requieran para dar respuesta a los requerimientos, solicitudes y/o peticiones de la Subsecretaría de acuerdo con la información contenida y almacenada en los sistemas de información.

Para esta funcionalidad se generó los reportes mensuales al tablero de control, y la



66

respuesta a las solicitudes frente a los derechos de petición y entes de control, además se realizó la actualización de informes frente a la caracterización y georreferenciación el en sistema sipive.

En cuanto al sistema Suav se generó el módulo de reportes por convocatoria con toda la información registrada y el módulo de historial que muestra uno a uno los datos del hogar por convocatoria.

Adicional a ello el área realizo los siguientes informes para dar respuesta a las siguientes solicitudes:

Apoyo a procesos o respuestas	2020 -2024
Entes de control	1.05
Corporaciones públicas	66
Solicitudes remitidas por ciudadanos	7.362
Cambios de estado	10.758

Apoya en la configuración y mantener actualizado el sistema de control de versiones (repositorio) de los diferentes sistemas de información que maneja la subdirección de recursos públicos, que permita gestionar y realizar diversas tareas de los sistemas. incluyendo la planificación del proyecto, la gestión del código fuente, el mantenimiento de la seguridad y el seguimiento.

Para esta función se eligió una herramienta de software libre llamada gitLab, para ello se creó y configuro para que los diferentes usuarios que desarrollan los sistemas puedan mantener actualizado el código fuente actualizado de cada uno de los sistemas a continuación se muestra los diferentes proyectos de la secretaria distrital del hábitat:



Realizar y cargar la información generada frente los cruces en el sistema de información de subsidios de vivienda de los hogares, toda vez sea solicitados por el área jurídica y social, ente a las diferentes entidades que identifiquen las habilidades de cada uno de los miembros registrados en el hogar.



Dentro de las etapas establecidas de los últimos planes de gobierno se encuentra la verificación de un hogar que permite identificar si este cumple con los requisitos que habilitan seguir con el proceso posterior, con los cual en el sistema sipive se encuentra registrados un total de 979 cruces que se realizaron a más de 5.090 hogares y con un total de 12.707 registros, que se solicitaron durante el cuatrienio por las respectivas áreas encargadas como se discrimina a continuación.

Cruces 2020-2023		
Programa	Hogares	Registros
SDVE	1,680	4,666
Mi Ahorro Mi Hogar	90	721
Oferta Preferente	3,312	7,302
Total	5,082	12,689

Realizar cargue masivo y/o individual de la información que soportan el proceso de postulación y legalización en el sistema de información, y en general las diferentes etapas que lleven a término la entrega y formalización del subsidio.

El área de sistemas brinda apoyo a las diferentes áreas en el cargue masivo de información para el proceso de legalización y migración de hogares de un sistema a otro en el caso de las convocatorias el resumen registrado en el sistema se muestra a continuación:

2020-2024	Cantidad
MIGRACION MASIVA DE DATOS	7,786
CARGUE DATOS ESCRITURACIÓN	1,605
CARGUE INFORMACION SOLUCIÓN	3,663
GENERAR CARTA ASIGNACIÓN / NOTIFICACIÓN	2.518
Total	7,786

Manejar la información geoespacial de los hogares y cargar en el sistema de información, la ubicación específica en plano georreferenciado, de todos los hogares y proyectos en el distrito Capital financiados con los recursos del subsidio distrital de vivienda registrados.

Se realizó un análisis para lograr la ubicación y georreferenciación de los hogares y proyectos registrados en la base de datos, teniendo en cuenta la estandarización de las direcciones, validación de la información geográfica de acuerdo con los registros, para determinar los datos de ubicación de origen o destino, y relacionando con el sector catastral (Barrio), localidad, UPZ, Coordenadas para diferentes solicitudes o requerimientos que llegan a la dependencia.

Para el Esquema de Mi Casa Ya se realizó el procesamiento geográfico para determinar la ubicación de los proyectos, cabe mencionar que el único dato proporcionado es el nombre del proyecto.

Georreferenciación	2020	2021	2022	2023
Hogares Procesados	155,235	35,621	41,430	2,070

Se realizó ubicación geográfica de la base de beneficiarios programa Subsidio de Arriendo



Solidario

- Actualizar de la ubicación geográfica de la base de beneficiarios del proceso Subsidio de Arriendo Solidario. De la base de 28.989 beneficiarios del proceso de Arriendo solidario entre mayo a diciembre de 2020, se logró especializar un total de 23.117 (79%)
- Determinar la ubicación geográfica para 2.652 posibles hogares del programa de Arriendo social (entre enero a abril de 2021)

Logros

- Integrar y sincronizar procesos basados en objetivos a través de las áreas de Desarrollo de Software, Servicios y Proceso.
- Implementar el desarrollo del sistema SUAV que permite la actualización de la plataforma
- Mantener y actualizar la plataforma sipive con los diferentes procesos
- Agilizar los procesos de verificación de los hogares frente a las diferentes entidades.
- Definición, creación de tablero de control para el programa de Oferta preferente.
- Contar con información verificada de la ubicación geográfica de proyectos, permitiendo la vinculación con la Subdirección de Información Sectorial y la plataforma IDECA.
- Permitir la automatización de la publicación de las convocatorias en forma simultánea E individual
- Generar reportes que permiten el análisis y muestreo de la información registrada
- Tener sistemas de respaldo que permitan mantener el sistema activo 24/7
- Se realizo el registro de 4.621 hogares a nivel informativo de las asignaciones del programa mi ahorro mi hogar que se muestra a continuación:

Programa	2021	2022	2023	Total
Mi Ahorro Mi Hogar	381	3,393	847	4,621
Total, general	381	3,393	847	4,621

Plataforma	No. Radicado	Tema	Estado	Observaciones

- 3 Sistemas de información que utiliza para obtener, almacenar, administrar, controlar y/o procesar la información. Relacione los sistemas de información y/o módulos que emplea para el desarrollo de sus funciones.



Nombre del sistema	Módulo	Usuario	Observaciones sobre la entrega para su operación
Sipive	https://sdv.habitatbogota.gov.co/sipive	hmatamorosr	Se debe solicitar acceso a través de la mesa de ayuda para el acceso tanto web con ssh
Suav	https://suav.habitatbogota.gov.co/	Administrador	Se debe solicitar acceso a través de la mesa de ayuda para el acceso tanto web con ssh
Mysql	Base de datos sipive	sdht_usuario	Se debe solicitar acceso a través de la mesa de ayuda para el acceso
Mongo	Base de datos Suav	Admin	Se debe solicitar acceso a través de la mesa de ayuda para el acceso

Informe de enlaces con otras entidades. Indique los datos de las personas que son enlaces de otras entidades que tienen relación con sus funciones

Nombre del enlace con la SDHT	Entidad	Teléfono	Correo electrónico
https://subsidiوسفonvivienda.minvivienda.gov.co/Cruces/RegUs.aspx?Cruces.aspx	Fonvivienda		
https://vivantov2.unidadvictimas.gov.co/	Vivanto		
Elizabeth Cáceres	Inurbe		ecaceres@minvivienda.gov.co

7. ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, ETNIAS MUJERES Y MINORIAS (VEMM)

El equipo encargado de los temas poblacionales de la Subsecretaría de Gestión Financiera es un equipo transversal a la subsecretaría que se conforma por un grupo interdisciplinario de 3 profesionales que tienen la tarea de realizar el seguimiento, monitoreo, focalización,



68

cumplimiento y reporte de los compromisos por su misionalidad , el área adquirió con algunos grupos poblacionales de protección especial constitucional o en el marco de instrumentos de planeación como políticas públicas, planes sectoriales y otros planes de acción.

El líder de equipo realiza la consolidación, análisis y control de las estrategias y productos concertados y asiste a las mesas técnicas para la formulación de los mismo y el equipo social apoya las actividades de gestión directamente con las comunidades, asistencia a espacios con comunidad, espacios de socialización de oferta, vinculación de hogares entre otras actividades de apoyo.

I. Informes Y Reportes 2023

En la vigencia 2023 se han realizado 74 reportes periódicos de 18 políticas o planes en los cuales tiene competencia la SGF, los productos reportados corresponden a:

POLÍTICA PÚBLICA-PLAN OPERATIVO-PLAN DE ACCION	PRODUCTO
Política Pública Distrital de Juventud	7.3.1. Campañas realizadas a los jóvenes para que accedan a la oferta nacional y distrital de vivienda (subsidio y mejoramiento de vivienda).
Política Pública de Mujeres y Equidad de Género	9.1.8 Subsidios en la modalidad de vivienda nueva o usada para familias vulnerables con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores.
Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (COEV)	2.1.12 Hogares con personas mayores beneficiados con subsidios distritales para la adquisición de vivienda nueva VIS y VIP
Política Pública Para la Adultez (CODA)	3.2.1 Asignación de subsidios distritales para adquisición de vivienda nueva VIS y VIP, a hogares con personas adultas que cumplan con los requisitos.



	3.2.2 Programa de educación e inclusión financiera para personas adultas en condición de vulnerabilidad.
Política Pública Integral de Derechos Humanos	2.6.1 Estrategia para acceder a la información sobre instrumentos de financiación distritales, con enfoque de Derechos Humanos.
CDPS - Consejo Distrital de Política Social	Compromiso No. 1566: Comunicación dirigida a población priorizada para acceder a convocatorias y/o ferias de vivienda.
Política Pública Para las Familias	3.3.1. Subsidio para la adquisición de vivienda nueva VIS y VIP en Bogotá para Hogares de dos o más integrantes.
Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle	6.1.4 Jornadas de socialización de los programas de soluciones habitacionales a personas ex habitantes de calle que estén en proceso de inclusión social.
Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital	1.2.14 Capacitación a la población vulnerable de los sectores Sociales LGTBI con ingresos de hasta 4 SMLLV en el programa educación e inclusión financiera para la adquisición de vivienda.
Política pública para la población proveniente de Flujos Migratorios Mixtos (En proceso de Aprobación)	Promoción de 1 estrategia de arrendamiento para la población migrante
Política Pública de Asistencia , Atención y Reparación integral a las Víctimas en el marco del Plan de Acción Distrital del Comité Distrital de Justicia transicional PAD	Beneficiar 2.000 hogares víctimas del conflicto armado con subsidios para adquisición de vivienda nueva VIS y VIP
	Asignar a hogares de jefatura femenina víctimas del conflicto armado subsidios de arrendamiento social en el Programa Mi Ahorro Mi Hogar
	Realizar ferias y convocatorias de vivienda con priorización de población víctima del conflicto armado



Política Pública de Asistencia , Atención y Reparación integral a las Víctimas en el marco del Plan de Acción Distrital del Comité Distrital de Justicia transicional PAD-metas art 66	1. Se definen 500 subsidios focalizados, sin embargo, si no se alcanza esta cifra de aquí a año y medio, se deben entregar a otras comunidades vulnerables. Si se supera la meta de los 500, no hay inconveniente. Se estableció que haya comunicación directa con la mesa indígena para socializar y compartir información. 16 pueblos indígenas que hay en la mesa
	Incluir al 100% de los hogares pertenecientes a comunidades Negras, Afrocolombianas, palenqueras y raizales víctimas del conflicto armado que busquen acceder a programas de subsidio para la adquisición de vivienda nueva VIS y VIP, tras el cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento Operativo de la SDHT aplicable a cada programa y a la capacidad de los hogares de lograr su cierre financiero bien sea mediante crédito o recursos propios.
Política de Participación P-lan de Acción Institucional de participación POR VIGENCIA	Socializar a la comunidad la ruta de acceso a la oferta institucional en instrumentos de financiación para el acceso a vivienda nueva
	Promover intervenciones integrales en el sector del hábitat con la ciudadanía - ferias de vivienda
	Desarrollar intervenciones integrales de urbanismo táctico con el fin de mejorar las condiciones del espacio público en el Distrito.
Plan Operativo 2023 de la Mesa Distrital de Reincorporación	Acompañamiento a personas en proceso de reincorporación en materia de subsidios de vivienda nueva y capacitación en el programa educación e inclusión financiera, para que en caso de cumplir con la totalidad de los requisitos de cada programa y se cuente con disponibilidad presupuestal, puedan acceder a subsidios que les permitan adquirir una solución habitacional definitiva. (VIS o VIP)



Plan De acción seguimiento iniciativas PDET-BR Urbano	Socializar y pedagógizar sobre el programa de acceso a vivienda con la secretaria de Hábitat, en la localidad de Bosa y Ciudad Bolívar, como proceso de desarrollo a la implementación de la iniciativa de PDET-BR, del componente de inclusión social: “Realizar ferias de vivienda donde la población encuentre toda la información necesaria respecto a oferta de vivienda, programas de subsidios para compra de vivienda otorgados por entidades distritales y nacional”.
Plan Operativo mesa SOFIA (en concertación y actualización)	Un informe trimestral que dé cuenta del acompañamiento en materia de Educación e inclusión financiera para adquisición de vivienda.
	Asignar mediante acto administrativo subsidios de arrendamiento social y/o subsidios para adquisición de vivienda nueva con montos diferenciales a hogares de mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia.
reporte de logros de transversalización de género	Subsidios distrital para la adquisición de vivienda nueva para familias vulnerables con jefatura femenina con priorización para hogares con personas víctima del conflicto armado, población étnica y personas con discapacidad.
Plan de acciones afirmativas art 66- Étnicos	Incluir al 100% de los hogares pertenecientes comunidades Negras, Afrocolombianas que busquen acceder a programas de subsidio para la adquisición de vivienda nueva VIS y VIP, tras el cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aplicable a cada programa y a la capacidad de los hogares de lograr su cierre financiero bien sea mediante o crédito o recursos propios.
	Vincular de manera prioritaria a las comunidades Negras, Afrocolombianas en el programa de educación e inclusión financiera que busca desarrollar capacidades financieras en los hogares vulnerables de Bogotá, fomentando el acceso y uso de productos financieros. Crear buenos hábitos y comportamientos para la planificación y administración financiera. Incentivar la bancarización y facilitar el acceso a servicios financieros. Implementar programas de ahorro programado para acceder a una solución de vivienda.



	<p>Dar continuidad para el periodo 2021 - 2024 a la referente de la comunidad negra afrocolombiana que actualmente se encuentra vinculada a la Secretaría Distrital de Hábitat.</p>
	<p>Incluir al 100% de las personas de la comunidad Raizal que acudan a los programas ofrecidos por la Secretaría del Hábitat en Bogotá que cumplan con los requisitos.</p>
	<p>Considerar el criterio hogar perteneciente a minoría étnica, como una variable de calificación positiva para el proceso de focalización de hogares que acceden a soluciones habitacionales en modalidad de subsidios para la adquisición de vivienda nueva VIS Y VIP en la ciudad de Bogotá. Nota: la asignación del aporte se realiza por demanda y se encuentra sujeta a las solicitudes presentadas por los hogares y al cumplimiento de los requisitos y el cierre financiero; adicionalmente, para la población raizal, palenquera, comunidades negras (consejos comunitarios), e indígenas el criterio se aplicará tras verificación de la certificación del Ministerio del Interior dirección de asuntos étnicos lo anterior quedará se establecerá mediante reglamento operativo.</p>
	<p>Considerar el criterio hogar perteneciente a Pueblo Rrom, como una variable de calificación positiva para el proceso de focalización de hogares que acceden a soluciones habitacionales en modalidad de 6.000 subsidios para la adquisición de vivienda nueva VIS Y VIP en la ciudad de Bogotá.</p>
	<p>Vincular al 100% de hogares Rrom al programa de Educación Financiera en donde se brindará orientación y acompañamiento para el ahorro programado</p>

De igual manera, el equipo realiza de manera diaria y semanal el acompañamiento como enlace poblacional en temas como: coordinación de reuniones o jornadas diferenciales con los diferentes programas, acompañamiento técnico en revisión de instrumentos y documentos que utilizan otras secretarías sobre la oferta de la entidad, validación de beneficiarios con la Unidad Nacional de Víctimas y la Agencia para la reincorporación y Normalización, acompañamiento y revisión de temas particulares con los programas de la SGF en con hogares y el envío de 27 insumos o documentos para respuesta de requerimientos en los que se consultan temáticas relacionadas.

II. Espacios Con Comunidades y Grupos De Interés



Nombre del espacio	Fecha	Tipo de población
Socialización de oferta con comunidades	20/01/2023	Víctimas l
Socialización de oferta con comunidades	24/01/2023	Víctimas l
Socialización de oferta con comunidades	08/02/2023	Víctimas
Socialización de oferta con comunidades	24/02/2023	Víctimas l
Socialización de oferta con comunidades	24/02/2024	Víctimas l
Mesa de Enfoque Diferencial de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá D.C	08/03/2023	Víctimas l
YULA de mujeres Población Negra Afrocolombiana	17/03/2023	Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.
Socialización de oferta con comunidades	03/04/2023	Orientación virtual población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.
Socialización de oferta con comunidades	25/04/2023	Orientación virtual población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.
Socialización de oferta con comunidades	03/05/2023	PDET
Socialización de oferta con comunidades	05/05/2023	PDET
Socialización de oferta con comunidades	05/05/2023	Víctimas - socialización del programa de acceso a vivienda secretaria de Hábitat localidad de Ciudad Bolívar
Socialización de oferta con comunidades	08/05/2023	Víctimas l
Socialización de oferta	09/06/2023	Población LGBTIQ
Socialización de oferta	13/06/2023	Víctimas
Mesa Local de Participación Efectiva para las Víctimas	21/06/2023	Víctimas
Capacitación EIF 4 Módulos Manitas	28/06/2023	Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.



Socialización de oferta con comunidades	28/06/2023	Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera
Socialización de oferta preferente	13/07/2023	Indígenas (Pueblo Inga)
Socialización de oferta preferente	13/07/2023	Adulterez PPA-PPDFHC
Socialización de proceso de Convocatoria OP 2023	17/07/2023	Víctimas
Socialización de oferta con comunidades	25/07/2023	Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera
Socialización de oferta preferente y orientación para proceso de convocatoria de vivienda	26/07/2023	Personas en condición de discapacidad
Socialización de oferta con comunidades	27/07/2023	Orientación población Negra, Afrocolombiana Raizal y Palenquera
Socialización de oferta con comunidades	08/02/2023	Víctimas
Socialización de oferta con comunidades	08/05/2023	Víctimas
Socialización de oferta con comunidades	24/08/2023	Orientación Población Negra Afrocolombiana
Socialización de oferta con comunidades	26/08/2023	Feria de servicios
Socialización de oferta con comunidades	12/09/2023	Orientación Población Negra Afrocolombiana
Socialización de oferta con comunidades	27/10/2023	Mesa de indígenas víctimas
Socialización de oferta con comunidades	23/10/2023	Población Mesa de Víctimas
Informe y socialización	31/10/2023	Mesa Distrital De Reincorporación

Por último, por medio telefónico, WhatsApp, correo electrónico, se han realizado atenciones de casos especiales, orientando mes a mes, en promedio 100 hogares Étnicos, 150 hogares Víctimas del Conflicto Armado, 100 hogares Vulnerables, 5 población LGBTQ y adicionalmente, se han emitido respuestas a 10 Derechos de Petición y tramitado en promedio 250 VIVANTOS, con el fin de contribuir al proceso de validación de requisitos para acceder al subsidio.

8. RESPUESTA A ORGANOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A HALLAZGOS

8.1. INFORME ENTES DE CONTROL

PLANES DE MEJORAMIENTO CONTRALORÍA DE BOGOTÁ



En cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá, la Subsecretaría de Gestión Financiera a tramitado 25 hallazgos mediante 38 acciones, desde la vigencia 2020 a 2023, como se observa en la siguiente tabla.

PLANES DE MEJORAMIENTO CONTRALORÍA DE BOGOTÁ				
VIGENCIA	HALLAZGO ADMINISTRATIVO	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA	TOTAL HALLAZGOS	TOTAL ACCIONES
2020	5	5	10	13
2021	1	2	3	3
2022	8	2	10	13
2023	2	0	2	9
Total	16	9	25	38

En la vigencia 2020, en cumplimiento a la programación establecida en el Plan de Auditoría Distrital-PAD, se suscribieron los planes de mejoramiento de la Auditoría de Regularidad Vigencia 2019 PAD 2020 - código 59, Auditoría de Desempeño Subsidios Vigencia 2019-2020 PAD 2020 - código 68 y Auditoría de Desempeño de Proyectos Asociativos PAD 2020 - código 75.

AUDITORIA	Regularidad Vigencia 2019 PAD 2020 - código 59		Desempeño Subsidios Vigencia 2019-2020 PAD 2020 - código 68		Desempeño de Proyectos Asociativos PAD 2020 - código 75.	
ASUNTO	RADICADO	FECHA	RADICADO	FECHA	RADICADO	FECHA
Informe Preliminar	1-2020-08250	26/05/2020	1-2020-22830	10/09/2020	1-2020-34932	04/12/2020
Respuesta Inf. Preliminar	2-2020-11771	04/06/2020	2-2020-25957	15/09/2020	2-2020-45975	10/12/2020

De acuerdo con la valoración del ente de control se determinaron diez (10) hallazgos, el equipo de la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Públicos, realizó el análisis de las causas, formulación y documentación en los planes de mejoramiento de trece (13) acciones para subsanar las deficiencias encontradas, como se observa en la siguiente tabla.

CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
59	Auditoría de	3.2.1.5 Hallazgo Administrativo,	Subsecretaría de Gestión	Subsecretaría de Gestión	Realizar un plan de



72

CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
	Regularidad Vig 2019 PAD 2020	por efectuar el desembolso parcial a 57 Subsidios para la adquisición de vivienda por \$523.290.780 y estos no han sido ejecutados.	Financiera	Financiera	acción con el Banco Agrario de Colombia como responsable de la ejecución de los proyectos de vivienda asociados a los subsidios asignados por la SDHT, para la ejecución, desembolso y legalización.
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Incluir dentro del reglamento operativo para la asignación de subsidios de población en retorno los requisitos que permita a la SDHT tener control en los tiempos de asignación, desembolso y legalización.
68	Auditoria de Desempeño Subsidios Vig 2019-2020 PAD 2020	3.1.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en distintos ámbitos de información registrada y la suministrada por la SDHT.	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	La Subsecretaría de Gestión Financiera informará a la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID, la expedición de todos los



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
					Actos Administrativos en los que se comprometan recursos, sin importar que el mismo este atado a un convenio, contrato o relación jurídica con un tercero. (transferencia de recursos, indexaciones)
68	Auditoria de Desempeño o Subsidios Vig 2019-2020 PAD 2020	3.3.1.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la carencia de evidencias que soporten la ejecución global de la meta 5: "Apoyar la gestión de 80 hectáreas útiles para la construcción de Vivienda de Interés Social - VIS, mediante la aplicación de instrumentos de financiación" del proyecto 1075.	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Elaborar una matriz de seguimiento a las metas establecidas en los proyectos de inversión en relación a subsidios donde se refleje los soportes que valida el estado de cada meta definida.
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Implementar una matriz de seguimiento a las metas establecidas en los proyectos de inversión en relación a subsidios donde se



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
					refleje los soportes que valida el estado de cada meta definida.
68	Auditoria de Desempeño o Subsidios Vig 2019-2020 PAD 2020	3.3.1.3.1 Hallazgo Administrativo por la no ejecución de 111 resoluciones para la adquisición de vivienda por \$7.837.981.324 de las vigencias 2016 al 2018 las cuales fueron asignadas, pero a la fecha no han sido legalizadas.	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Realizar mesas de trabajo al interior de la Subsecretaría de Gestión Financiera para verificar y determinar el estado actual de los subsidios asignados.
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Legalizar los subsidios de acuerdo con los resultados de las mesas de verificación.
75	Auditoria de Desempeño o Proyectos Asociativos PAD 2020	3.1.1 Hallazgo administrativo por exclusión respecto a las obligaciones de debido cuidado, inspección, vigilancia y control sobre los aportes realizados, dentro del Convenio Interadministrativo 234 de 2014, celebrado entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera Subdirección de Recursos Públicos	Realizar mesas de trabajo con la Caja de Vivienda Popular para gestionar un OtroSÍ modificadorio al Convenio 234 que le permita a la SDHT tener información oportuna para el manejo y control de los recursos aportados



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
		de la Vivienda Popular, dejando las decisiones del manejo de los recursos en cabeza de la Caja de la Vivienda Popular y el fideicomitente constructor			
75	Auditoria de Desempeño o Proyectos Asociativos PAD 2020	3.3.1.1.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por Diferencias en las cifras del Valor de las Resoluciones Legalizadas en cumplimiento del Convenio 499 de 2018, reportadas a la Contraloría de Bogotá D.C.	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera Subdirección de Recursos Públicos	Elaborar un informe semestral que permita ejercer control de los subsidios desembolsados contra las resoluciones de asignación de subsidios en cumplimiento del Convenio 499 de 2018.
75	Auditoria de Desempeño o Proyectos Asociativos PAD 2020	3.3.1.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por falta de Control y seguimiento oportuno a los Rendimientos Financieros generados con los Recursos del Convenio 415 del 16 de mayo de 2017 con Fondo Nacional del	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera Subdirección de Recursos Públicos	Realizar control de los recursos provenientes de los rendimientos financieros del convenio 415 de 2017 a partir de la realización de una conciliación mensual de las cuentas del convenio y requerir en



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
		Ahorro			el momento que se presenten inconsistencias.
75	Auditoria de Desempeño o Proyectos Asociativos PAD 2020	3.3.1.3.1 Hallazgo administrativo, por falta de control y actualización del "Formato de Seguimiento a los recursos del subsidio distrital de vivienda en fideicomiso" de la Subdirección de Recursos Públicos, sin incluir el valor de las indexaciones por \$479.169.600 del proyecto "Conjunto Residencial XIE".	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera y Subdirección de Recursos Públicos	Realizar control de los recursos provenientes de indexaciones a partir de la realización de una conciliación mensual de las cuentas de los encargos fiduciarios y requerir a la fiducia en el momento que se presenten inconsistencias.
75	Auditoria de Desempeño o Proyectos Asociativos PAD 2020	3.3.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por exclusión respecto a las obligaciones de debido cuidado, inspección, vigilancia y control sobre los aportes realizados,	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera y Subdirección de Recursos Públicos	Realizar mesas de trabajo con la Caja de Vivienda Popular para gestionar un OtroSí modificatorio al Convenio 234 que le permita a la SDHT tener información oportuna para



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
		dentro del Convenio Interadministrativo 234 de 2014, celebrado entre la Secretaria Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, dejando las decisiones del manejo de los recursos en cabeza de la Caja de la Vivienda Popular y el fideicomitente constructor.			el manejo y control de los recursos aportados
75	Auditoria de Desempeño o Proyectos Asociativos PAD 2020	4.1.2.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por fallas en el seguimiento y control a la ejecución del Convenio 206 en el caso de la OPV 25 de Noviembre.	Subsecretaria de Gestión Financiera	Subsecretaria de Gestión Financiera Subdirección de Recursos Públicos	Realizar seguimiento jurídico y social trimestral en el marco de la supervisión del convenio 206 y la competencia de vinculación y verificación de la obligatoriedad de residir por parte de los hogares en relación con el proyecto Porvenir OPV 25 de Noviembre.



75

Conforme a los soportes de las acciones ejecutadas para la vigencia 2020, los hallazgos se encuentran cumplidos y cerrados por parte del ente de control.

En la vigencia 2021, se suscribieron los planes de mejoramiento de la Auditoria de Regularidad Vigencia 2020 PAD 2021 - código 52, Auditoria PROYECTO LA ARBOLEDA SANTA TERESITA - CONTRATO DE OBRA CIVIL CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015, SUSCRITO CON LA FIDUCIARIA BOGOTÁ Y ODICCO LTDA*- CPV- Período Auditado con corte a 31 de julio de 2021 - código 60.

AUDITORIA	Regularidad Vigencia 2020 PAD 2021 - código 52	
ASUNTO	RADICADO	FECHA
Informe Preliminar	1-2021-18254	29/04/2021
Respuesta Inf. Preliminar	2-2021-21555	05/05/2021

De acuerdo con la valoración del ente de control establecieron tres (3) hallazgos, los cuales el equipo de la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Públicos realizó el análisis de las causas, formulación y documentación en los planes de mejoramiento de las tres (3) acciones para subsanar las deficiencias encontradas, como se observa en la siguiente tabla.

CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARÍAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
52	Auditoria de Regularidad Vig 2020 PAD 2021	3.3.1.4 Hallazgo administrativo, por falta de control y gestión por no legalizar el saldo del convenio No.152 de 2012 por valor de \$5.209.498.632	Subsecretaría de Gestión Corporativa Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera Subdirección de Recursos Públicos Subdirección Financiera	Llevar a cabo una mesa de trabajo con la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección Financiera a fin de determinar los puntos a remitirse en el concepto a la Contaduría General, que permita tener seguridad financiera en la legalización de los recursos.



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
60	PROYECTO LA ARBOLEDA SANTA TERESITA - CONTRATO DE OBRA CIVIL CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015, SUSCRITO CON LA FIDUCIARIA BOGOTÁ Y ODICCO LTDA*-CPV- Período Auditado con corte a 31 de julio de 2021	3.3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de las obligaciones de la CVP e inconsistencias en el comité de seguimiento implementado en el marco del Convenio Interadministrativo 234 de 2014	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	Hacer seguimiento al envío por parte de la CVP como Entidad estructuradora del proyecto, de la remisión de los informes bimensuales de seguimiento.



76

CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
60	PROYECTO LA ARBOLEDA SANTA TERESITA - CONTRATO DE OBRA CIVIL CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015, SUSCRITO CON LA FIDUCIARIA BOGOTÁ Y ODICCO LTDA*-CPV- Período Auditado con corte a 31 de julio de 2021	3.3.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por retrasos recurrentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo 234 de 2014	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	Solicitar a la CVP remitir un informe que dé cuenta del estado técnico, jurídico y financiero del Convenio para que proceda cualquier solicitud prorroga.

Conforme a los soportes de las acciones ejecutadas para la vigencia 2021, los hallazgos se encuentran cumplidos y cerrados por parte del ente de control.

En la vigencia 2022, se suscribieron los planes de mejoramiento de acuerdo con la Auditoria de Regularidad Vigencia 2021 PAD 2022 - código 54, Auditoria de Cumplimiento - "Evaluar la entrega de subsidios de vivienda vigencias 2020 y 2021 PAD 2022 - código 62 y Auditoria de Desempeño "SISTEMA DISTRITAL BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA Y SUS MODIFICACIONES" PAD 2022 - código 215.



AUDITORIA	Regularidad Vigencia 2021 PAD 2022 - código 54		Cumplimiento - "Evaluar la entrega de subsidios de vivienda vigencias 2020 y 2021 PAD 2022 - código 62		Desempeño "SISTEMA DISTRITAL BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA Y SUS MODIFICACIONES" PAD 2022 - código 215.	
ASUNTO	RADICADO	FECHA	RADICADO	FECHA	RADICADO	FECHA
Informe Preliminar	1-2022-16781	19/04/2022	1-2022-39048	16/09/2022	1-2022-37348	05/09/2022
Respuesta Inf. Preliminar	2-2022-24655	26/04/2022	2-2022-58006	20/09/2022	2-2022-54893	06/09/2022

De acuerdo con lo anterior resultaron diez (10) hallazgos producto de los procesos de auditoría, los cuales el equipo de la Subsecretaría de Gestión Financiera, la Subdirección de Recursos Públicos y Subdirección de Recursos Privados, realizó el análisis de las causas, formulación y documentación de los planes de mejoramiento de trece (13) acciones para subsanar las deficiencias encontradas, como se observa en la siguiente tabla.

CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
54	Auditoria de Regularidad Vig 2021 PAD 2022	3.2.1.1 Hallazgo administrativo, en razón a que la SDHT no ha realizado las acciones cobro de los saldos a su favor dentro del proyecto Mirador del Virrey 1, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Realizar seguimiento al cumplimiento de los plazos de resolución 953 de 2021.



77

CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
		(\$268.049.600) M/cte. 2			
54	Auditoria de Regularidad Vig 2021 PAD 2022	3.2.1.3 Hallazgo administrativo, en razón a que la SDHT no ha realizado las acciones cobro de los saldos a su favor dentro del proyecto San Rafael II, por valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$318.308.900) Mlcte	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Realizar seguimiento al cumplimiento de los plazos de resolución 953 de 2021.
54	Auditoria de Regularidad Vig 2021 PAD 2022	3.2.1.4 Hallazgo administrativo por deficiencias en la planeación del proyecto 7823, por las cuales la finalidad expuesta por la SDHT de "Mejorar la calidad de	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Actualizar la formulación del proyecto de inversión 7823, con el fin de hacer una aclaración entre los conceptos de solución habitacional y solución de vivienda.



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
		vida de la población vulnerable a través del acceso a una solución habitacional' no se está cumpliendo.			
54	Auditoria de Regularidad Vig 2021 PAD 2022	3.2.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por información imprecisa en los reportes de la meta PSHC61 3MT1 del proyecto 7823	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Elaborar, formalizar y socializar un instructivo que brinde lineamientos frente al reporte de los subsidios asignados por cada uno de los instrumentos de financiación de acuerdo con la vigencia de los recursos.
54	Auditoria de Regularidad Vig 2021 PAD 2022	3.2.5.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por omitir el deber de publicación de documentos contractuales en los términos de la Ley 1712 de 2014 y del Decreto 1082 de 2015	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Implementar un mecanismo en el tablero de control que permita identificar la debida publicación de los documentos contractuales de los contratos supervisados por la Subsecretaría de Gestión Financiera y sus subdirecciones adscritas.



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
54	Auditoria de Regularidad Vig 2021 PAD 2022	3.3.1.3 Hallazgo administrativo, por falta de control y gestión en la legalización de los saldos de los convenios suscritos con la ERU No. 206/2014 por \$9.609.161.016, No. 268/2014 por \$532.202.892, No. 464/2016 por \$2.671.415.183, No. 152/2012 por \$5.209.498.632 y con el FNA 415/2017 por \$1.596.173.643	Subsecretaría de Gestión Corporativa y Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera y Subdirección Financiera.	Registrar contablemente contra giro al tesoro distrital, los recursos no ejecutados del Convenio suscrito con la ERU No. 206/2014 por \$9.609.161.016.
			Subsecretaría de Gestión Corporativa y Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera y Subdirección Financiera.	Avanzar con la legalización contable de los subsidios asignados, pendientes por legalizar del convenio 268 de 2014 suscrito con la ERU por \$532.202.892, previo seguimiento al Plan de Sostenibilidad Contable
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Expedir el acto administrativo de actualización de los valores de los subsidios asignados del convenio suscrito con el FNA 415/2017.
			Subsecretaría de Gestión Corporativa y Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos y Subdirección Financiera.	Realizar mesas técnicas de manera bimestral con los equipos de trabajo responsables del proceso de legalización de la SDHT y la ERU del convenio 152 de 2012, con el fin de



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
					estructurar el documento técnico y financiero requerido para tal efecto.
62	Auditoria de Cumplimiento - "Evaluar la entrega de subsidios de viviendas vigencias 2020 y 2021 PAD 2022"	3.2.2.2 Hallazgo administrativo por falta de control, actualización y seguimiento por parte de la entidad relacionada con la información contenida en el archivo Excel de los beneficiarios de subsidios allegada mediante oficio SDHT No.2-2022-50673 del 19/08/2022 frente a los soportes que reposan en el expediente.	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Verificar trimestralmente que la base de datos de los subsidios y los expedientes físicos estén actualizados de acuerdo con el procedimiento PM06-CP01 de organización de archivos, de conformidad a la etapa en la que se encuentre el subsidio
62	Auditoria de Cumplimiento - "Evaluar la entrega de subsidios de viviendas vigencia"	3.2.2.3 Hallazgo administrativo, por falta de control en la información suministrada por la SDHT, en los expedientes evaluados para la	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Verificar trimestralmente que la base de datos de los subsidios y los expedientes físicos estén actualizados de acuerdo con el procedimiento PM06-CP01 de organización de archivos, de



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
	s 2020 y 2021 PAD 2022	asignación de subsidios de vivienda, no está ordenada en forma cronológica, completa, legible y con duplicidad de documentos.			conformidad a la etapa en la que se encuentre el subsidio
62	Auditoria de Cumplimiento - "Evaluar la entrega de subsidios de vivienda vigencias 2020 y 2021 PAD 2022	3.2.2.5. Hallazgo administrativo por las deficiencias de la SDHT en la administración de los recursos destinados a la financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva para sectores vulnerables	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Realizar seguimiento mensual de los subsidios asignados y los recursos desembolsados por concepto de separación
215	Auditoria de Desempeño "SISTEMA DISTRITAL BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA Y SUS	3.2.1.3 Hallazgo Administrativo por falta de gestión por no solicitar la devolución del saldo de \$6.957.268.866 del programa "Aporte Transitorio de	Subsecretaría de Gestión Corporativa Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Corporativa Subsecretaría de Gestión Financiera	Enviar comunicaciones a la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda reiterando la solicitud relacionada con el reintegro de los recursos del programa Aporte Transitorio de



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
	MODIFICACIONES " PAD 2022	Arrendamiento Solidario en la Emergencia"			Arrendamiento Solidario en la Emergencia.

Para esta vigencia diez (10) acciones se encuentran cumplidas y tres (3) están para cierre del ente de control.

En la vigencia 2023, se suscribieron los planes de mejoramiento correspondientes a la Auditoria de Regularidad Vigencia 2022 PAD 2023 - código 42 y Auditoria de Desempeño "SISTEMA DISTRITAL BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA Y SUS MODIFICACIONES" PAD 2022 - código 215.

AUDITORIA	Regularidad Vigencia 2022 PAD 2023 - código 42		Desempeño "SISTEMA DISTRITAL BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA Y SUS MODIFICACIONES" PAD 2022 - código 215.	
ASUNTO	RADICADO	FECHA	RADICADO	FECHA
Informe Preliminar	1-2023-16264	14/04/2023	1-2022-37348	05/09/2022
Respuesta Inf. Preliminar	2-2023-33603	20/04/2023	2-2022-54893	06/09/2022

Los informes finales de auditoría dieron como resultado dos (2) hallazgos, el equipo de la Subsecretaria de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Públicos, realizó el análisis de las causas, formulación y documentación de los planes de mejoramiento de nueve (9) acciones para subsanar las deficiencias encontradas por el ente de control, como se observa en la siguiente tabla.



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
215	Auditoria de Desempeño "SISTEMA DISTRITAL BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA Y SUS MODIFICACIONES" PAD 2022	3.2.1.3 Hallazgo Administrativo por falta de gestión por no solicitar la devolución del saldo de \$6.957.268.866 del programa "Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia"	Subsecretaría de Gestión Corporativa Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Corporativa Subsecretaría de Gestión Financiera	Realizar mesa de trabajo con Secretaría Distrital de Hacienda para conocer el estado y agilizar el reintegro de los recursos a la Tesorería Distrital.
42	Auditoria de Regularidad Vigencia 2022 PAD 2023	3.3.1.5 Hallazgo Administrativo, por falta de control y gestión en la legalización de saldos de convenios suscritos con ERU Nos. 407/2013, 464/2016, 152/2012, con CVP no.234/2014, con FNA no. 415/2017 y con Fonvivienda no. 499/2018, para un total de \$53.396.279.750	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	Efectuar dos requerimientos a RENOBO (anterior ERU) para que suministren los soportes necesarios para la legalización del convenio 407 de 2013
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	Realizar una mesa técnica con RENOBO (anterior ERU), con el fin de identificar y determinar posibles soluciones a los factores que han impedido la comercialización de las unidades y la aplicación del subsidio.
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	Efectuar dos requerimientos a la Caja de Vivienda Popular, para que



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
					suministren los soportes necesarios para la legalización de los subsidios asignados en el marco del convenio 234 de 2014
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	Realizar mesa técnica con la Caja de Vivienda Popular con el fin de identificar y determinar posibles soluciones a los factores que han impedido la comercialización de las unidades y la aplicación del subsidio.
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	Realizar mesa técnica con el Fondo Nacional del Ahorro - FNA, con el fin de definir las acciones requeridas para la liquidación del convenio y la legalización de los subsidios, en el marco del convenio 415 de 2017
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	Realizar un informe trimestral de seguimiento a la legalización del convenio 499 de 2018
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	Elaborar un informe técnico con base en los documentos idóneos para la legalización de los 647 subsidios que



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
					fueron efectivamente aplicados y que cumplieron con los requisitos legales y remitirlo a la Subdirección Financiera
			Subsecretaría de Gestión Corporativa	Subdirección Financiera	Realizar mesas técnicas con la empresa de renovación y desarrollo urbano - ERU, con el fin de revisar la legalización del convenio 152 de 2012
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	
			Subsecretaría de Planeación y Política	Subdirección de Gestión del Suelo	

De las nueve acciones establecidas, se encuentra una cumplida y ocho en ejecución.

8.2. Planes de mejoramiento internos

Conforme al resultado de las auditorías internas realizadas al proceso misional "Instrumentos de financiación para el acceso a la vivienda", responsabilidad de la Subsecretaría de Gestión Financiera en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 no se determinaron no conformidades; por lo cual no se requirió la formulación de planes de mejoramiento institucionales.

De la vigencia 2018 se estableció la observación ""El esquema de "Mejoramiento de Vivienda" que presenta un rezago en las legalizaciones de las vigencias 2013 y 2014, debido a que los documentos aportados por la Subdirección de Recursos Públicos no reúnen los requisitos para realizar los registros contables, esta situación conlleva a que el saldo de la cuenta "Contratos para subsidios de vivienda -19080102" por valor de \$28,067,842,800 se encuentren sobreestimado."

Esta observación se encontraba a cargo de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, la cual fue reformulada bajo la responsabilidad de la Subdirección de Recursos Públicos, para el periodo 2020, como se observa en la siguiente tabla.



CODIGO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
PMI 395	Auditorías integrales	Observación No 1: El esquema de "Mejoramiento de Vivienda" presenta un regazo en las legalizaciones de las vigencias 2013 y 2014 debido a que los documentos aportados por la Subdirección de Recursos Públicos no reúnen los requisitos para realizar los registros contables; esta situación conlleva a que el saldo de la cuenta "Contratos para subsidios de vivienda - 19080102" por \$ 28,067,842,800 se encuentren sobreestimado."	Subdirección de Recursos Públicos	Legalizar en el aplicativo SIPIVE y ante la Subdirección Financiera los 156 subsidios correspondientes a mejoramiento habitacional por valor de \$1.655.316.000, correspondientes a los mejoramientos Habitacionales efectuados por esta Secretaría en la vigencia 2013.
PMI 396			Subdirección de Recursos Públicos	Legalizar en el aplicativo SIPIVE y ante la Subdirección Financiera los 68 subsidios correspondientes a mejoramiento habitacional por valor de \$753.984.000, correspondientes a los mejoramientos Habitacionales efectuados por esta Secretaría en la vigencia 2014.
PMI 397			Subdirección de Recursos Públicos	Gestionar la reconstrucción de los documentos correspondientes a la vigencia 2013 de los 57 SDVE de mejoramiento habitacional por valor de \$604.827.000 que se encuentran en copia y cumplen con los requisitos, al igual que realizar la reconstrucción de los documentos de los 1086 SDVE de mejoramiento habitacional por valor de \$11.523.546.000 que no cumplen con los requisitos.
PMI 398			Subdirección de Recursos Públicos	Gestionar la reconstrucción de los documentos correspondientes a la vigencia 2014 de los 186 SDVE de mejoramiento habitacional por valor de \$2.062.368.000 que se encuentran en copia y cumplen con los requisitos, al igual que realizar la reconstrucción de los documentos de los 162 SDVE de mejoramiento habitacional por valor de \$1.796.256.000 que no cumplen con los requisitos.
PMI 399			Subdirección de Recursos Públicos	Realizar mesas de trabajo con el la Subsecretaría de Coordinación Operativa y Subdirección



82

CODIGO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
				Financiera con el fin de determinar parámetros y hacer seguimiento con relación a los SDVE de vigencias 2013 y 2014.

Las acciones PMI 395,396 y 399 están cumplidas, las acciones PMI 397 y PMI 398 se encuentran en valoración de la oficina de control interno.

- 3.7 Distribución del personal de la planta de empleos de la dependencia
- 3.8 Estado de supervisión de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la siguiente referencia:

No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha finalización	Valor	Objeto

Manuales de operación. Describa los manuales y/o procedimientos requeridos para el desempeño de sus funciones y la ubicación en el mapa interactivo y/o link de la página web

Código y nombre del documento	Ubicación en el mapa interactivo o página web
PM06-MM38 Manual de programas, proyectos y/o estrategias para la gestión de los recursos para las intervenciones integrales del hábitat.	\\192.168.6.11\sig\MAPA INTERACTIVO\Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Manuales
PM06-IN47 Instructivo para la generación de Carta de Autorización de Movilización de Recursos en Entidad Financiera - CAMREF	\\192.168.6.11\sig\MAPA INTERACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-IN61 Instructivo términos y condiciones para el acceso al SIPIVE (Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva)	\\192.168.6.11\sig\MAPA INTERACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-IN71 Instructivo cargue de acto administrativo en el SIPIVE.	\\192.168.6.11\sig\MAPA INTERACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la



	vivienda\Instructivos
PM06-IN72 Instructivo cargue de acto administrativo en el sistema TRANSUNION.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTE RACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-IN73 Instructivo cargue de archivo "cruce de beneficiarios" en el aplicativo TRANSUNION.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTE RACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-IN74 Instructivo cargue postulados Mi Casa Ya subsidio complementario.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTE RACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-IN75 Instructivo descarga del archivo reportado para pagos del sistema TRANSUNION.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTE RACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-IN76 Instructivo descarga y preparación de la información con los hogares postulados al subsidio distrital complementario.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTE RACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-IN77 Instructivo legalización de subsidios en SIPIVE.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTE RACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-IN86 Instructivo para el reporte de los subsidios asignados proyecto de inversión "7823_ generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá"	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTE RACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-PR06 Procedimiento Reintegro de recursos de subsidios.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTE RACTIVO\Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Procedimientos
PM06-PR11 Procedimiento para el otorgamiento de los aportes del Distrito mediante las modalidades de Cierre Financiero o Leasing Habitacional con opción de adquisición.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTE RACTIVO\Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Procedimientos
PM06-PR15 Procedimiento de Control y seguimiento a los recursos de subsidios distritales	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTE RACTIVO\Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la



83

para el acceso a la vivienda nueva en los proyectos seleccionados por el Comité de Elegibilidad de la SDHT.	vivienda\Procedimientos
PM06-PR16 Lineamientos para el inicio y desarrollo de procesos tendientes a determinar la ocurrencia de situaciones que dan lugar a la restitución de subsidios distritales de vivienda - SDV.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTE RACTIVO\Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Procedimientos
PM06-PR17 Acceso a vivienda nueva en el Régimen de Transición.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTE RACTIVO\Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Procedimientos
PM06-PR20 Gestión de solicitudes de generación de carta de autorización para la Movilización de recursos consignados en cuentas de ahorro programado.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTE RACTIVO\Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Procedimientos
PM06-PR21 Asignación y desembolso del subsidio distrital por complementariedad a los subsidios de vivienda otorgados por el gobierno nacional - Mi Casa Ya.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTE RACTIVO\Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Procedimientos
PM06-PR23 Programa de Oferta Preferente.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTE RACTIVO\Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Procedimientos

13.

Código y nombre del documento	Ubicación en el mapa interactivo o página web

4 Informe del estado de la correspondencia asignada mediante las diferentes plataformas de la entidad (SIGA y BOGOTA TE ESCUCHA y otras). Describa el



estado de la correspondencia asignada en las diferentes plataformas de la entidad, especialmente, resaltando la correspondencia faltante para dar respuesta definitiva.

Plataforma	No. Radicado	Tema	Estado	Observaciones

- 5 Estado de Supervisión de contratos. Relacione los contratos, diferentes a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tenga bajo su supervisión.

No. Contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Valor	Objeto	Estado y/o situaciones a tener en cuenta

- 6 Sistemas de información que utiliza para obtener, almacenar, administrar, controlar y/o procesar la información. Relacione los sistemas de información y/o módulos que emplea para el desarrollo de sus funciones.

Nombre del sistema	Módulo	Usuario	Observaciones sobre la entrega para su operación

- 7 Informe de enlaces con otras entidades. Indique los datos de las personas que son enlaces de otras entidades que tienen relación con sus funciones

Nombre del enlace con la SDHT	Entidad	Teléfono	Correo electrónico

- 8 Sugerencias adicionales para el ejercicio de las funciones asignadas y lecciones aprendidas. Describa las lecciones aprendidas en el desarrollo de sus actividades que permitieron lograr los objetivos propuestos, haciendo énfasis en las acciones que se deben tener en cuenta para evitar inconvenientes futuros.

- 9 Resultado del acuerdo de gestión: Describa los resultados obtenidos en su acuerdo de gestión

10 Informes antes de control

10.7 Planes de mejoramiento Contraloría De Bogotá

10.8 Planes de mejoramiento internos

10.9 Estado de trámite de otros procesos con los organismos de control



8A

- 11 **Inventarios a su cargo.** Relacione el listado de los bienes a su cargo y el estado de su entrega.
- 12 **Otros procesos o situaciones a su cargo.** Describa aquellos procesos o situaciones de carácter administrativo, técnico, operacional, jurídico que requieren especial atención, el estado a la fecha y los avances o gestiones adelantadas por su parte.
- 13 **Relación los encargos de otros servidores en su cargo, durante el periodo de su gestión.** Relacione las personas que ejercieron sus funciones por encargo durante su periodo de gestión

Nombre de la persona que realizó el encargo	Fecha inicio	Fecha terminación	Resolución

- 14 **Relación de los archivos digitales y anexos a este documento:** Relacione el nombre de los archivos digitales que va a entregar y los anexos de este informe.

Nombre del archivo	Ubicación del archivo

Servidor público		Jefe inmediato	
Firma		Firma	
Nombre	MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA	Nombre	NELSON ANTHONY JIMÉNEZ